



Nº 1.492

INFORME DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS GASTOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ESTAS FINANCIADOS CON CARGO A SUBVENCIONES PÚBLICAS, EJERCICIOS 2018 Y 2019



El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 27 de octubre de 2022, el Informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2018 y 2019, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
I.1.	INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I.2.	ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL.....	5
I.3.	TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS	7
I.4.	ALCANCE Y LIMITACIONES.....	7
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES	11
	EJERCICIO 2018	13
II.1.	ASOCIACIÓN BARCELONA EN COMÚ.....	15
II.2.	ASOCIACIÓN CATALUÑA CONSTITUCIONAL-CATALUNYA CONSTITUCIONAL	17
II.3.	ASOCIACIÓN FORO POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	19
II.4.	ASOCIACIÓN GUANYEM BARCELONA.....	21
II.5.	ASOCIACIÓN JOVENTUT NACIONALISTA DE CATALUNYA	23
II.6.	ASOCIACIÓN JUVENIL JOVENES D'EUJA - ALTERNATIVA JOVE	26
II.7.	ASOCIACIÓN JUVENTUDES NAVARRAS	28
II.8.	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA REGENERACIÓN	30
II.9.	ASOCIACIÓN MUNICIPALISTA FEARLESS CITIES	32
II.10.	ASOCIACIÓN OBRADOIRO DE IDEAS LANCARA	34
II.11.	FUNDACIÓN ALFONSO PERALES	36
II.12.	FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA	38
II.13.	FUNDACIÓN CANARIAS 7 ISLAS.....	40
II.14.	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI	42
II.15.	FUNDACIÓN CARLOS CHIVITE	44
II.16.	FUNDACIÓN CATALANISTA I DEMÓCRATA (CATDEM)	46
II.17.	FUNDACIÓN 14 DE ABRIL.....	48
II.18.	FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR	50
II.19.	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS.....	52
II.20.	FUNDACIÓN EDUARDO OBREGÓN.....	54
II.21.	FUNDACIÓN EMILI DARDER.....	56
II.22.	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA)	58
II.23.	FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE	60
II.24.	FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ INGUANZO.....	62
II.25.	FUNDACIÓN HUMANISMO Y DEMOCRACIA	64
II.26.	FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO	66
II.27.	FUNDACIÓN INSTITUTO 25 DE MAYO PARA LA DEMOCRACIA	68
II.28.	FUNDACIÓN IRATZAR.....	70
II.29.	FUNDACIÓN JOSÉ BARREIRO	72
II.30.	FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA	74
II.31.	FUNDACIÓN LA IZQUIERDA D'ASTURIES.....	76
II.32.	FUNDACIÓN L'INSTITUT D'ESTUDIS POLITICS	78
II.33.	FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE.....	80
II.34.	FUNDACIÓN NOUS HORITZONS.....	82
II.35.	FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS.....	84
II.36.	FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN.....	86
II.37.	FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS.....	88
II.38.	FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS.....	90
II.39.	FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS	92
II.40.	FUNDACIÓN RAMÓN RUBIAL.....	94
II.41.	FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA.....	96
II.42.	FUNDACIÓN REVOLUCIÓ DEMOCRÁTICA.....	98
II.43.	FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS	100
II.44.	FUNDACIÓN SABINO ARANA	102
II.45.	FUNDACIÓN SECUNDINO DELGADO	104
II.46.	FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	106
II.47.	FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA	108
II.48.	FUNDACIÓN ZABALDIK	110
II.49.	SOCIEDAD BATZOKIA S.L.U.....	112

II.50.	SOCIEDAD FUNDACIÓN ELKARTU S.A.	114
II.51.	SOCIEDAD LANDABURU ETXEA S.L.U.	116
EJERCICIO 2019		118
II.52.	ASOCIACIÓN BARCELONA EN COMÚ	120
II.53.	ASOCIACIÓN CATALUÑA CONSTITUCIONAL-CATALUNYA CONSTITUCIONAL	122
II.54.	ASOCIACIÓN FORO POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL	124
II.55.	ASOCIACIÓN GUANYEM BARCELONA	126
II.56.	ASOCIACIÓN JOVENTUT NACIONALISTA DE CATALUNYA	128
II.57.	ASOCIACIÓN JUVENIL JOVENES D'EUIA - ALTERNATIVA JOVE	131
II.58.	ASOCIACIÓN JUVENTUDES NAVARRAS	133
II.59.	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO MADRID 2019	135
II.60.	ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA REGENERACIÓN	137
II.61.	ASOCIACIÓN MUNICIPALISTA FEARLESS CITIES	139
II.62.	ASOCIACIÓN OBRADOIRO DE IDEAS LANCARA	141
II.63.	FUNDACIÓN ALFONSO PERALES	143
II.64.	FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA	145
II.65.	FUNDACIÓN CANARIAS 7 ISLAS	147
II.66.	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI	149
II.67.	FUNDACIÓN CARLOS CHIVITE	151
II.68.	FUNDACIÓN CATALANISTA I DEMÓCRATA (CATDEM)	153
II.69.	FUNDACIÓN 14 DE ABRIL	155
II.70.	FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR	157
II.71.	FUNDACIÓN CONCORDIA Y LIBERTAD	159
II.72.	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS	161
II.73.	FUNDACIÓN EDUARDO OBREGÓN	163
II.74.	FUNDACIÓN EMILI DARDER	165
II.75.	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA)	167
II.76.	FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE	169
II.77.	FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ INGUANZO	171
II.78.	FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO	173
II.79.	FUNDACIÓN INSTITUTO 25 DE MAYO PARA LA DEMOCRACIA	175
II.80.	FUNDACIÓN IRATZAR	177
II.81.	FUNDACIÓN JOSÉ BARREIRO	179
II.82.	FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA	181
II.83.	FUNDACIÓN L'INSTITUT D'ESTUDIS POLITICS	183
II.84.	FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE	185
II.85.	FUNDACIÓN NOUS HORITZONS	187
II.86.	FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS	189
II.87.	FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN	191
II.88.	FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS	193
II.89.	FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS	195
II.90.	FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS	197
II.91.	FUNDACIÓN RAMÓN RUBIAL	199
II.92.	FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA	201
II.93.	FUNDACIÓN REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	203
II.94.	FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS	205
II.95.	FUNDACIÓN SABINO ARANA	207
II.96.	FUNDACIÓN SECUNDINO DELGADO	209
II.97.	FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	211
II.98.	FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA	213
II.99.	FUNDACIÓN ZABALDIK	215
II.100.	SOCIEDAD BATZOKIA S.L.U.	217
II.101.	SOCIEDAD FUNDACIÓN ELKARTU S.A.	219
II.102.	SOCIEDAD LANDABURU ETXEA S.L.U.	221
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	224
ANEXOS		230
ALEGACIONES FORMULADAS		



I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

La “Fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2018 y 2019” figura, unida a la de las cuentas anuales de los partidos políticos, en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2020, aprobado por el Pleno de la Institución en sesión de 19 de diciembre de 2019 y modificado en este punto el 30 de septiembre de 2020. En el Programa de Fiscalizaciones para el año 2022 esta fiscalización se incorporó como una fiscalización diferenciada a la correspondiente a las cuentas anuales de los partidos políticos.

La fiscalización se lleva a cabo en cumplimiento del mandato legal expreso establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (LOFPP). También los artículos Primero y Cuarto.Tres de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu) atribuyen a este la fiscalización de la actividad económico-financiera de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos. Además el artículo 16 de la LOFPP dispone que en el informe correspondiente el Tribunal de Cuentas hará constar cuantas infracciones o prácticas irregulares se hayan observado, informe que se elevará a las Cortes Generales y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 30 de septiembre de 2020, aprobó las Directrices Técnicas del presente procedimiento fiscalizador, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.g) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).

I.2. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL

I.2.1.- Ámbito subjetivo

Integran el ámbito subjetivo de la fiscalización las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos fiscalizados en los ejercicios 2018 y 2019, determinándose expresamente en el apartado Uno de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP los casos concretos en los que concurre vinculación o dependencia de las fundaciones y entidades respecto de las formaciones políticas. En los ejercicios 2018 y 2019 se han fiscalizado 38 y 37 fundaciones y 10 y 11 asociaciones, respectivamente, así como 3 sociedades mercantiles. En total, 51 entidades en ambos ejercicios.

La relación completa de fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos que han sido objeto de fiscalización se recoge en el siguiente cuadro:

Fundaciones y Entidades	Partidos Políticos
Asociación Obradoiro de Ideas Láncara	Anova-Irmandade Nacionalista
Asociación Barcelona en Comú	Barcelona en Comú
Asociación Guanyem Barcelona	
Asociación Municipalista Fearless Cities	
Fundación Galiza Sempre	Bloque Nacionalista Galego
Asociación Cataluña Constitucional - Catalunya Constitucional	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración	

Fundaciones y Entidades	Partidos Políticos
Fundación Tribuna Cívica	
Fundación Canaria 7 Islas	
Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI	Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario
Fundación Secundino Delgado	
Fundación Catalanista i Demócrata (CATDEM)	Convergencia Democrática de Catalunya
Asociación Juvenil Joves d'Esquerra Unida i Alternativa	
Fundación L'Alternativa	Esquerra Unida I Alternativa
Fundación Revolució Democrática	
Fundación Alkartasuna Fundazioa	Federación EH Bildu
Sociedad Fundación Elkartu, S.A.	- Eusko Alkartasuna
Fundación Iratzar	- Sortu
Fundación Nous Horitzons	Iniciativa Per Catalunya-Verds
Fundación por la Europa de los Ciudadanos (FEC)	
Fundación L'Institut d' Estudis Polítics	Izquierda Unida
Asociación Foro por la Participación Social	- Esquerra Unida del País Valenciá
Fundación 14 de Abril	- Izquierda Abierta
Fundación Zabaldiak	- Izquierda Unida de Aragón
Fundación La Izquierda d'Asturies	- Izquierda Unida de Navarra
Fundación de Investigaciones Marxistas	- Izquierda Xunida d'Asturies
Fundación Horacio Fernández Inguanzo	- Partido Comunista de España
Fundación Rey Corral de Investigaciones Marxistas	
Fundación Emili Darder	Més per Mallorca
Fundación Sabino Arana	- Partido Socialista de Mallorca
Sociedad Batzokia, S.L.U.	
Sociedad Landuburu Etxea, S.L.U.	Partido Nacionalista Vasco
Fundación Humanismo y Democracia / Concordia y Libertad	
Fundación Popular de Estudios Vascos	Partido Popular
Fundación Eduardo Obregón	Partido Regionalista de Cantabria
Fundación Alfonso Perales	
Fundación Carlos Chivite	
Fundación Centre d' Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar	
Fundación Ideas para el Progreso	
Fundación José Barreiro	
Fundación Matilde de La Torre	Partido Socialista Obrero Español
Fundación Pablo Iglesias	
Fundación Perspectivas de Castilla y León	
Fundación Ramón Rubial	
Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia	
Fundación Societat i Progrés de la Comunitat Valenciana	
Fundación Rafael Campalans	Partit dels Socialistes de Catalunya
Asociación Joventut Nacionalista de Catalunya (JNC)	Partit Demócrata Europeu Catalá
Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia	Podemos
Asociación Juventudes Navarras	
Fundación Estudios Sociales de Navarra (FESNA)	Unión del Pueblo Navarro

I.2.2.- Ámbito objetivo

Integran el ámbito objetivo de esta fiscalización las aportaciones recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos y los gastos derivados de programas y actividades financiados con cargo a subvenciones públicas, como dispone el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

I.2.3.- Ámbito temporal

El ámbito temporal comprende los ejercicios económicos 2018 y 2019, sin perjuicio de que, para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos, se hayan analizado aquellos hechos o actuaciones, anteriores o posteriores, que se han considerado relevantes.

I.3. TIPO DE FISCALIZACIÓN, OBJETIVOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LOFPP, el Tribunal de Cuentas ha realizado una fiscalización financiera y de cumplimiento.

Los objetivos generales de la fiscalización han sido los siguientes:

1. Analizar la regularidad contable de las aportaciones y de las donaciones recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos, así como de los límites y requisitos previstos para los partidos políticos con las especialidades que se contemplan en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.
2. Comprobar la regularidad contable de los gastos derivados de programas y actividades financiados con cargo a subvenciones públicas.

Asimismo, se ha comprobado la observancia de la normativa reguladora de la transparencia, en todo aquello que, de conformidad con dichas normativas, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

En lo que respecta al cumplimiento de la normativa de igualdad, habida cuenta de la naturaleza de los procesos analizados, en el desarrollo de los trabajos no se han realizado actuaciones contempladas en dicha normativa.

La presente fiscalización se ha realizado de acuerdo con las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013.

I.4. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Disposición Adicional Séptima, en su apartado Dos, de la LOFPP establece que las aportaciones que reciban las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos estarán sometidas a los mecanismos de fiscalización y control previstos en la citada Ley Orgánica.

En concreto, las donaciones estarán sujetas a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de dicha Ley, con determinadas especialidades. En particular, no resulta de aplicación a estas entidades lo previsto en el artículo 5.Uno, letras b) y c), de la LOFPP, lo que implica que pueden percibir donaciones procedentes de una misma persona superiores a 50.000 euros anuales, así como donaciones de personas jurídicas y de entes sin personalidad jurídica.

Las fundaciones no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente donaciones anónimas, las donaciones deberán ser abonadas en cuentas de entidades de crédito abiertas exclusivamente para dicho fin, las procedentes de personas jurídicas requerirán siempre el acuerdo adoptado en debida forma por el órgano social competente al efecto y deberán ser notificadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses, desde su aceptación y, en el caso de que sean superiores a 120.000 euros, tendrán que formalizarse en documento público. Cuando se trate de donaciones en especie, estas deberán acreditarse mediante certificación expedida por la fundación en la que conste, además de la identificación del donante, el documento público u otro documento auténtico que acredite la entrega del bien donado haciendo mención expresa del carácter irrevocable de la donación. Además, las fundaciones y entidades vinculadas no podrán aceptar o recibir directa o indirectamente, donaciones de organismos, entidades o empresas públicas.

En lo referente a los gastos derivados de programas y actividades financiados con cargo a subvenciones públicas, se ha seleccionado una muestra de las mismas atendiendo a criterios de representatividad al igual que en los ejercicios anteriores.

De conformidad con el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos están obligadas a formular y aprobar sus cuentas anuales en los términos previstos en la legislación vigente, a realizar una auditoría de las mismas y a enviar tanto las referidas cuentas anuales como el informe de auditoría al Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 deben presentarse al Tribunal de Cuentas por los responsables de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos, en soporte informático y por medios telemáticos, a través de la Plataforma de Partidos Políticos en el sitio web habilitado a tal efecto (www.cuentaspartidospoliticos.es), con anterioridad al 30 de junio del ejercicio siguiente a aquel al que se refieren, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción por la que se regula la presentación telemática de las cuentas anuales consolidadas de los partidos políticos y de las cuentas anuales de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, y el formato de dichas cuentas, así como el cumplimiento de las obligaciones de información al Tribunal de Cuentas establecidas por la normativa en relación con las referidas contabilidades, aprobada por el Pleno de esta Institución el 30 de marzo de 2017¹ (BOE de 4 de abril de 2017).

Las cuentas anuales de las fundaciones deberán ser elaboradas de acuerdo con la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las correspondientes a las entidades y asociaciones conforme al Plan General de Contabilidad.

En relación con las cuentas referidas al ejercicio 2018, debe indicarse que 23 de las 51 fundaciones y entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la presente fiscalización remitieron la información con anterioridad al 30 de junio de 2019, plazo fijado legalmente para la remisión de las cuentas de partidos políticos. Cinco fundaciones y una asociación no han presentado las cuentas anuales del ejercicio 2018, no obstante haber sido solicitadas, lo que ha constituido una limitación al alcance en la consecución de los objetivos de la fiscalización respecto de estas concretas entidades.

Respecto a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, cabe señalar que únicamente 16 de las 51 fundaciones y entidades remitieron la información con anterioridad al 30 de junio de

¹ Modificada posteriormente por Resolución de 19 de enero de 2022, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 17 de enero de 2022.

2020, plazo fijado legalmente para la remisión de las cuentas de partidos políticos. Por otro lado, seis fundaciones y tres asociaciones no han presentado las cuentas anuales del ejercicio 2019, no obstante haber sido solicitadas, lo que asimismo ha constituido una limitación al alcance en la consecución de los objetivos de la fiscalización respecto de estas concretas entidades.

Las medidas de flexibilización en los plazos de presentación de las cuentas anuales, aprobadas mediante Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, no resultan de aplicación a estas fundaciones y entidades. No obstante, se han tenido en consideración en lo referente al ejercicio 2019, ante las extraordinarias circunstancias concurrentes por la declaración del estado de alarma y de las medidas dictadas a su amparo, las dificultades a las que han tenido que hacer frente las fundaciones y entidades fiscalizadas durante la vigencia de la referida situación, para el cumplimiento de la obligación de formulación, aprobación y presentación de las cuentas dentro del plazo establecido por la normativa.

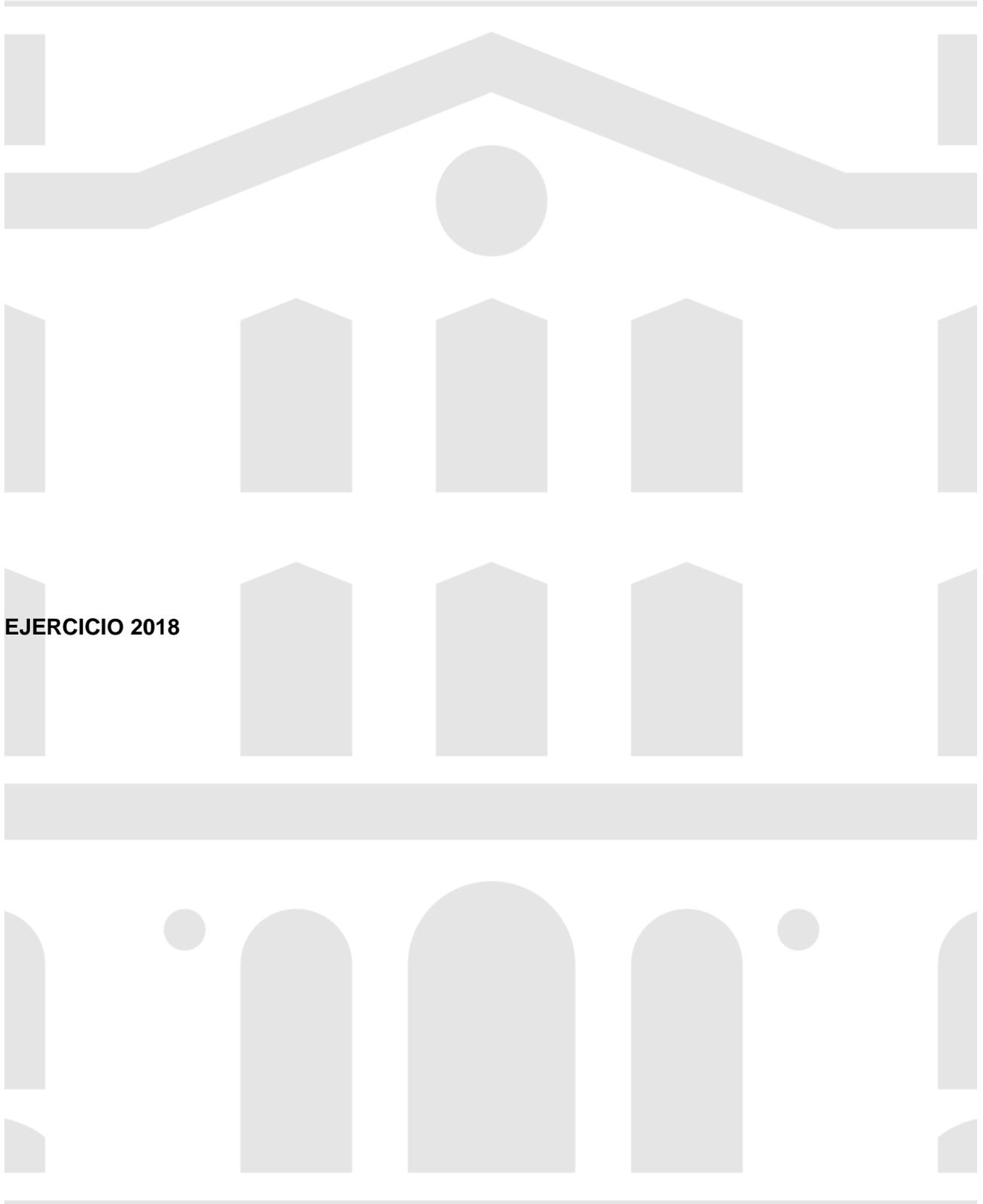
Finalmente, cabe señalar que la presentación de las cuentas por parte de 8 y 7 fundaciones y entidades fiscalizadas se ha realizado, en 2018 y 2019, respectivamente, al margen del procedimiento de remisión establecido en la Instrucción antes referida.



II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES



TRIBUNAL DE CUENTAS



**II.1. ASOCIACIÓN BARCELONA EN COMÚ
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Barcelona en Comú
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2015
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	0,00
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	0,00	Total	0,00

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	8.115,05	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 8.115,05		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Barcelona en Comú, vinculada a la formación política Barcelona en Comú, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017 en la página web del partido Barcelona en Comú.

d) Otras consideraciones

La Asociación Barcelona en Comú y la Asociación Guanyem Barcelona, vinculadas ambas al partido Barcelona en Comú, han liquidado sus cuentas a favor de la Asociación Municipalista Fearless Cities, constituida el 16 de octubre de 2018.

La Asociación Barcelona en Comú ha sido disuelta mediante Resolución del Ministerio del Interior de 19 de septiembre de 2019, según acuerdo adoptado en la Asamblea General de 31 de diciembre de 2018.

**II.2. ASOCIACIÓN CATALUÑA CONSTITUCIONAL-CATALUNYA CONSTITUCIONAL
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	0,00
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	0,00	Total	0,00

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	0,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Cataluña Constitucional-Catalunya Constitucional, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Presidente de la Asociación remitió escrito, con fecha 28 de junio de 2019, en el que manifiesta que, al igual que en ejercicios anteriores, la Asociación no tuvo actividad alguna durante el año 2018.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en la página web de Ciudadanos las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Sin embargo, no ha publicado las conclusiones del informe de auditoría.

Ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Asociación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma, previo acuerdo de su Junta Directiva.

**II.3. ASOCIACIÓN FORO POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Abierta
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Ministerio del Interior
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	12.882,46	Patrimonio neto	32.048,09
Activo corriente	21.722,55	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	2.556,92
Total	34.605,01	Total	34.605,01

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	50.724,61	Total ingresos	34.537,85
Resultado del ejercicio	- 16.186,76		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			5	25.000,00	25.000,00
Total		0,00	5	25.000,00	25.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Foro por la Participación Social, vinculada a la formación política Izquierda Abierta, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 25.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones del partido han sido articuladas mediante un convenio que no ha sido formalizado en documento público, comunicado al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni publicado en la página web, como exige el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Del análisis de la documentación contable y justificativa se ha observado la existencia de otros tres convenios de colaboración suscritos con personas jurídicas, resultando la siguiente incidencia:

- Los tres convenios de colaboración, por importe conjunto de 4.200 euros, no han sido formalizados en documento público, comunicados al Tribunal de Cuentas ni publicados en la página web, como exige el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

**II.4. ASOCIACIÓN GUANYEM BARCELONA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Barcelona en Comú
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2014
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	0,00
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	0,00	Total	0,00

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	13.519,96	Total ingresos	2.484,47
Resultado del ejercicio	- 11.035,49		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Guanyem Barcelona, vinculada a la formación política Barcelona en Comú, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017 en la página web del partido Barcelona en Comú.

d) Otras consideraciones

La Asociación Barcelona en Comú y la Asociación Guanyem Barcelona, vinculadas ambas al partido Barcelona en Comú, han liquidado sus cuentas a favor de la Asociación Municipalista Fearless Cities, constituida el 16 de octubre de 2018.

La Resolución de la Generalitat de Catalunya de disolución de la Asociación Guanyem Barcelona tiene fecha de 15 de julio de 2020, según acuerdo adoptado en la Asamblea General de 31 de diciembre de 2018.

**II.5. ASOCIACIÓN JOVENTUT NACIONALISTA DE CATALUNYA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partit Demócrata Europeu Catalá
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	1980
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO ²

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	15.538,68
Activo corriente	10.262,39	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	- 5.276,29
Total	10.262,39	Total	10.262,39

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	137.979,71	Total ingresos	113.457,27
Resultado del ejercicio	- 24.522,44		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			32	32.685,27	32.685,27
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			9	24.372,00	24.372,00
Total		0,00	41	57.057,27	57.057,27

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Generalitat de Catalunya	56.400,00
Total	56.400,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Joventut Nacionalista de Catalunya, vinculada a la formación política Partit Demócrata Europeu Catalá (PDeCAT), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 23 de octubre de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Dichas cuentas no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente. La Asociación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Esta Asociación cesó su vinculación con el partido político Convergencia Democrática de Catalunya (CDC), que manifestó que aquella no estaba vinculada al mismo en 2017. La Asociación suscribió un convenio con la formación PDeCAT, el 24 de julio de 2017, reconociéndose expresamente vinculada orgánica e ideológicamente con dicha formación política y enumerándose una serie de compromisos recíprocos y participaciones en los órganos de gobierno del partido. Asimismo, en la modificación de los Estatutos de

² La Asociación ha remitido la inscripción de la misma en el Registro de Partidos Políticos con fecha 15 de septiembre de 2020.

dicha Asociación, aprobados en febrero de 2017, se reconoce expresamente la vinculación con el PDeCAT³.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 57.057,27 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Asociación no ha informado acerca de la identificación fiscal de los donantes por importe de 32.685,27 euros, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento del artículo 4.2.d) de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 56.400 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

La Asociación no ha acreditado encontrarse inscrita en 2018 en el Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Dicha acreditación constituye un requisito necesario para tener la condición de beneficiario de las subvenciones establecido en el apartado 2 de la citada Disposición Adicional.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Asociación debería haber sido requerida para que subsanase el defecto de falta de acreditación de la inscripción en el Registro de Partidos Políticos como entidad vinculada o dependiente de la formación política PDeCAT, como requisito para concurrir a la convocatoria, con carácter previo a la concesión de las subvenciones por importe de 56.400 euros.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP⁴.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

³ La Asociación manifiesta en las alegaciones que, al no encontrarse en ninguno de los supuestos de vinculación o dependencia de una formación política, no le resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP y, por tanto, no estaría sujeta a la obligación de presentar cuentas anuales a este Tribunal de Cuentas. No se comparte el criterio expuesto ya que los Estatutos de la propia Asociación, vigentes en 2018, aluden a la vinculación con la formación PDeCAT.

⁴ La Asociación alega que no se encuentra sometida a las obligaciones de transparencia de la LOFPP al no estar vinculada a formación política alguna, y que tampoco están obligados a la publicación de las cuentas anuales por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, que regula las obligaciones de transparencia en el ámbito de Cataluña. Sin embargo, como se ha señalado en la nota precedente, la Asociación está vinculada estatutariamente al PDeCAT, por lo que le resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

d) Otras consideraciones

La Asociación no ha atendido las solicitudes de información adicional enviadas por este Tribunal de Cuentas, lo que supone un incumplimiento del deber de colaboración regulado en el artículo 19 de la LOFPP.

**II.6. ASOCIACIÓN JUVENIL JOVENES D´EUIA - ALTERNATIVA JOVE
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Unida i Alternativa
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2005
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	6.005,84
Activo corriente	6.005,84	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	6.005,84	Total	6.005,84

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	0,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Alternativa Jove, vinculada a la formación política Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de febrero de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El apoderado de EUiA remitió escrito, con fecha 3 de febrero de 2020, en el que manifiesta que la Asociación está inactiva desde el año 2016 y desde entonces no se ha designado un responsable de gestión, comprometiéndose a la disolución de la misma.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas.

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en la página web de la formación EUiA las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, si bien no ha publicado las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Asociación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma.

**II.7. ASOCIACIÓN JUVENTUDES NAVARRAS
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión del Pueblo Navarro
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	1984
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Juventudes Navarras, vinculada a la formación política Unión del Pueblo Navarro (UPN), no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2018 ni el informe de auditoría correspondiente, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Presidente de la Asociación ha informado, con fecha 5 de marzo de 2020, que no disponen de ningún sistema de contabilidad desde la fecha de creación de la misma.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Asociación haya percibido aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Asociación haya recibido subvenciones públicas durante el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

**II.8. ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA REGENERACIÓN
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	105,58
Activo corriente	26.725,58	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	26.620,00
Total	26.725,58	Total	26.725,58

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	26.670,68	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 26.670,68		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Presidente de la Asociación remitió escrito, con fecha 28 de junio de 2019, en el que manifiesta que, al igual que en años anteriores, la Asociación no tuvo actividad alguna durante el año 2018.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en la página web de Ciudadanos las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Sin embargo, no ha publicado las conclusiones del informe de auditoría.

La Asociación ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Asociación se ha disuelto por Resolución del Ministerio del Interior de fecha 14 de mayo de 2021, según acuerdo de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2020.

**II.9. ASOCIACIÓN MUNICIPALISTA FEARLESS CITIES
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Barcelona en Comú
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2018
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	6.793,06
Activo corriente	9.170,71	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	2.377,65
Total	9.170,71	Total	9.170,71

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	18.402,81	Total ingresos	25.195,87
Resultado del ejercicio	6.793,06		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas			2	8.906,62	8.906,62
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	2	8.906,62	8.906,62

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Municipalista Fearless Cities, vinculada a la formación política Barcelona en Comú (BComú), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 6 de julio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados durante el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 8.906,62 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- En las donaciones realizadas por la Asociación Barcelona en Comú (3.350,97 euros) y por la Asociación Guanyem (por 5.555,65 euros), no se ha aportado el acuerdo adoptado por el órgano o representante competente al efecto, en contra de lo dispuesto en el apartado Cuatro de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, ni se han notificado al Tribunal de Cuentas, como exige el apartado Siete de la referida Disposición Adicional.
- La Asociación no dispone de cuenta bancaria abierta exclusivamente para el ingreso de las donaciones, por lo que incumple el artículo 4.2.b) de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en la página web de Barcelona en Comú las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Asociación ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Asociación Municipalista Fearless Cities ha sido constituida el 16 de octubre de 2018, recibiendo las aportaciones iniciales de dos asociaciones vinculadas al partido BComú (Barcelona en Comú y Guanyem Barcelona) antes de su liquidación.

**II.10. ASOCIACIÓN OBRADOIRO DE IDEAS LANCARA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Anova-Irmandade Nacionalista
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza. Xunta de Galicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2018
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO ⁵

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 36,09
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	36,09
Total	0.00	Total	0,00

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	36,09	Total ingresos	0.00
Resultado del ejercicio	- 36,09		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Obradoiro de Ideas Lán cara, vinculada a la formación política Anova-Irmandade Nacionalista (AINA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de octubre de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Secretaria de la Asociación remitió escrito, con fecha 3 de febrero de 2020, en el que manifiesta que la Asociación no tuvo actividad alguna durante el año 2018.

⁵ La Asociación ha remitido la inscripción de la misma en el Registro de Partidos Políticos con fecha 6 de mayo de 2019.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

e) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

f) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

g) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

**II.11. FUNDACIÓN ALFONSO PERALES
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	3.672,21	Patrimonio neto	19.275,89
Activo corriente	18.516,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	2.912,32
Total	22.188,21	Total	22.188,21

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	50.246,41	Total ingresos	38.000,00
Resultado del ejercicio	- 12.246,41		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			11	38.000,00	38.000,00
Total		0,00	11	38.000,00	38.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Alfonso Perales, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 12 de marzo de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 38.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.12. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	10/06/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	32.428,55
Activo corriente	33.221,30	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	792,75
Total	33.221,30	Total	33.221,30

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	19.377,30	Total ingresos	19.225,77
Resultado del ejercicio	- 151,53		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			7	15.000,00	15.000,00
Total		0,00	7	15.000,00	15.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Gobierno Vasco	3.054,00
Total	3.054,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Alkartasuna Fundazioa, vinculada a la formación política Eusko Alkartasuna, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 10 de julio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 15.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación ha recibido una aportación por importe de 15.000 euros, documentada en un convenio de colaboración suscrito con la formación política Eusko Alkartasuna. Esta entrega no ha sido comunicada al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, y no ha sido formalizada en documento público, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP⁶.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 3.054 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación para la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el **Gobierno Vasco**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

⁶ La Fundación alega la existencia de un diferente criterio interpretativo del Tribunal de Cuentas en fiscalizaciones de ejercicios anteriores respecto al que se recoge en el Anteproyecto de informe, en cuanto a las exigencias de formalización y comunicación de convenios de colaboración similares suscritos con el partido político del que depende. Señala que el Tribunal de Cuentas no puso de manifiesto en el Informe de fiscalización relativo al ejercicio 2015 el incumplimiento que se cita en el Anteproyecto. Asimismo, aduce que, habiendo sido sometidas las cuentas anuales a las preceptivas auditorías externas, registro y depósito ante el Registro y Protectorado de Fundaciones del País Vasco, no se ha formulado observación alguna. Por último, la Fundación afirma que se produce una falta de congruencia y coherencia respecto de la exigencia de formalización y notificación para donaciones y aportaciones a partidos y sus fundaciones vinculadas, prevista en la LOFPP según cuantía y tipo. Sin embargo, el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima establece que las entregas de esta naturaleza deberán formalizarse en documento público, comunicarse al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación y hacerse públicas, preferentemente a través de la página web.

**II.13. FUNDACIÓN CANARIAS 7 ISLAS
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Canarias 7 Islas, vinculada a la formación política Coalición Canaria, no ha presentado al Tribunal de Cuentas, las cuentas anuales del ejercicio 2018, ni el informe de auditoría, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Secretario del Patronato remitió escrito, con fecha 15 de mayo de 2020, en el que manifiesta que, al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el año 2018, ya que lleva sin actividad desde el ejercicio 2006.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

El Patronato acuerda el inicio de liquidación de la Fundación con fecha 7 de noviembre de 2017. El acuerdo de extinción de fecha 21 de febrero de 2020 ha sido elevado a escritura pública con fecha 15 de junio de 2021.

**II.14. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 1.042,11
Activo corriente	460,03	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	1.502,14
Total	460,03	Total	460,03

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	1.708,79	Total ingresos	1.300,00
Resultado del ejercicio	- 408,79		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	1.300,00	1.300,00
Total		0,00	1	1.300,00	1.300,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI, vinculada a la formación política Coalición Canaria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 5 de julio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 1.300 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.15. FUNDACIÓN CARLOS CHIVITE
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 365,98
Activo corriente	134,02	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	500,00
Total	134,02	Total	134,02

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	365,98	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 365,98		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Carlos Chivite, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de marzo de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Sin embargo no ha presentado la memoria ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

El Vicepresidente de la Fundación remitió escrito, con fecha 27 de marzo de 2020, en el que manifiesta que, al igual que en años anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el ejercicio 2018.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.16. FUNDACIÓN CATALANISTA I DEMÓCRATA (CATDEM)
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Convergència Democràtica de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	1994
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	13/10/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	35.266,10	Patrimonio neto	4.956,64
Activo corriente	271.765,71	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	302.075,17
Total	307.031,81	Total	307.031,81

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	8.418,78	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 8.418,78		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Catalanista i Demócrata (CATDEM), vinculada a la formación política Convergència Democràtica de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El administrador de la Fundación remitió escrito, con fecha 10 de marzo de 2020, en el que manifiesta que, al igual que en el ejercicio anterior, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el año 2018.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Según informa la memoria de las cuentas anuales, la Fundación no ha realizado actividad en 2018, habiendo cesado en ella desde el 1 de enero de 2016, y estando pendiente de formalizar su liquidación.

La Fundación se hallaba incurso en un procedimiento judicial en el Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona (“Caso Palau”) en la condición de responsable civil, con relación a los convenios suscritos en años anteriores con el Orfeó Catalá, el Consorcio del Palau de la Música Catalana y la Fundación Privada Orfeó Catalá- Palau de la Música Catalana. Asimismo, se encontraba incurso en las diligencias previas abiertas en el Juzgado de Instrucción nº1 de El Vendrell (“Caso del 3%”).

El informe de auditoría de las cuentas anuales ha denegado la opinión sobre la representatividad de las cuentas anuales de la Fundación en el ejercicio 2018. En el párrafo de “Fundamento de la denegación de opinión”, los auditores argumentan que la denegación es debida a no haber “obtenido una valoración de las implicaciones económicas que pueda suponer el desenlace de las actuaciones judiciales anteriores por parte de los abogados de la Fundación, ni haber podido obtener una valoración objetiva por otros medios”. Asimismo, la entidad no ha registrado ningún tipo de provisión para atender las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de las causas judiciales en curso. Por consiguiente, los auditores no han podido dar una estimación del ajuste que sería necesario recoger en la contabilidad y de su efecto en la cuenta de resultados y en el patrimonio neto.

Habida cuenta de que las cuentas anuales no han registrado cantidad alguna como provisión para atender las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de las causas judiciales en curso, existe un elevado grado de incertidumbre sobre la capacidad de la Fundación para continuar el desarrollo de su actividad en el futuro.

**II.17. FUNDACIÓN 14 DE ABRIL
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida de Aragón
PROTECTORADO:	Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. Gobierno de Aragón
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	446,84
Activo corriente	446,84	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	446,84	Total	446,84

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	6.530,16	Total ingresos	6.977,00
Resultado del ejercicio	446,84		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			37	2.045,00	2.045,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			2	300,00	300,00
Total		0,00	39	2.345,00	2.345,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Diputación Provincial de Zaragoza	4.632,00
Total	4.632,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación 14 de Abril, vinculada a la formación política Izquierda Unida de Aragón, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 26 de mayo de 2022 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, no ajustándose lo establecido en el apartado Seis de la referida Disposición Adicional Séptima.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 2.345 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación no dispone de cuenta bancaria abierta exclusivamente para el ingreso de las donaciones recibidas, por lo que incumple lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 4.632 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

La Fundación no ha acreditado encontrarse inscrita en el Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Dicha acreditación constituye un requisito necesario para tener la condición de beneficiario de las subvenciones establecido en el apartado 2 de la citada Disposición Adicional.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Fundación debería haber sido requerida para que subsanase el defecto de falta de acreditación de la inscripción en el Registro de Partidos Políticos como fundación vinculada o dependiente de la formación política Izquierda Unida de Aragón, como requisito para concurrir a la convocatoria, con carácter previo a la concesión de la subvención por importe de 4.632 euros.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.18. FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	348,80
Activo corriente	348,80	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	348,80	Total	348,80

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	4.019,53	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 4.019,53		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Centre D'Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Dichas cuentas anuales no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.19. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	1978
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	04/11/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	2.206.319,53	Patrimonio neto	2.241.168,89
Activo corriente	64.186,04	Pasivo no corriente	3.907,15
		Pasivo corriente	25.429,53
Total	2.270.505,57	Total	2.270.505,57

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	76.874,59	Total ingresos	32.581,65
Resultado del ejercicio	- 44.292,94		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			108	8.967,28	8.927,68
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			3	7.200,00	7.200,00
Total		0,00	111	16.167,28	16.167,28

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación de Investigaciones Marxistas, vinculada a la formación política Partido Comunista de España (PCE), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 12 de septiembre de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 16.167,28 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- Existen ingresos distintos de donaciones, por importe de 181,06 euros, que han sido abonados en cuentas bancarias declaradas como exclusivas para el ingreso de las donaciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 4.2 b) de la LOFPP.
- La Fundación ha recibido en 2018 dos aportaciones documentadas en convenios de colaboración suscritos con los grupos municipales de Izquierda Unida en los ayuntamientos de Roquetas y de Yecla, por importes respectivos de 3.600 y 2.400 euros. Estas entregas no han sido comunicadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación y no han sido formalizadas en documento público, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.
- La Fundación ha recibido en 2018 por parte del grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Yecla una aportación adicional de 1.200 euros a la recogida en el convenio de colaboración mencionado en el punto anterior, no aportando el acuerdo adoptado por el órgano o representante al efecto, en contra de lo dispuesto en el apartado Cuatro de la referida Disposición Adicional.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación tiene registrado en su balance de 2018 un crédito al PCE por importe de 1.672.713,16 euros, según contrato de préstamo suscrito en 2008, que ascendía a 2.282.871,40 euros con devolución a 40 años.

**II.20. FUNDACIÓN EDUARDO OBREGÓN
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Regionalista de Cantabria
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	2011
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	- 25.666,17	Patrimonio neto	- 25.666,17
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	- 25.666,17	Total	- 25.666,17

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	1.578,65	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 1.578,65		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Eduardo Obregón, vinculada a la formación política Partido Regionalista de Cantabria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de abril de 2021 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Dichas cuentas anuales no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado la memoria ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, no ajustándose lo establecido en el apartado Seis de la referida Disposición Adicional Séptima.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

La responsable de la Fundación remitió escrito, con fecha 21 de abril de 2021, en el que manifiesta que la Fundación no tuvo actividad alguna desde el año 2015.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en que la Fundación no ha tenido actividad, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.21. FUNDACIÓN EMILI DARDER
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista de Mallorca
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad
AÑO CONSTITUCIÓN:	1987
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	3/08/2018

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	28.618,39	Patrimonio neto	29.424,71
Activo corriente	1.203,71	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	397,39
Total	29.822,10	Total	29.822,10

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	1.908,22	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 1.908,22		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Emili Darder, vinculada a la formación política Partido Socialista de Mallorca (PSM), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 25 de noviembre de 2021 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.22. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA)
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión del Pueblo Navarro
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2005
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Estudios Sociales de Navarra, vinculada a la formación política Unión del Pueblo Navarro, no ha presentado al Tribunal de Cuentas, las cuentas anuales del ejercicio 2018, ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Secretario del Patronato remitió escrito, con fecha 10 de octubre de 2018, en el que manifiesta que, al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el año 2018.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.23. FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Bloque Nacionalista Galego
PROTECTORADO:	Consellería de Cultura e Turismo de la Xunta de Galicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1999
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	09/01/2017

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	1.502,53	Patrimonio neto	- 1.420,49
Activo corriente	13.250,69	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	16.173,71
Total	14.753,22	Total	14.753,22

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	128.769,09	Total ingresos	133.143,97
Resultado del ejercicio	4.374,88		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			9	4.880,00	4.880,00
Personas jurídicas					0,00
II) Aportaciones del Partido			6	50.000,00	50.000,00
Total		0,00	15	54.880,00	54.880,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Diputación de la Coruña	34.643,34
Total	34.643,34

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Galiza Sempre, vinculada a la formación política Bloque Nacionalista Galego, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP⁷.

⁷ La Fundación alega que, de conformidad con la Ley 12/2016, de 1 de diciembre, de Fundaciones de interés gallego, no concurrirían las circunstancias para someterse obligatoriamente a una auditoría externa de sus cuentas anuales, por lo que queda excusada de la misma. Sin embargo, tal y como se indica en el Informe, la obligación de realizar una auditoría de las cuentas anuales y de enviar el informe resultante al Tribunal de Cuentas se recoge en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP por tratarse de una fundación vinculada o dependiente de un partido político.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 54.880 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 34.643,34 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación tiene Patrimonio neto negativo por 1.420,49 euros. Este importe supone 4.126,11 euros menos respecto del ejercicio 2017, con lo que la Fundación continua su plan de saneamiento.

**II.24. FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ INGUANZO
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Horacio Fernández Inguanzo, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2018 ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP

Según escrito del Presidente de la Fundación, de fecha 13 de septiembre de 2021, persiste la situación de parálisis por varias causas judiciales, descritas en su escrito de 18 de marzo de 2013, planteándose el patronato la extinción de la Fundación, cumplimentado los requisitos jurídicos pertinentes.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

II.25. FUNDACIÓN HUMANISMO Y DEMOCRACIA⁸
(Ejercicio 2018)

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1977
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/06/2017

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	71.084,42	Patrimonio neto	383.275,73
Activo corriente	2.005.940,98	Pasivo no corriente	61.371,98
		Pasivo corriente	1.632.377,69
Total	2.077.025,40	Total	2.077.025,40

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	2.874.378,24	Total ingresos	2.765.631,64
Resultado del ejercicio	- 108.746,60		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			121	20.137,00	20.137,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	121	20.137,00	20.137,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1.482.014,43
Comunidad de Madrid	112.381,49
Ayuntamiento de Madrid	171.065,73
Junta de Castilla y León	124.374,59
Ayuntamiento de Murcia	6.728,30
Región de Murcia	24.092,69
Consejo Nacional para el VIH y el SIDA República Dominicana	9.635,96
Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA/IDCP	53.128,13
Total	1.983.421,32

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Humanismo y Democracia, vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que

⁸ A partir del año 2019 la Fundación ha pasado a denominarse Fundación Concordia y Libertad.

comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 20.137 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 1.983.421,32 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones concedidas por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, por el **Ayuntamiento de Madrid** y por la **Junta de Castilla y León**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Mediante escritura de 7 de marzo de 2019 se realizó el cambio de nombre de la Fundación, que ha pasado a denominarse Fundación Concordia y Libertad. El cambio de nombre ha sido inscrito en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior con fecha 5 de septiembre de 2019.

**II.26. FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	01/06/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	-299.869,04
Activo corriente	5.587,09	Pasivo no corriente	215.624,50
		Pasivo corriente	89.831,63
Total	5.587,09	Total	5.587,09

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	19.273,96	Total ingresos	55.618,55
Resultado del ejercicio	36.344,59		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			2	10.000,00	10.000,00
Total		0,00	2	10.000,00	10.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Ideas para el Progreso, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de diciembre de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 10.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2018 expresa una opinión favorable con salvedades, debido a no haberse dispuesto de la evidencia de auditoría adecuada y suficiente respecto al importe de 78.638,40 euros que la Fundación ha registrado como deudas con administraciones públicas por subvenciones a reintegrar, desde ejercicios anteriores, en el pasivo corriente.

Por otro lado, la Fundación se encuentra actualmente en proceso de disolución y extinción acordado con fecha 26 de junio de 2014. Con fecha 26 de septiembre de 2017, el Patronato acordó el nombramiento de un experto contable independiente, para la verificación de los activos y pasivos de la Fundación al 31 de diciembre de 2016, con el fin de determinar desde una perspectiva objetiva los valores de liquidación de la Fundación.

Mediante escritura 4 de julio de 2017 se elevaron a público los acuerdos del Patronato de la Fundación de fecha 2 de noviembre de 2016, por los que modifican los estatutos donde queda establecido que los bienes y derechos de la liquidación se destinarán en su totalidad a la Fundación Pablo Iglesias.

**II.27. FUNDACIÓN INSTITUTO 25 DE MAYO PARA LA DEMOCRACIA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Podemos
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	2015
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	30/03/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	7.133,71	Patrimonio neto	208.187,04
Activo corriente	222.520,87	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	21.467,54
Total	229.654,58	Total	229.654,58

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	609.203,42	Total ingresos	508.991,89
Resultado del ejercicio	- 100.211,53		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			4.332	91.291,49	91.291,49
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	4.332	91.291,49	91.291,49

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	112.500,00
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	31.800,00
Total	144.300,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia, vinculada a la formación política Podemos, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 91.291,49 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- Se han efectuado ingresos distintos de donaciones, por importe total de 19.999,01 euros, en cuentas abiertas en entidades de crédito destinadas exclusivamente a donaciones, incumpliendo lo establecido en el artículo 4.2 b) de la LOFPP.

Del análisis de la documentación contable y justificativa, se ha observado la siguiente incidencia:

- Los cuatro convenios de colaboración suscritos con la formación Podemos, por importe conjunto de 137.881,87 euros, han sido formalizados en documento público con fecha 23 de octubre de 2018 y publicados en su página web, no habiendo sido, sin embargo, comunicados al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 144.300 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, se ha observado la siguiente incidencia:

- Según el apartado Noveno de la convocatoria, publicada mediante Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe, el beneficiario de la subvención debía depositar el importe percibido en una cuenta bancaria, abierta exclusivamente para el ingreso de estos fondos. No obstante, se ha observado que la citada cuenta se ha utilizado, además, para otros ingresos, no teniendo carácter exclusivo tal y como exige la convocatoria.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en la página web de Podemos las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría de manera consolidada, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.28. FUNDACIÓN IRATZAR
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Sortu
PROTECTORADO:	Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2014
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	02/11/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	384.225,98	Patrimonio neto	518.478,40
Activo corriente	153.066,98	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	18.814,56
Total	537.292,96	Total	537.292,96

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	504.634,03	Total ingresos	456.014,25
Resultado del ejercicio	- 48.619,78		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas	1	387.000,00			387.000,00
II) Aportaciones del Partido			3	400.000,00	400.000,00
Total	1	387.000,00	3	400.000,00	787.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Consejería de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco	46.481,00
Instituto de la Memoria Histórica del Gobierno Vasco	5.806,25
Sociedad Recreativa y Cultural Lekanazpi Elkartea del Gobierno Vasco	2.316,00
Total	54.603,25

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Iratzar, vinculada a la formación política Sortu, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 21 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 787.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La donación de un inmueble por la Asociación Txingar Kultur Elkartea, por valor de 387.000 euros, escriturada el 25 de junio de 2018, no ha sido comunicada al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni publicada en la página web, incumpliendo lo establecido en el apartado Siete de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 54.603,25 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con la subvención concedida por la **Consejería de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP⁹.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

⁹ La Fundación alega que no está obligada a realizar una auditoría externa de sus cuentas anuales al no cumplirse las condiciones para ello. Sin embargo, la obligación de realizar una auditoría de las cuentas anuales y de enviar el informe resultante al Tribunal de Cuentas se recoge en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP por tratarse de una fundación vinculada o dependiente de un partido político.

**II.29. FUNDACIÓN JOSÉ BARREIRO
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1985
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	24/04/2018

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	18.671,90	Patrimonio neto	237.362,18
Activo corriente	220.649,54	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	1.959,26
Total	239.321,44	Total	239.321,44

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	64.436,95	Total ingresos	62.231,95
Resultado del ejercicio	- 2.205,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			7	955,00	955,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			14	56.186,84	56.186,84
Total		0,00	21	57.141,84	57.141,84

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Principado de Asturias	5.000,00
Total	5.000,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación José Barreiro, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 18 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 57.141,84 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 5.000 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.30. FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Unida i Alternativa
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	08/09/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	271.881,68	Patrimonio neto	255.510,32
Activo corriente	15.206,60	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	31.577,96
Total	287.088,28	Total	287.088,28

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	103.943,84	Total ingresos	110.623,04
Resultado del ejercicio	6.679,20		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			19	71.292,16	71.292,16
Personas jurídicas			1	4.978,73	4.978,73
II) Aportaciones del Partido			2	23.390,45	23.390,45
Total		0,00	22	99.661,34	99.661,34

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ayuntamiento de Barcelona	5.000,00
Total	5.000,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación L'Alternativa, vinculada a la formación política Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 99.661,34 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación tiene firmado un convenio de colaboración con el partido EUiA, de fecha 8 de enero de 2018, por el que el partido se compromete a realizar una aportación anual de 20.000 euros por el uso del local propiedad de la Fundación. Este convenio no ha sido comunicado al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni ha sido formalizado en documento público ni publicado en su página web, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 5.000 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.31. FUNDACIÓN LA IZQUIERDA D'ASTURIES
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida de Asturias
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo. Gobierno del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	Total ingresos
Resultado del ejercicio	Sin datos

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación La Izquierda d'Asturies, vinculada a la formación política Izquierda Unida de Asturias, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2018 ni el informe de auditoría de dichas cuentas, incumpliendo lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Fundación ha declarado, mediante escrito de 19 de febrero de 2020 firmado por el Secretario de Organización de Izquierda Unida de Asturias, que no desarrolla actividad ninguna desde el año 2012.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Resolución de la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias por la que se declara la extinción de la Fundación tiene fecha de 21 de noviembre de 2018, según acuerdo del Patronato de 30 de octubre de 2017.

**II.32. FUNDACIÓN L'INSTITUT D'ESTUDIS POLITICS
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Unida del País Valencià
PROTECTORADO:	Consellería de Gobernación y Justicia. Generalitat Valenciana
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	413,77	Patrimonio neto	19.785,74
Activo corriente	22.334,97	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	2.963,00
Total	22.748,74	Total	22.748,74

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	659,37	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 659,37		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación L'Institut d'Estudis Politics, vinculada a la formación política Esquerra Unida del País Valencià (EUPV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Secretario de Organización y Finanzas de EUPV remitió escrito, con fecha 29 de junio de 2019, en el que manifiesta la suspensión de la actividad de la Fundación en 2017, debido a que los cambios orgánicos que se han producido tanto en la Fundación como en la formación EUPV han imposibilitado la sustitución del Patronato y de su Presidente, cuya dimisión fue efectiva en febrero de 2017, quedando pendiente de resolver estas incidencias.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Según escrito del responsable de la gestión económico financiera de EUPV, de 13 de septiembre de 2021, en el año 2020 se acordó reactivar la actividad de la Fundación y para ello se nombró un nuevo Patronato.

**II.33. FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Cantabria
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	22.500,00	Patrimonio neto	23.725,90
Activo corriente	1.225,90	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	23.725,90	Total	23.725,90

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	109,50	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 109,50		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Matilde de la Torre, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 10 de febrero de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.34. FUNDACIÓN NOUS HORIZONS
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Iniciativa per Catalunya Verds
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/07/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	4.313,34	Patrimonio neto	- 54.076,30
Activo corriente	8.807,72	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	67.197,36
Total	13.121,06	Total	13.121,06

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	193.283,12	Total ingresos	136.783,79
Resultado del ejercicio	- 56.499,33		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			112	127.701,06	127.701,06
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	112	127.701,06	127.701,06

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Nous Horitzons, vinculada a la formación política Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 2 de julio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 127.701,06 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Fundación ha suscrito un convenio de colaboración con una persona jurídica, resultando la siguiente incidencia:

- El convenio de colaboración con la Green European Foundation, por importe de 4.160 euros, no ha sido comunicado al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni publicado en la página web, incumpliendo lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación tiene un acuerdo de reconocimiento de deuda a favor de ICV de fecha 31 de diciembre de 2018 por un importe de 47.066,97 euros.

**II.35. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1977
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	30/03/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	531.487,36	Patrimonio neto	- 1.800.464,98
Activo corriente	341.989,41	Pasivo no corriente	2.433.802,22
		Pasivo corriente	240.139,53
Total	873.476,77	Total	873.476,77

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	750.364,55	Total ingresos	412.242,98
Resultado del ejercicio	- 338.121,57		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			1	1.080,00	1.080,00
Personas jurídicas			1	100.000,00	100.000,00
II) Aportaciones del Partido			2	208.613,36	208.613,36
Total		0,00	4	309.693,36	309.693,36

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	13.467,53
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	116.280,09
Total	129.747,62

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Pablo Iglesias, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 309.693,36 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones y donaciones, no se han observado incidencias.

En 2018 el PSOE y la Fundación formalizaron, mediante un contrato de préstamo, una aportación para compensar pérdidas realizada en el año 2012, por 1.786.133,60 euros, acordando su devolución en un periodo máximo de diez años. No obstante, el contrato prevé que, si la Fundación acredita no poseer la capacidad financiera necesaria para hacer frente al pago anual de la amortización del principal del préstamo, el importe de la anualidad (178.613,36 euros) sería condonado por el PSOE, tal y como ha sucedido en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 129.747,62 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación ha registrado a largo plazo la totalidad de su deuda con el PSOE, por 2.124.520,24 euros, sin haber periodificado la parte con vencimiento a corto plazo (482.000 euros).

A la vista de la cuantía del patrimonio neto negativo (1.800.464,98 euros), se estima conveniente que la Fundación elabore un plan de saneamiento con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial.

**II.36. FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Interior y Justicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2003
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	67.455,20	Patrimonio neto	66.455,38
Activo corriente	327,00	Pasivo no corriente	1.050,00
		Pasivo corriente	276,82
Total	67.782,20	Total	67.782,20

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	13.292,00	Total ingresos	2.184,14
Resultado del ejercicio	- 11.107,86		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	300,00	300,00
Total		0,00	1	300,00	300,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Perspectivas de Castilla y León, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 11 de octubre de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 300 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

El Patronato de la Fundación acordó la liquidación y extinción de la misma con fecha 27 de noviembre de 2020. Por Resolución de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, de 23 de febrero de 2021, se ha declarado la extinción de la Fundación.

**II.37. FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	1.927,00	Patrimonio neto	6.833,86
Activo corriente	57.129,74	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	52.222,88
Total	59.056,74	Total	59.056,74

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	170.784,07	Total ingresos	170.000,28
Resultado del ejercicio	- 783,79		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Gobierno Vasco (varias subvenciones)	135.000,00
Diputación de Bizkaia	35.000,00
Total	170.000,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Popular de Estudios Vascos, vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 18 de febrero de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 170.000 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por la **Diputación Foral de Bizkaia**, resulta que no se ha aportado a este Tribunal la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, ni los estados contables justificativos del gasto realizado, requeridos en el apartado Cuarto del artículo 28 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones¹⁰.

La Fundación no ha acreditado encontrarse inscrita en 2018 en el Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Dicha acreditación constituye un requisito para tener la condición de beneficiario de las subvenciones establecido en el apartado 2 de la citada Disposición Adicional¹¹.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

¹⁰ rae

¹¹ La Fundación ha acreditado en las alegaciones su inscripción en el Registro de Partidos Políticos con fecha 8 de julio de 2022.

**II.38. FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	19/07/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	185,96	Patrimonio neto	662.305,95
Activo corriente	694.635,97	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	32.516,00
Total	694.821,93	Total	694.821,93

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	170.720,83	Total ingresos	255.124,94
Resultado del ejercicio	84.404,11		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			18	10.465,44	10.465,44
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	18	10.465,44	10.465,44

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	24.900,00
Ministerio de Sanidad, Servicios, Sociales e Igualdad	14.864,85
Total	39.764,85

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación por la Europa de los Ciudadanos (FEC), vinculada a la formación política Izquierda Unida, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de febrero de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 10.465,44 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 39.764,85 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, se han observado la siguiente incidencia:

- Según el apartado Noveno de la convocatoria, publicada mediante Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe, el beneficiario de la subvención debería depositar el importe percibido en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para el ingreso de estos fondos. No obstante, se ha observado que la citada cuenta se ha utilizado, además, para otros ingresos, no teniendo carácter exclusivo tal y como exige la convocatoria¹².

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

¹² La Fundación alega que en el escrito de aceptación de la subvención indicaron de forma errónea una cuenta bancaria de tipo general, en lugar de otra cuenta bancaria específicamente abierta para el ingreso de la subvención.

**II.39. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partit dels Socialistes de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	1979
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	19/06/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	95,00	Patrimonio neto	93.481,44
Activo corriente	115.302,37	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	21.915,93
Total	115.397,37	Total	115.397,37

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	109.968,55	Total ingresos	111.671,41
Resultado del ejercicio	1.702,86		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			168	17.328,41	17.328,41
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	73.000,00	73.000,00
Total		0,00	169	90.328,41	90.328,41

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	11.070,00
Total	11.070,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Rafael Campalans, vinculada a la formación política Partit dels Socialistes de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 25 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 90.328,41 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Fundación ha suscrito dos convenios de colaboración con la misma persona jurídica, resultando la siguiente incidencia:

- La Fundación ha recibido un importe de 9.550,61 euros de la Foundation European Progressive Studies (FEPS), documentado en dos convenios de colaboración, por 3.863,42 y 5.687,19 euros respectivamente, en los que se describe la correspondiente contraprestación. Estos ingresos no han sido formalizados en documento público, ni se han comunicado al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP¹³.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 11.070 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, se ha apreciado la siguiente incidencia:

- Habida cuenta de que la convocatoria señala que, en todo caso, debe tratarse de gastos de funcionamiento y actividades que tengan lugar entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019, no se admite como subvencionable un importe de 3.697,29 euros correspondiente a gastos que sobrepasan el plazo de ejecución de la subvención.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 11 de septiembre de 2018, por la que se publica la convocatoria, los gastos declarados por la Fundación que resultarían subvencionables ascienden a 10.955,23 euros, siendo la subvención recibida para esta finalidad de 11.070 euros, por lo que la Fundación debe proceder al reintegro de 114,77 euros; circunstancia que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a los efectos oportunos.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

¹³ La Fundación alega que la comunicación se hizo por correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2018 una vez se cerraron contablemente las actividades y se pudo informar de manera definitiva. Sin embargo, tal y como se señala en el informe, dicha comunicación fue realizada una vez superados los tres meses desde la aceptación que establece la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP en su apartado Cinco.

**II.40. FUNDACIÓN RAMÓN RUBIAL
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Departamento de Trabajo y Justicia. Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2000
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO ¹⁴

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	26.936,16
Activo corriente	148.853,84	Pasivo no corriente	121.917,68
		Pasivo corriente	0,00
Total	148.853,84	Total	148.853,84

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	360.156,95	Total ingresos	355.372,21
Resultado del ejercicio	- 4.784,74		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:			41		
Personas físicas				4.504,14	4.504,14
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	15.000,00	15.000,00
Total		0,00	42	19.504,14	19.504,14

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Gobierno Vasco (varias subvenciones)	154.029,69
Diputación Foral de Bizkaia	35.000,00
Diputación Foral de Gipuzkoa	90.000,00
Total	279.029,69

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Ramón Rubial, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 18 de febrero de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

¹⁴ La Fundación ha remitido la inscripción de la misma en el Registro de Partidos Políticos con fecha 17 de octubre de 2019.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 19.504,14 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- Diversas organizaciones municipales de la formación PSOE-PSE han realizado aportaciones, por un importe conjunto de 2.611,94 euros, sin que conste el acuerdo adoptado por el órgano o representante al efecto, en contra de lo dispuesto en el apartado Cuarto de la referida Disposición Adicional.

Del análisis de la documentación contable y justificativa se ha observado la existencia de cuatro convenios de colaboración suscritos con personas jurídicas, resultando la siguiente incidencia:

- Los convenios de colaboración con cuatro personas jurídicas, por un importe conjunto de 56.344,56 euros, no han sido formalizados en documento público, comunicados al Tribunal de Cuentas ni publicados en la página web, como exige el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 279.029,69 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención convocada por Orden de 30 de octubre de 2018 de la **Consejería de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco**, se ha observado lo siguiente:

- La Fundación no ha acreditado encontrarse inscrita en 2018 en el Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Dicha acreditación constituye un requisito para tener la condición de beneficiario de las subvenciones establecido en el apartado 2 de la citada Disposición Adicional.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Fundación debería haber sido requerida para que subsanase el defecto de falta de acreditación de la inscripción en el Registro de Partidos Políticos como fundación vinculada o dependiente de la formación política Partido Socialista Obrero Español, como requisito para concurrir a la convocatoria, con carácter previo a la concesión de la subvención por importe de 68.539 euros.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.41. FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2006
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	2.771,72
Activo corriente	2.771,72	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	2.771,72	Total	2.771,72

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	68,88	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 68,88		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 26 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Secretaria de la Fundación informa, en escrito de 30 de julio de 2021, que la misma está en proceso de extinción.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.42. FUNDACIÓN REVOLUCIÓ DEMOCRÁTICA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Unida i Alternativa
PROTECTORADO:	Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	1995
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	9.179,76	Patrimonio neto	9.145,24
Activo corriente	39.965,48	Pasivo no corriente	40.000,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	49.145,24	Total	49.145,24

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	8.107,83	Total ingresos	3.470,00
Resultado del ejercicio	- 4.637,83		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			74	3.470,00	3.470,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	74	3.470,00	3.470,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Revolució Democràtica, vinculada a la formación política Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 3.470 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación no dispone de cuenta bancaria abierta exclusivamente para el ingreso de las donaciones recibidas por lo que incumple el artículo 4.2.b) de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación tiene contabilizado en el pasivo no corriente un importe de 40.000 euros en concepto de préstamo concedido el 23 de diciembre de 2015 por la formación política Comunistes de Catalunya.

**II.43. FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales
AÑO CONSTITUCIÓN:	2001
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	963,37
Activo corriente	1.065,80	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	102,43
Total	1.065,80	Total	1.065,80

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	36,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 36,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de enero de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance de sumas y saldos a 31 de diciembre. Dichas cuentas anuales no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación carece actualmente de página web, por lo que no se han publicado las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018 ni anteriores, ni las conclusiones de los informes de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

El Patronato de la Fundación acordó la liquidación y extinción de la misma con fecha 31 de octubre de 2020. Por Orden del Gobierno de Aragón se declaró la extinción de la Fundación con fecha de 12 de mayo de 2021.

Se ha efectuado la anotación registral de la extinción, liquidación y cancelación de la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Aragón con fecha 25 de octubre de 2021.

**II.44. FUNDACIÓN SABINO ARANA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PROTECTORADO:	Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	1988
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/10/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	516.958,30	Patrimonio neto	1.631.122,86
Activo corriente	1.257.304,76	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	143.140,20
Total	1.774.263,06	Total	1.774.263,06

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	1.035.223,37	Total ingresos	789.661,08
Resultado del ejercicio	- 245.562,29		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			641	74.501,00	74.501,00
Personas jurídicas			16	86.750,00	86.750,00
II) Aportaciones del Partido			1	1.100,00	1.100,00
Total		0,00	658	162.351,00	162.351,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Gobierno Vasco (varias subvenciones)	238.095,81
Diputación Foral de Bizkaia	123.252,94
Total	361.348,75

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Sabino Arana, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de julio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 162.351 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- Existen donaciones por importe de 8.200 euros que han sido abonadas en cuentas bancarias distintas a las declaradas como exclusivas para el ingreso de donaciones, sin que se haya informado al Tribunal de Cuentas de su traspaso a una cuenta destinada exclusivamente a dicho fin, incumpliendo lo establecido en el artículo 4.Dos c) de la LOFPP¹⁵. Asimismo, existen ingresos por importe de 331,95 euros distintos de donaciones que han sido abonados en la cuenta bancaria específica para tal fin.

Del análisis de la documentación contable y justificativa se ha observado la existencia de cinco convenios de colaboración suscritos con personas jurídicas, resultando las siguientes incidencias:

- Los cuatro convenios de colaboración suscritos con la Fundación BBK con la contraprestación de promocionar la imagen corporativa del patrocinador, por importe conjunto de 175.000 euros, no han sido formalizados en documento público, comunicados al Tribunal de Cuentas ni publicados en la página web, incumpliendo lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Si se acordaran sucesivos convenios, la Fundación debería formalizarlos en documento público y observar los restantes requisitos de comunicación al Tribunal de Cuentas y publicidad en la página web establecidos en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP¹⁶.
- El convenio suscrito con la Fundación Vital Kutxa, por importe de 6.000 euros, no ha sido formalizado en documento público, comunicado al Tribunal de Cuentas ni publicado en la página web, como exige el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP¹⁷.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2018 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 361.348,75 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con las subvenciones concedidas por la **Diputación Foral de Bizkaia** y por el **Gobierno Vasco**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

¹⁵ En alegaciones, la Fundación justifica este abono de donaciones en cuentas no destinadas exclusivamente para tal fin, en el desconocimiento de la obligación legal por los donantes y por la entidad bancaria. Sin embargo, la Fundación debería haber transferido dicha cuantía a la cuenta correcta, tal y como recoge artículo 4.Dos c) de la LOFPP.

¹⁶ La Fundación manifiesta en las alegaciones que la norma se refiere a los convenios formalizados en el ejercicio y que las renovaciones tácitas de convenios suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015 no deberían estar sujetas a lo dispuesto en dicha Ley. Sin embargo, tal y como se señala en el Informe, se considera que a las renovaciones de los convenios que se hayan producido tras la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica también les resultaría de aplicación lo señalado en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

¹⁷ La Fundación alega que no se requiere la escrituración pública para convenios de 6.000 euros y que la comunicación al Tribunal de Cuentas debería entenderse como obligatoria a partir de 25.000 euros, por analogía con las donaciones a los partidos políticos. Sin embargo, el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima indica que "*Las entregas realizadas al amparo de lo previsto en este apartado deberán, en todo caso...*", por lo que no recoge excepción alguna respecto de las obligaciones de formalizar en documento público, comunicar al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación y hacer públicos los convenios de colaboración.

**II.45. FUNDACIÓN SECUNDINO DELGADO
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Canario (Coalición Canaria)
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	64,26
Activo corriente	64,26	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	64,26	Total	64,26

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	48,00	Total ingresos	100,00
Resultado del ejercicio	52,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	100,00	100,00
Total		0,00	1	100,00	100,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Secundino Delgado, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Canario (Coalición Canaria), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 8 de mayo de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El Presidente del Patronato remitió escrito, con fecha 19 de mayo de 2020, en el que manifiesta que, al igual que en años anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el ejercicio 2018.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2018 ascendieron a un total de 100 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación se ha extinguido con fecha de 18 de noviembre de 2020, según acuerdo del Patronato de 9 de noviembre de 2020, siendo la fecha de cancelación de la inscripción en el Registro del Gobierno de Canarias de 3 de marzo de 2021.

**II.46. FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNITAT VALENCIANA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administraciones Públicas
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	1.660,90
Activo corriente	15.924,70	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	14.263,80
Total	15.924,70	Total	15.924,70

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	51,29	Total ingresos	158,95
Resultado del ejercicio	107,66		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Sociedad y Progreso de la Comunidad Valenciana, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 22 de julio de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

El Secretario del Patronato remitió escrito, con fecha 16 de julio de 2020, en el que manifiesta que, al igual que en años anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el ejercicio 2018.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.47. FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	26.165,31	Patrimonio neto	26.165,31
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	26.165,31	Total	26.165,31

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	30,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 30,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Tribuna Cívica, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Presidente de la Fundación remitió escrito, con fecha 28 de junio de 2019, en el que manifiesta que, al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el ejercicio 2018.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en la página web de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en que la Fundación no ha tenido actividad, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.48. FUNDACIÓN ZABALDIK
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida de Navarra
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia e Interior
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Zabaldiak, vinculada a la formación política Izquierda Unida de Navarra, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2018 ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, incumpliendo lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Fundación ha declarado, mediante escrito de 20 de febrero de 2020, firmado por la Coordinadora General de Izquierda Unida de Navarra, que no ha tenido actividad económica en el ejercicio 2018.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

El Patronato de la Fundación acordó la extinción de la misma con fecha 20 de febrero de 2020, procediéndose a su elevación a escritura pública con fecha 3 de septiembre de dicho año.

**II.49. SOCIEDAD BATZOKIA S.L.U.
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	2003
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/09/2018

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	360.407,90	Patrimonio neto	224.161,79
Activo corriente	429.995,38	Pasivo no corriente	367.106,91
		Pasivo corriente	199.134,58
Total	790.403,28	Total	790.403,28

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	1.236.699,28	Total ingresos	1.227.985,22
Resultado del ejercicio	- 8.714,06		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Sociedad "Batzokia S.L.U.", vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco (PNV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Sociedad ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Sociedad "Batzokia S.L.U." gestiona los arrendamientos de locales para actividades de restauración y máquinas recreativas en dichos locales propiedad de la formación PNV. En estos casos, el partido firma un contrato de cesión de derechos a cambio de recibir el 100% del canon de entrada y, generalmente, el 75% de la renta mensual que las sociedades perciben por el alquiler de los espacios para actividades de restauración.

Los ingresos por actividades de intermediación se refieren a cesiones de espacios en los locales para la implantación de marcas comerciales. Del análisis de los acuerdos suscritos, se observa que los mismos se refieren a la contratación de un derecho de exclusividad en la comercialización de determinados productos y marcas, que no se ajustaban a las actividades previstas en su objeto social, por lo que este finalmente fue modificado con fecha 13 de agosto de 2021.

**II.50. SOCIEDAD FUNDACIÓN ELKARTU S.A.
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	1989
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	622.107,86	Patrimonio neto	- 529.496,87
Activo corriente	25.503,57	Pasivo no corriente	3.541,27
		Pasivo corriente	1.173.567,03
Total	647.611,43	Total	647.611,43

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	74.136,71	Total ingresos	34.479,11
Resultado del ejercicio	- 39.657,60		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Sociedad "Fundación Elkartu, S.A.U", vinculada a la formación política Eusko Alkartasuna (EA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Sociedad no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Sociedad "Fundación Elkartu S.A.U" ostenta la titularidad de 16 inmuebles en los que se ubican las sedes locales de la formación política EA. Dicha formación ha venido realizando pagos, no documentados, a la Sociedad para la gestión de los inmuebles citados. El saldo de los mismos se encuentra recogido como pasivo corriente por importe de 1.170.432,15 euros. Habida cuenta de la situación financiera de la Sociedad, que genera pérdidas recurrentes debido al desequilibrio sistemático entre sus ingresos y gastos (presenta un patrimonio neto negativo de 529.496,87 euros al cierre de 2018), se considera muy dudoso que pueda atender el reembolso de las deudas que mantiene con el partido.

Siendo el capital social de 60.101,21 euros y los resultados negativos de ejercicios anteriores de 549.940,48 euros, la Sociedad se encuentra incurso en una causa de disolución regulada en el artículo 363.1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, circunstancia ya señalada en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

**II.51. SOCIEDAD LANDABURU ETXEA S.L.U.
(Ejercicio 2018)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	2006
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	04/10/2018

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	5.039.619,06	Patrimonio neto	1.702.084,87
Activo corriente	65.242,30	Pasivo no corriente	3.180.604,85
		Pasivo corriente	222.171,64
Total	5.104.861,36	Total	5.104.861,36

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	422.245,61	Total ingresos	361.933,40
Resultado del ejercicio	- 60.312,21		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Sociedad Landaburu Etxea, S.L.U, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco (PNV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 27 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2018.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2018.

c) Transparencia

La Sociedad ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Sociedad "Landaburu Etxea S.L.U." se encarga de la gestión del patrimonio para la concertación de arrendamientos de carácter civil, no mercantil, de los bienes inmuebles que constituyen los batzokis o sedes sociales del partido político en el territorio histórico de Álava, propiedad del Consejo territorial ABB de la formación PNV.

El Consejo territorial ABB factura a la sociedad los gastos soportados por el Consejo que corresponden a los inmuebles gestionados por la misma.



TRIBUNAL DE CUENTAS



EJERCICIO 2019

**II.52. ASOCIACIÓN BARCELONA EN COMÚ
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Barcelona en Comú
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2015
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Barcelona en Comú, vinculada a la formación política Barcelona en Comú, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2019. Tampoco ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Asociación haya percibido aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Asociación haya recibido subvenciones públicas durante el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017 en la página web del partido Barcelona en Comú.

d) Otras consideraciones

La Asociación Barcelona en Comú y la Asociación Guanyem Barcelona, vinculadas al partido Barcelona en Comú, han liquidado sus cuentas a favor de la Asociación Municipalista Fearless Cities constituida el 16 de octubre de 2018.

La Asociación Barcelona en Comú ha sido disuelta mediante Resolución del Ministerio del Interior de 19 de septiembre de 2019, según acuerdo adoptado en la Asamblea General de 31 de diciembre de 2018.

**II.53. ASOCIACIÓN CATALUÑA CONSTITUCIONAL-CATALUNYA CONSTITUCIONAL
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	0,00
Activo corriente	0,00	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	0,00	Total	0,00

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	0,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Cataluña Constitucional-Catalunya Constitucional, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en la página web de Ciudadanos las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Sin embargo, no ha publicado las conclusiones del informe de auditoría.

La Asociación no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Asociación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma, previo acuerdo de su Junta Directiva.

**II.54. ASOCIACIÓN FORO POR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Abierta
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Ministerio del Interior
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	12.632,50	Patrimonio neto	46.880,66
Activo corriente	38.808,75	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	4.560,59
Total	51.441,25	Total	51.441,25

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	78.853,62	Total ingresos	93.686,19
Resultado del ejercicio	14.832,57		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	75.000,00	75.000,00
Total		0,00	1	75.000,00	75.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Foro por la Participación Social, vinculada a la formación política Izquierda Abierta, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 75.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- Las aportaciones del partido, por importe de 75.000 euros, han sido formalizadas mediante un convenio que no ha sido formalizado en documento público, ni comunicado al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni publicado en la página web, como exige el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Del análisis de la documentación contable y justificativa se ha observado la existencia de tres convenios de colaboración suscritos con personas jurídicas, resultando la siguiente incidencia:

- Los tres convenios de colaboración, por importe conjunto de 4.200 euros, no han sido formalizados en documento público, comunicados al Tribunal de Cuentas ni publicados en la página web, como exige el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

**II.55. ASOCIACIÓN GUANYEM BARCELONA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Barcelona en Comú
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2014
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Guanyem Barcelona, vinculada a la formación política Barcelona en Comú, no ha presentado al Tribunal de Cuentas, las cuentas anuales del ejercicio 2019. Tampoco ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP

La Secretaria de la Asociación remitió certificado, de fecha 11 de febrero de 2019, del acta de acuerdo de disolución de fecha 31 de diciembre de 2018.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Asociación haya percibido aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Asociación haya recibido subvenciones públicas durante el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017 en la página web del partido Barcelona en Comú.

d) Otras consideraciones

La Asociación Barcelona en Comú y la Asociación Guanyem Barcelona, vinculadas al partido Barcelona en Comú, han liquidado sus cuentas a favor de la Asociación Municipalista Fearless Cities constituida el 16 de octubre de 2018.

La disolución de la Asociación fue acordada por Resolución de la Generalitat de Catalunya con fecha de 15 de julio de 2020, según acuerdo adoptado en la Asamblea General de 31 de diciembre de 2018.

**II.56. ASOCIACIÓN JOVENTUT NACIONALISTA DE CATALUNYA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partit Demòcrata Europeu Català
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	1980
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO ¹⁸

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	36.928,96
Activo corriente	57.746,46	Pasivo no corriente	13.415,89
		Pasivo corriente	7.401,61
Total	57.746,46	Total	57.746,46

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	124.384,68	Total ingresos	145.774,96
Resultado del ejercicio	21.390,28		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			59	25.612,08	25.612,08
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			12	28.578,00	28.578,00
Total		0,00	71	54.190,08	54.190,08

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Generalitat de Catalunya	52.000,00
Total	52.000,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Joventut Nacionalista de Catalunya, vinculada a la formación política Partit Demòcrata Europeu Català (PDeCAT), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 10 de junio de 2021 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Su contabilidad ha sido integrada en la de la formación PDeCAT. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, la Asociación debe presentar sus propias cuentas anuales de forma independiente al partido político vinculado y realizar una auditoría de las mismas.

¹⁸ La Asociación ha remitido la inscripción de la misma en el Registro de Partidos Políticos con fecha 15 de septiembre de 2020.

Esta Asociación cesó su vinculación con el partido político Convergencia Democrática de Catalunya (CDC), que manifestó que aquella no estaba vinculada al mismo en 2017. La Asociación suscribió un convenio con el PDeCAT, el 24 de julio de 2017, reconociéndose expresamente vinculada orgánica e ideológicamente con dicha formación política y enumerándose una serie de compromisos recíprocos y participaciones en los órganos de gobierno del partido. Asimismo, en la modificación de los estatutos de dicha Asociación, aprobados en febrero de 2017, se reconoce expresamente la vinculación con el PDeCAT¹⁹.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 54.190,08 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Asociación no ha informado acerca de la identificación fiscal de los donantes por importe de 32.685,27 euros, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento del artículo 4.2.d) de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 52.000 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

La Asociación no ha acreditado encontrarse inscrita en el Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Dicha acreditación constituye un requisito necesario para tener la condición de beneficiario de las subvenciones establecido en el apartado 2 de la citada Disposición Adicional.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Asociación debería haber sido requerida para que subsanase el defecto de falta de acreditación de la inscripción en el Registro de Partidos Políticos como entidad vinculada o dependiente de la formación política PDeCAT, como requisito para concurrir a la convocatoria, con carácter previo a la concesión de las subvenciones por importe de 52.000 euros.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP²⁰.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

¹⁹ La Asociación manifiesta en las alegaciones que, al no encontrarse en ninguno de los supuestos de vinculación o dependencia de una formación política, no le resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP y, por tanto, no estaría sujeta a la obligación de presentar cuentas anuales a este Tribunal de Cuentas. No se comparte el criterio expuesto ya que los Estatutos de la propia Asociación, vigentes en 2019, aluden a la vinculación con la formación PDeCAT.

²⁰ La Asociación alega que no se encuentra sometida a las obligaciones de transparencia de la LOFPP al no estar vinculada a formación política alguna, y que tampoco están obligados a la publicación de las cuentas anuales por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, que regula las obligaciones de transparencia en el ámbito de Cataluña. Sin embargo, como se ha señalado en la nota precedente, la Asociación está vinculada estatutariamente al PDeCAT, por lo que le resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

d) Otras consideraciones

La Asociación no ha atendido las solicitudes de información adicional enviadas por este Tribunal de Cuentas, lo que supone un incumplimiento del deber de colaboración regulado en el artículo 19 de la LOFPP.

**II.57. ASOCIACIÓN JUVENIL JOVENES D'EUIA - ALTERNATIVA JOVE
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Unida i Alternativa
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2005
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	6.005,84
Activo corriente	6.005,84	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	6.005,84	Total	6.005,84

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	0,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Alternativa Jove, vinculada a la formación política Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El apoderado de EUiA remitió escrito, con fecha 3 de febrero de 2020, en el que manifiesta que la Asociación está inactiva desde el año 2016 y desde entonces no se ha designado un responsable de gestión, comprometiéndose a la disolución de la misma.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en la página web de la formación EUiA las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Asociación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma.

**II.58. ASOCIACIÓN JUVENTUDES NAVARRAS
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión del Pueblo Navarro
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	1984
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Juventudes Navarras, vinculada a la formación política Unión del Pueblo Navarro (UPN), no ha presentado al Tribunal de Cuentas, las cuentas anuales del ejercicio 2019. Tampoco ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Presidente de la Asociación ha informado, con fecha 16 de marzo de 2021, que no disponen de ningún sistema de contabilidad desde la fecha de creación de la Asociación.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Asociación haya percibido aportaciones ni donaciones durante el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal de Cuentas no tiene constancia de que la Asociación haya recibido subvenciones públicas durante el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

**II.59. ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO MADRID 2019
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Más País
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Comunidad de Madrid
AÑO CONSTITUCIÓN:	2018
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	30/04/2019

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	83.887,23
Activo corriente	86.578,99	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	2.691,76
Total	86.578,99	Total	86.578,99

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	89.327,40	Total ingresos	173.214,63
Resultado del ejercicio	83.887,23		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			1.717	173.214,63	173.214,63
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	1.717	173.214,63	173.214,63

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Movimiento Ciudadano Madrid 2019, vinculada a la formación política Más País, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de octubre de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Su contabilidad ha sido integrada en la de la formación Más País. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, la Asociación debe presentar sus propias cuentas anuales de forma independiente al partido político vinculado y realizar una auditoría de las mismas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 173.214,63 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Asociación no ha informado acerca de la identificación fiscal de los donantes por importe de 6.956,05 euros, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento del artículo 4.2.d) de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en la página web del partido Más País las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

**II.60. ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA REGENERACIÓN
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques
AÑO CONSTITUCIÓN:	2013
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	26.674,90
Activo corriente	26.674,90	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	26.674,90	Total	26.674,90

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	50,68	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 50,68		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en la página web de Ciudadanos las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Sin embargo, no ha publicado las conclusiones del informe de auditoría.

La Asociación ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Asociación se ha disuelto por Resolución del Ministerio del Interior de fecha 14 de mayo de 2021, según acuerdo de la Asamblea General de 10 de diciembre de 2020.

**II.61. ASOCIACIÓN MUNICIPALISTA FEARLESS CITIES
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Barcelona en Comú
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2018
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	8.119,43
Activo corriente	8.119,43	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	8.119,43	Total	8.119,43

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	3.342,84	Total ingresos	4.669,21
Resultado del ejercicio	1.326,37		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Municipalista Fearless Cities, vinculada a la formación política Barcelona en Comú, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de octubre de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Asociación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Asociación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017 en la web del partido Barcelona en Comú.

d) Otras consideraciones

La Asociación Municipalista Fearless Cities ha sido constituida el 16 de octubre de 2018, recibiendo las aportaciones iniciales de dos asociaciones vinculadas al partido Barcelona en Comú (Barcelona en Comú y Guanyem Barcelona), antes de su liquidación.

**II.62. ASOCIACIÓN OBRADOIRO DE IDEAS LANCARA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Anova Irmandade Nacionalista
ADMINISTRACIÓN COMPETENTE:	Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza. Xunta de Galicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2018
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	06/05/2019

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	656,84
Activo corriente	713,55	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	56,71
Total	713,55	Total	713,55

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	1.607,07	Total ingresos	2.300,00
Resultado del ejercicio	692,93		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			2	2.300,00	2.300,00
Total		0,00	2	2.300,00	2.300,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Asociación Obradoiro de Ideas Láncara, vinculada a la formación política Anova-Irmandade Nacionalista (AINA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de octubre de 2020 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 2.300 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Asociación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Asociación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Asociación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

**II.63. FUNDACIÓN ALFONSO PERALES
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Alfonso Perales, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2019, ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, incumpliendo lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP²¹.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

²¹ La Fundación explica en las alegaciones que durante los años 2019, 2020 y 2021 no ha tenido actividad y que está presupuestando el coste de una auditoría externa para poder certificarlo y presentar al Tribunal de Cuentas las memorias contables de dichos ejercicios.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Secretaría de la Fundación informó, con fecha 25 de junio de 2021, de la renovación del Patronato y comienzo del trámite para la extinción de la Fundación. No obstante, en el trámite de alegaciones ha explicado que en noviembre de 2021 se acordó interrumpir el proceso de extinción de la Fundación para aprovechar la estructura de la misma y modificar su nombre por el de Fundación Andalucía, Socialismo y Democracia.

**II.64. FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social. Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	10/06/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	31.142,54
Activo corriente	31.570,57	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	428,03
Total	31.570,57	Total	31.570,57

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	10.607,44	Total ingresos	8.892,50
Resultado del ejercicio	- 1.714,94		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			4	8.000,00	8.000,00
Total		0,00	4	8.000,00	8.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Cultura y Deporte	892,50
Total	892,50

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Alkartasuna Fundazioa, vinculada a la formación política Eusko Alkartasuna (EA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 11 de agosto de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 8.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación ha recibido en el ejercicio 2019 aportaciones documentadas en un convenio de colaboración suscrito con la formación política EA, por importe de 8.000 euros. Estas entregas no han sido comunicadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, y no han sido formalizada en documento público, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP²².

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 892,50 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por el **Ministerio de Cultura y Deporte** no se han observado incidencias,

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

²² La Fundación alega la existencia de un diferente criterio interpretativo del Tribunal de Cuentas en fiscalizaciones de ejercicios anteriores respecto al que se recoge en el Anteproyecto de informe, en cuanto a las exigencias de formalización y comunicación de convenios de colaboración similares suscritos con el partido político del que depende. Señala que el Tribunal de Cuentas no puso de manifiesto en el Informe de fiscalización relativo al ejercicio 2015 el incumplimiento que se cita en el Anteproyecto. Asimismo, se aduce que, habiendo sido sometidas las cuentas anuales a las preceptivas auditorías externas, registro y depósito ante el Registro y Protectorado de Fundaciones del País Vasco, no se ha formulado observación alguna. Por último, la Fundación afirma que se produce una falta de congruencia y coherencia respecto de la exigencia de formalización y notificación para donaciones y aportaciones a partidos y sus fundaciones vinculadas, prevista en la LOFPP según cuantía y tipo. Sin embargo, el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima establece que las entregas de esta naturaleza deberán formalizarse en documento público, comunicarse al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación y hacerse públicas, preferentemente a través de la página web.

**II.65. FUNDACIÓN CANARIAS 7 ISLAS
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Dirección General de Administración Territorial y Gobernación del Gobierno de Canarias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	0,00	Total	0,00

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	0,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Canaria 7 Islas, vinculada a la formación política Coalición Canaria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 15 de junio de 2022 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

El Secretario del Patronato remitió escrito, con fecha 2 de junio de 2021, en el que manifiesta que, al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el año 2019, ya que lleva sin actividad desde el ejercicio 2006.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

El Patronato acordó el inicio de liquidación de la Fundación con fecha 7 de noviembre de 2017. El acuerdo de extinción ha sido elevado a escritura pública con fecha 15 de junio de 2021.

**II.66. FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Coalición Canaria
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias
AÑO CONSTITUCIÓN:	2010
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	157,73
Activo corriente	530,19	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	372,46
Total	530,19	Total	530,19

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	513,84	Total ingresos	2.400,00
Resultado del ejercicio	1.886,16		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			3	2.400,00	2.400,00
Total		0,00	3	2.400,00	2.400,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI, vinculada a la formación política Coalición Canaria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de julio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 2.400 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.67. FUNDACIÓN CARLOS CHIVITE
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 365,98
Activo corriente	134,02	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	500,00
Total	134,02	Total	134,02

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	365,98	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 365,98		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Carlos Chivite, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 24 de marzo de 2021 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. No se ha aportado la memoria. Dichas cuentas no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

El Vicepresidente de la Fundación remitió escrito, con fecha 22 de marzo de 2021, en el que manifiesta que, al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el año 2019.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.68. FUNDACIÓN CATALANISTA I DEMÓCRATA (CATDEM)
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Convergència Democràtica de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	1994
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	13/10/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	19.476,32	Patrimonio neto	- 15.272,71
Activo corriente	271.565,71	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	306.314,74
Total	291.042,03	Total	291.042,03

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	20.229,35	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 20.229,35		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Catalanista i Demócrata (CATDEM), vinculada a la formación política Convergència Democràtica de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 26 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El administrador concursal de la Fundación comunicó, con fecha 9 de junio de 2021, que al igual que en ejercicios anteriores la Fundación no tuvo actividad alguna durante el ejercicio 2019.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Según informa la memoria de las cuentas anuales, la Fundación no ha realizado actividad en 2019 ya que ha cesado en su actividad con fecha 1 de enero de 2016, estando pendiente de formalizar su liquidación.

La Fundación se halla incurso en un procedimiento judicial en el Juzgado de Instrucción nº 30 de Barcelona (“Caso Palau”) en la condición de responsable civil, con relación a los convenios suscritos en años anteriores con el Orfeó Catalá, el Consorcio del Palau de la Música Catalana y la Fundación Privada Orfeó Catalá- Palau de la Música Catalana. Asimismo, se encuentra incurso en las diligencias previas abiertas en el Juzgado de Instrucción nº1 de El Vendrell (“Caso del 3%”).

El informe de auditoría de las cuentas anuales ha denegado la opinión sobre la representatividad de las cuentas anuales de la Fundación en el ejercicio 2019. En el párrafo de “Fundamento de la denegación de opinión”, los auditores argumentan que la denegación es debida a no haber “obtenido una valoración de las implicaciones económicas que pueda suponer el desenlace de las actuaciones judiciales anteriores por parte de los abogados de la Fundación, ni haber podido obtener una valoración objetiva por otros medios”. Asimismo, la entidad no ha registrado ningún tipo de provisión para atender las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de las causas judiciales en curso. Por consiguiente, los auditores no han podido dar una estimación del ajuste que sería necesario recoger en la contabilidad y de su efecto en la cuenta de resultados y en el patrimonio neto.

Habida cuenta de que las cuentas anuales no han registrado cantidad alguna como provisión para atender las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de las causas judiciales en curso, existe un elevado grado de incertidumbre sobre la capacidad de la Fundación para continuar el desarrollo de su actividad en el futuro.

**II.69. FUNDACIÓN 14 DE ABRIL
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida de Aragón
PROTECTORADO:	Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior. Gobierno de Aragón
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	344,52
Activo corriente	678,44	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	333,92
Total	678,44	Total	678,44

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	7.336,32	Total ingresos	7.234,00
Resultado del ejercicio	-102,32		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			35	2.134,00	2.134,00
Personas jurídicas			0	0,00	0,00
II) Aportaciones del Partido			1	300,00	300,00
Total		0,00	36	2.434,00	2.434,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Diputación Provincial de Zaragoza	4.800,00
Total	4.800,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación 14 de Abril, vinculada a la formación política Izquierda Unida de Aragón, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de mayo de 2021 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 2.434 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación no dispone de cuenta bancaria abierta exclusivamente para el ingreso de las donaciones recibidas por lo que incumple el artículo 4.2.b) de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 4.800 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

La Fundación no ha acreditado encontrarse inscrita en 2019 en el Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Dicha acreditación constituye un requisito necesario para tener la condición de beneficiario de las subvenciones establecido en el apartado 2 de la citada Disposición Adicional.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, la Fundación debería haber sido requerida para que subsanase el defecto de falta de acreditación de la inscripción en el Registro de Partidos Políticos como fundación vinculada o dependiente de la formación política Izquierda Unida de Aragón, como requisito para concurrir a la convocatoria, con carácter previo a la concesión de la subvención por importe de 4.800 euros.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.70. FUNDACIÓN CENTRE D'ESTUDIS SOCIALS I DESENVOLUPAMENT GABRIEL ALOMAR
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia del Gobierno de las Illes Balears
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	341,48
Activo corriente	341,48	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	341,48	Total	341,48

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	7,32	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 7,32		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Centre D'Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 15 de junio de 2022 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación no ha realizado actividad alguna, por lo que se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.71. FUNDACIÓN CONCORDIA Y LIBERTAD
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1977
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/06/2017

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	2.073,41	Patrimonio neto	385.081,47
Activo corriente	1.887.729,73	Pasivo no corriente	311.200,94
		Pasivo corriente	1.193.520,73
Total	1.889.803,14	Total	1.889.803,14

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	2.214.646,31	Total ingresos	2.216.452,05
Resultado del ejercicio	1.805,74		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			101	18.622,00	18.622,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	101	18.622,00	18.622,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	1.126.233,77
Comunidad de Madrid	46.886,54
Ayuntamiento de Madrid	91.289,73
Junta de Castilla y León	62.583,74
Región de Murcia	900,00
Gobierno de La Rioja	94.373,22
Xunta de Galicia	70.956,85
Consejo Nacional para el VIH y el SIDA República Dominicana	19.483,62
Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA/IDCP	43.482,37
Total	1.556.189,84

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Concordia y Libertad, vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de julio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 18.622 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 1.556.189,84 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las subvenciones concedidas por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, por el **Ayuntamiento de Madrid** y por la **Junta de Castilla y León**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Mediante escritura de 7 de marzo de 2019 se realizó el cambio de nombre de la Fundación, que anteriormente se denominaba Fundación Humanismo y Democracia. Este cambio ha sido inscrito en el Registro del Ministerio del Interior con fecha 5 de septiembre de 2019.

**II.72. FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES MARXISTAS
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	1978
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	04/11/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	2.144.854,34	Patrimonio neto	2.185.333,98
Activo corriente	63.969,15	Pasivo no corriente	795,14
		Pasivo corriente	22.694,37
Total	2.208.823,49	Total	2.208.823,49

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	71.840,31	Total ingresos	16.005,40
Resultado del ejercicio	- 55.834,91		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			93	7.930,25	7.930,25
Personas jurídicas					0,00
II) Aportaciones del Partido			1	3.100,00	3.100,00
Total		0,00	94	11.030,25	11.030,25

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación de Investigaciones Marxistas, vinculada a la formación política Partido Comunista de España (PCE), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 4 de enero de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 11.030,25 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- La Fundación ha recibido en 2019 aportaciones, documentadas en un convenio de colaboración suscrito con el grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Roquetas, por importe de 3.100 euros. Estas entregas no han sido comunicadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni han sido formalizadas en documento público, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación tiene registrado en el balance de 2019 un crédito al PCE por importe de 1.556,509,23 euros, según contrato de préstamo suscrito en 2008, que ascendía a 2.282.871,40 euros con devolución a 40 años.

**II.73. FUNDACIÓN EDUARDO OBREGÓN
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Regionalista de Cantabria
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	2011
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 25.795,11
Activo corriente	2.656,89	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	28.452,00
Total	2.656,89	Total	2.656,89

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	128,94	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 128,94		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Eduardo Obregón, vinculada a la formación política Partido Regionalista de Cantabria, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 13 de junio de 2022 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Dichas cuentas anuales no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado la memoria ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, no ajustándose lo establecido en el apartado Seis de la referida Disposición Adicional Séptima.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

La responsable de la Fundación remitió escrito, con fecha 21 de abril de 2021, en el que manifiesta que la Fundación no tuvo actividad alguna desde el año 2015.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en que la Fundación no ha tenido actividad, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.74. FUNDACIÓN EMILI DARDER
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista de Mallorca
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia, Cultura e Igualdad
AÑO CONSTITUCIÓN:	1987
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	03/08/2018

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	28.618,39	Patrimonio neto	30.006,12
Activo corriente	1.827,23	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	439,50
Total	30.445,62	Total	30.445,62

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	1.418,59	Total ingresos	2.000,00
Resultado del ejercicio	581,41		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	2.000,00	2.000,00
Total		0,00	1	2.000,00	2.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Emili Darder, vinculada a la formación política Partido Socialista de Mallorca (PSM), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 25 de noviembre de 2021 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 2.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.75. FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SOCIALES DE NAVARRA (FESNA)
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Unión del Pueblo Navarro
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra
AÑO CONSTITUCIÓN:	2005
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Estudios Sociales de Navarra, vinculada a la formación política Unión del Pueblo Navarro, no ha presentado al Tribunal de Cuentas, las cuentas anuales del ejercicio 2019, ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.76. FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Bloque Nacionalista Galego
PROTECTORADO:	Consellería de Cultura e Turismo de la Xunta de Galicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1999
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	09/01/2017

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	15.002,53	Patrimonio neto	26.026,93
Activo corriente	42.573,96	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	18.049,56
Total	57.576,49	Total	57.576,49

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	130.082,58	Total ingresos	157.530,00
Resultado del ejercicio	27.447,42		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			10	41.300,00	41.300,00
Total		0,00	10	41.300,00	41.300,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Diputación de La Coruña	83.870,00
Total	83.870,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Galiza Sempre, vinculada a la formación política Bloque Nacionalista Galego, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP²³.

²³ La Fundación alega que, de conformidad con la Ley 12/2016, de 1 de diciembre, de Fundaciones de interés gallego, no concurrirían las circunstancias para someterse obligatoriamente a una auditoría externa de sus cuentas anuales, por lo que queda excusada de la misma. Sin embargo, tal y como se indica en el Informe, la obligación de realizar una auditoría de las cuentas anuales y de enviar el informe resultante al Tribunal de Cuentas se recoge en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP por tratarse de una fundación vinculada o dependiente de un partido político.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 41.300 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 83.870 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.77. FUNDACIÓN HORACIO FERNÁNDEZ INGUANZO
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Horacio Fernández Inguanzo, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2019, ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Según escrito del Presidente de la Fundación, de fecha 13 de septiembre de 2021, persiste la situación de parálisis por varias causas judiciales, planteándose el Patronato la extinción de la Fundación.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.78. FUNDACIÓN IDEAS PARA EL PROGRESO
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	01/06/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	- 151.761,84
Activo corriente	9.423,54	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	161.185,38
Total	9.423,54	Total	9.423,54

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	18.564,30	Total ingresos	203.016,09
Resultado del ejercicio	184.451,79		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			3	15.000,00	15.000,00
Total		0,00	3	15.000,00	15.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Ideas para el Progreso, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de diciembre de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 15.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2019 expresa una opinión favorable con salvedades, debido a no haberse dispuesto de la evidencia de auditoría adecuada y suficiente respecto al importe de 78.638,40 euros que la Fundación ha registrado como deudas con administraciones públicas por subvenciones a reintegrar, desde ejercicios anteriores, en el pasivo corriente.

Por otro lado, la Fundación se encuentra actualmente en proceso de disolución y extinción acordado con fecha 26 de junio de 2014. Con fecha 26 de septiembre de 2017, el Patronato acordó el nombramiento de un experto contable independiente, para la verificación de los activos y pasivos de la Fundación al 31 de diciembre de 2016, con el fin de determinar desde una perspectiva objetiva los valores de liquidación de la Fundación.

Mediante escritura 4 de julio de 2017 se elevan a público los acuerdos del Patronato de la Fundación de fecha 2 de noviembre de 2016, por los que modifican los estatutos donde queda establecido que los bienes y derechos de la liquidación se destinarán en su totalidad a la Fundación Pablo Iglesias.

La extinción de la Fundación, y los cambios de titularidad de los bienes a que aquella de lugar, deberán inscribirse en los oportunos registros.

**II.79. FUNDACIÓN INSTITUTO 25 DE MAYO PARA LA DEMOCRACIA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Podemos
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
AÑO CONSTITUCIÓN:	2015
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	30/03/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	5.424,06	Patrimonio neto	134.451,36
Activo corriente	148.032,87	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	19.005,57
Total	153.456,93	Total	153.456,93

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	486.720,22	Total ingresos	401.204,03
Resultado del ejercicio	- 85.516,19		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			2.211	64.960,84	64.960,84
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	9.245,67	9.245,67
Total		0,00	2.212	74.206,51	74.206,51

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	60.019,16
Gobierno Vasco	2.931,00
Total	62.950,16

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia, vinculada a la formación política Podemos, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 29 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 74.206,51 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación contable y justificativa se ha observado la existencia de cuatro convenios de colaboración suscritos con Podemos, resultando la siguiente incidencia:

- Los cuatro convenios de colaboración suscritos con la formación Podemos, por importe conjunto de 205.800 euros, no han sido comunicados al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni publicados en la página web, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 62.950,16 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por el **Ministerio de Cultura y Deporte** resulta que la misma ha remitido una relación de los gastos incurridos para realizar el proyecto objeto de la subvención, si bien no indica la procedencia del resto de fondos que lo financian, tal y como hubiera requerido el artículo 7.5 del Real decreto 661/2019, de 18 de noviembre, por la que se publica la convocatoria de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por la **Consejería de Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco** resulta que la misma ha remitido una relación de los gastos incurridos para realizar el proyecto objeto de la subvención, si bien no aporta el presupuesto definitivo de ejecución del programa subvencionado tal y como hubiera requerido el artículo 8 de la Orden de 10 de septiembre de 2019, por la que se publica la convocatoria.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en la página web de Podemos las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría de manera consolidada, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.80. FUNDACIÓN IRATZAR
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Sortu
PROTECTORADO:	Departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2014
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	02/11/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	376.254,32	Patrimonio neto	427.453,05
Activo corriente	84.518,43	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	33.315,70
Total	460.772,75	Total	460.772,75

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	512.333,10	Total ingresos	428.807,51
Resultado del ejercicio	- 83.525,59		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			2	16.994,53	16.994,53
Personas jurídicas	1	7.499,76			7.499,76
II) Aportaciones del Partido			4	340.000,00	340.000,00
Total	1	7.499,76	6	356.994,53	364.494,29

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	2.677,50
Consejería de Política Lingüística y Cultural del Gobierno Vasco	60.479,00
Instituto de la Memoria Histórica del Gobierno Vasco	894,22
Total	64.050,72

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Iratzar, vinculada a la formación política Sortu, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 364.494,29 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Fundación ha imputado en 2019 como donación un importe de 7.499,76 euros que corresponde a la amortización anual del inmueble que recibió de la Asociación Txingar Kultur, como donación en el año 2018 por 387.000 euros.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 64.050,72 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con las subvenciones concedidas por el **Ministerio de Cultura y Deporte** y por la **Consejería de Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP²⁴.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

²⁴ La Fundación alega que no está obligada a realizar una auditoría externa de sus cuentas anuales al no cumplirse las condiciones para ello. Sin embargo, la obligación de realizar una auditoría de las cuentas anuales y de enviar el informe resultante al Tribunal de Cuentas se recoge en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP por tratarse de una fundación vinculada o dependiente de un partido político.

**II.81. FUNDACIÓN JOSÉ BARREIRO
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Principado de Asturias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1985
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	24/04/2018

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	17.149,48	Patrimonio neto	240.115,69
Activo corriente	227.444,91	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	4.478,70
Total	244.594,39	Total	244.594,39

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	54.855,09	Total ingresos	57.608,60
Resultado del ejercicio	2.753,51		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			63	4.212,00	4.212,00
Personas jurídicas			1	200,00	200,00
II) Aportaciones del Partido			9	50.170,00	50.170,00
Total		0,00	73	54.582,00	54.582,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Principado de Asturias	3.001,60
Total	3.001,60

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación José Barreiro, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 54.582 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La donación de UGT Asturias, por importe de 200 euros, no consta que haya sido acordada por el órgano competente al efecto. La Vicesecretaria General de recursos y empleo de UGT Asturias explica que, debido a la escasa cuantía a de la donación, no se consideró precisa la autorización por la Comisión Ejecutiva de UGT.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 3.001,60 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.82. FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Unida i Alternativa
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	2004
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	08/09/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	264.728,95	Patrimonio neto	257.662,85
Activo corriente	8.547,28	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	15.613,38
Total	273.276,23	Total	273.276,23

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	93.382,66	Total ingresos	98.137,06
Resultado del ejercicio	4.754,40		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			11	20.651,24	20.651,24
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			2	6.390,45	6.390,45
Total		0,00	13	27.041,69	27.041,69

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ayuntamiento de Barcelona	4.700,00
Total	4.700,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación L'Alternativa, vinculada a la formación política Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 27.041,69 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Sin embargo, cabe señalar lo siguiente:

- La Fundación tiene firmado un convenio de colaboración con el partido EUiA por el que este se compromete a realizar una aportación anual de 20.000 euros por el uso del local propio de la Fundación. Sin embargo, en 2019 la aportación económica ha sido de 3.000 euros. La Fundación explica que los malos resultados electorales de EUiA han imposibilitado que la formación pudiera cumplir con su compromiso.

La Fundación ha suscrito otros cinco convenios de colaboración con personas jurídicas, resultando la siguiente incidencia:

- La Fundación ha recibido aportaciones, documentadas en convenios de colaboración suscritos con cuatro entidades jurídicas (Sobiranistes, Fundación Josep Irla, European Left y Transform Europe), por un importe conjunto 62.543,14 euros. Estas entregas no han sido comunicadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni han sido formalizadas en documento público, en contra de lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 4.700 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.83. FUNDACIÓN L'INSTITUT D'ESTUDIS POLITICS
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Unida del País Valencià
PROTECTORADO:	Consellería de Gobernación y Justicia. Generalitat Valenciana
AÑO CONSTITUCIÓN:	2009
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación L'Institut d'Estudis Politics, vinculada a la formación política Esquerra Unida del País Valencià (EUPV), no ha presentado al Tribunal de Cuentas, las cuentas anuales del ejercicio 2019 ni el informe de auditoría correspondiente, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Según escrito del responsable de la gestión económico-financiera de EUPV de 13 de septiembre de 2021, en el año 2020 se acordó reactivar la actividad de la Fundación y para ello se nombró un nuevo Patronato.

**II.84. FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Cantabria
AÑO CONSTITUCIÓN:	2007
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	23.605,90
Activo corriente	23.605,90	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	23.605,90	Total	23.605,90

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	120,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 120,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Matilde de la Torre, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 14 de junio de 2022 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. La Fundación no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.85. FUNDACIÓN NOUS HORIZONS
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Iniciativa per Catalunya-Verds
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/07/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	3.439,66	Patrimonio neto	3.588,39
Activo corriente	7.312,52	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	7.163,79
Total	10.752,18	Total	10.752,18

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	61.484,78	Total ingresos	118.275,79
Resultado del ejercicio	56.791,01		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			222	83.943,52	83.943,52
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	222	83.943,52	83.943,52

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Nous Horitzons, vinculada a la formación política Iniciativa per Catalunya-Verds (ICV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 2 de julio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 83.943,52 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Fundación ha suscrito tres convenios de colaboración con personas jurídicas, habiéndose observado la siguiente incidencia:

- Los convenios de colaboración con el Partit Socialista Unificat de Catalunya-PSUC, la Diputació de Barcelona y la Green European Foundation, por un importe total de 22.278,08 euros, no han sido comunicados al Tribunal de Cuentas en el plazo de 3 meses desde su aceptación, ni publicados en la página web, incumpliendo lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación ha suscrito un acuerdo de reconocimiento de deuda a favor de ICV de fecha 31 de diciembre de 2018, por un importe de 47.066,97 euros.

**II.86. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1977
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	30/03/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	503.141,13	Patrimonio neto	- 1.976.380,91
Activo corriente	187.799,46	Pasivo no corriente	2.602.906,88
		Pasivo corriente	64.414,62
Total	690.940,59	Total	690.940,59

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	634.826,59	Total ingresos	613.394,86
Resultado del ejercicio	- 21.431,73		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas			1	100.000,00	100.000,00
II) Aportaciones del Partido			2	208.613,36	208.613,36
Total		0,00	3	308.613,36	308.613,36

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Cultura y Deporte	103.658,73
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	204.770,00
Ministerio de Trabajo	7.800,00
Ministerio de Defensa	12.000,00
Total	328.228,73

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Pablo Iglesias, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español (PSOE), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 17 de noviembre de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 308.613,36 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones y aportaciones, no se han observado incidencias.

El PSOE y la Fundación formalizaron en 2018, mediante un contrato de préstamo, una aportación para compensar pérdidas realizada en el año 2012, por 1.786.133,60 euros, acordando su devolución en un periodo máximo de diez años. No obstante, el contrato prevé que, si la Fundación acredita no poseer la capacidad financiera necesaria para hacer frente al pago anual de la amortización del principal del préstamo, el importe de la anualidad (178.613,36 euros) sería condonado por el PSOE, tal y como ha sucedido en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 328.228,73 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con las subvenciones concedidas por el **Ministerio de Cultura y Deporte** y por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

A la vista de la cuantía del patrimonio neto negativo (1.976.380,91 euros), se estima conveniente que la Fundación elabore un plan de saneamiento con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial.

**II.87. FUNDACIÓN PERSPECTIVAS DE CASTILLA Y LEÓN
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Interior y Justicia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2003
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	62.610,13	Patrimonio neto	61.503,11
Activo corriente	197,71	Pasivo no corriente	1.050,00
		Pasivo corriente	254,73
Total	62.807,84	Total	62.807,84

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	6.352,27	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 6.352,27		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	1.400,00	1.400,00
Total		0,00	1	1.400,00	1.400,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

Total	0,00
--------------	-------------

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Perspectivas de Castilla y León, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 16 de abril de 2021 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados. Dichas cuentas no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado la memoria ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

El Secretario de la Fundación remitió escrito, con fecha 14 de abril de 2021, en el que manifiesta que la Fundación no tuvo actividad alguna en 2019 ni en 2020 y que se encuentra en proceso de liquidación.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 1.400 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incidencias.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

El Patronato de la Fundación acordó la liquidación y extinción de la misma con fecha 27 de noviembre de 2020. Por Resolución de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, de 23 de febrero de 2021, se ha declarado la extinción de la Fundación.

**II.88. FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Popular
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	1.927,00	Patrimonio neto	2.887,31
Activo corriente	67.816,14	Pasivo no corriente	8.854,02
		Pasivo corriente	58.001,81
Total	69.743,14	Total	69.743,14

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	108.946,56	Total ingresos	105.000,01
Resultado del ejercicio	- 3.946,55		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Gobierno Vasco	70.000,00
Diputación Foral de Bizkaia	35.000,00
Total	105.000,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Popular de Estudios Vascos, vinculada a la formación política Partido Popular, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 11 de junio de 2021, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 105.000 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por la **Diputación Foral de Bizkaia**, resulta que no se ha aportado a este Tribunal la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, ni los estados contables justificativos del gasto realizado, requeridos en el apartado Cuarto del artículo 28 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones²⁵.

La Fundación no ha acreditado encontrarse inscrita en 2019 en el Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Dicha acreditación constituye un requisito para tener la condición de beneficiario de las subvenciones establecido en el apartado 2 de la citada Disposición Adicional²⁶.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

²⁵ En alegaciones, la Fundación afirma haber aportado a la Diputación Foral las cuentas anuales y el informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2019, así como justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social e información sobre la concurrencia de otras subvenciones que pudiesen conllevar sobre financiación. No obstante, dicha documentación no ha sido facilitada en la presente fiscalización, como se recoge en el Informe.

²⁶ La Fundación ha acreditado en las alegaciones su inscripción en el Registro de Partidos Políticos con fecha 8 de julio de 2022.

**II.89. FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida
PROTECTORADO:	Ministerio de Cultura
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	19/07/2016

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	105,32	Patrimonio neto	648.232,01
Activo corriente	691.070,40	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	42.943,71
Total	691.175,72	Total	691.175,72

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	393.825,75	Total ingresos	379.751,83
Resultado del ejercicio	- 14.073,92		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			3	1.497,94	1.497,94
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	3	1.497,94	1.497,94

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	140.787,88
Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales	57.315,15
Total	198.103,03

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación por la Europa de los Ciudadanos (FEC), vinculada a la formación política Izquierda Unida, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de enero de 2022 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 1.497,94 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 198.103,03 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación no ha atendido las solicitudes de información adicional enviadas por este Tribunal de Cuentas, lo que supone un incumplimiento del deber de colaboración regulado en el artículo 19 de la LOFPP²⁷.

²⁷ La Fundación manifiesta en las alegaciones que desconoce las comunicaciones del Tribunal de Cuentas que no han sido debidamente contestadas. A este respecto, no consta que se haya facilitado la información solicitada por medio de escrito de 12 de marzo de 2021, y que ha sido reiterada en las siguientes fechas: 28 de mayo de 2021, 11 de noviembre de 2021 y 14 de febrero de 2022, sin obtener respuesta.

**II.90. FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partit dels Socialistes de Catalunya
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	1979
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	19/06/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	95,00	Patrimonio neto	102.143,06
Activo corriente	127.211,83	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	25.163,77
Total	127.306,83	Total	127.306,83

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	101.282,16	Total ingresos	109.943,78
Resultado del ejercicio	8.661,62		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			157	16.592,26	16.592,26
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido			1	66.000,00	66.000,00
Total		0,00	158	82.592,26	82.592,26

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Cultura y Deporte	10.822,00
Total	10.822,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Rafael Campalans, vinculada a la formación política Partit dels Socialistes de Catalunya, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 82.592,26 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones y donaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 10.822 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por el **Ministerio de Cultura y Deporte** resulta que la misma ha remitido una relación de los gastos incurridos para realizar el proyecto objeto de la subvención, si bien no indica la procedencia del resto de fondos que lo financian, tal y como hubiera requerido el artículo 7.5 del Real Decreto 661/2019, de 18 de noviembre, por la que se publica la convocatoria de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.91. FUNDACIÓN RAMÓN RUBIAL
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Departamento de Trabajo y Justicia. Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	2000
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	17/10/2019

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	55.195,30
Activo corriente	133.575,36	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	78.380,06
Total	133.575,36	Total	133.575,36

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	366.608,51	Total ingresos	343.035,44
Resultado del ejercicio	- 23.573,07		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			26	4.880,50	4.880,50
Personas jurídicas	1	1.600,00			1.600,00
II) Aportaciones del Partido			1	15.000,00	15.000,00
Total	1	1.600,00	27	19.880,50	21.480,50

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Gobierno Vasco (varias subvenciones)	109.691,55
Diputación Foral de Bizkaia	35.000,00
Diputación Foral de Guipuzkoa	93.743,62
Total	238.435,17

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Ramón Rubial, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 17 de marzo de 2021 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 21.480,50 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- No hay constancia del cumplimiento del artículo 4.2.d) de la LOFPP en cuanto a la identificación fiscal de los donantes, por importe de 4.880,50 euros.
- Asimismo, no hay constancia de que la aportación de 1.600 euros recibida de una persona jurídica, que corresponde a la entrega de tarjetas regalo para los Premios Concurso Narrativa de Ramón Rubial, haya sido formalizada en documento público, comunicada al Tribunal de Cuentas ni publicada en la página web, como exige el apartado cuarto de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Del análisis de la documentación contable y justificativa se ha observado la existencia de cuatro convenios de colaboración suscritos con personas jurídicas, resultando las siguientes incidencias:

- Los convenios de colaboración suscritos con cuatro personas jurídicas, por importe conjunto de 81.748,54 euros, no han sido formalizados en documento público, comunicados al Tribunal de Cuentas ni publicados en la página web, como exige el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 238.435,17 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por la **Consejería de Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco** resulta que la misma ha remitido una relación de los gastos incurridos para realizar el proyecto objeto de la subvención, si bien no aporta el presupuesto definitivo de ejecución del programa subvencionado tal y como hubiera requerido el artículo 8 de la Orden de 10 de septiembre de 2019, por la que se publica la convocatoria.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por la **Diputación Foral de Bizkaia**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, no ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

**II.92. FUNDACIÓN REDES DE FUTURO PARA LA REGIÓN DE MURCIA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia
AÑO CONSTITUCIÓN:	2006
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	2.545,02
Activo corriente	2.545,02	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	2.545,02	Total	2.545,02

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	226,70	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 226,70		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de julio de 2021 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La secretaria de la Fundación informa en escrito de 30 de julio de 2021 que la misma está en proceso de extinción.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.93. FUNDACIÓN REVOLUCIÓ DEMOCRÁTICA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Esquerra Unida i Alternativa
PROTECTORADO:	Generalitat de Catalunya
AÑO CONSTITUCIÓN:	1995
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	9.179,76	Patrimonio neto	9.278,97
Activo corriente	40.099,21	Pasivo no corriente	40.000,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	49.278,97	Total	49.278,97

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	3.886,27	Total ingresos	4.020,00
Resultado del ejercicio	133,73		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			61	2.880,00	2.880,00
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00	61	2.880,00	2.880,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ayuntamiento de Barcelona	1.000,00
Total	1.000,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Revolució Democràtica, vinculada a la formación política Esquerra Unida i Alternativa (EUiA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 2.880 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado el siguiente incumplimiento:

- La Fundación no dispone de cuenta bancaria abierta exclusivamente para el ingreso de las donaciones recibidas por lo que incumple el artículo 4.2.b) de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 1.000 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

La Fundación no ha acreditado encontrarse inscrita en el Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Dicha acreditación constituye un requisito necesario para tener la condición de beneficiario de las subvenciones establecido en el apartado 2 de la citada Disposición Adicional.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación tiene contabilizado en el pasivo no corriente un importe de 40.000 euros en concepto de préstamo concedido el 23 de diciembre de 2015 por la formación política Comunistes de Catalunya.

**II.94. FUNDACIÓN REY DEL CORRAL DE INVESTIGACIONES MARXISTAS
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Comunista de España
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia y Relaciones Internacionales
AÑO CONSTITUCIÓN:	2001
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas, vinculada a la formación política Partido Comunista de España, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2019, ni el informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación carece actualmente de página web, por lo que no se han publicado las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019 ni anteriores, ni las conclusiones de los informes de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

El Patronato de la Fundación acordó la liquidación y extinción de la misma con fecha 31 de octubre de 2020. Por Orden del Gobierno de Aragón se declaró la extinción de la Fundación con fecha de 12 de mayo de 2021.

Se ha efectuado la anotación registral de la extinción, liquidación y cancelación de la Fundación en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Aragón a fecha 25 de octubre de 2021.

**II.95. FUNDACIÓN SABINO ARANA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PROTECTORADO:	Gobierno Vasco
AÑO CONSTITUCIÓN:	1988
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/10/2015

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	365.759,61	Patrimonio neto	1.556.229,63
Activo corriente	1.247.178,14	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	56.708,12
Total	1.612.937,75	Total	1.612.937,75

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	1.007.837,58	Total ingresos	1.007.828,21
Resultado del ejercicio	- 9,37		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			617	80.856,00	80.856,00
Personas jurídicas			14	89.350,00	89.350,00
II) Aportaciones del Partido			1	131.100,00	131.100,00
Total		0,00	632	301.306,00	301.306,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	5.548,00
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	13.230,00
Gobierno Vasco (varias subvenciones)	260.926,64
Diputación Foral de Bizkaia (varias subvenciones)	118.884,64
Total	398.588,88

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Sabino Arana, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 18 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones y donaciones declarados en el ejercicio 2019 ascendieron a un total de 301.306 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Las aportaciones y donaciones han sido objeto de análisis durante los trabajos de esta fiscalización, habiéndose observado los siguientes incumplimientos:

- Existen donaciones por importe de 9.196,75 euros que han sido abonadas en cuentas bancarias distintas a las declaradas como exclusivas para el ingreso de donaciones y con posterioridad traspasadas a una cuenta destinada exclusivamente a dicho fin²⁸. Sin embargo, no se ha informado al Tribunal de Cuentas de tales movimientos, lo que hubiese procedido de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.Dos c) de la LOFPP.

Del análisis de la documentación contable y justificativa se ha observado la existencia convenios de colaboración suscritos con una persona jurídica, resultando las siguientes incidencias:

- Los cuatro convenios de colaboración suscritos con la Fundación BBK con la contraprestación de promocionar la imagen corporativa del patrocinador, por importe de 175.000 euros, no han sido formalizados en documento público, comunicados al Tribunal de Cuentas, ni publicados en la página web, incumpliendo lo establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. Si se acordaran sucesivos convenios, la Fundación debería formalizarlos en documento público y observar los restantes requisitos de comunicación al Tribunal de Cuentas y publicidad en la página web mencionados anteriormente²⁹.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha registrado en el ejercicio 2019 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 398.588,88 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación para la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a las subvenciones concedidas por el **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, por el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, por el **Gobierno Vasco** y por la **Diputación Foral de Bizkaia**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

²⁸ En alegaciones, la Fundación justifica este abono de donaciones en cuentas no destinadas exclusivamente para tal fin, en el desconocimiento de la obligación legal por los donantes y por la entidad bancaria. Sin embargo, la Fundación debería haber transferido dicha cuantía a la cuenta correcta, tal y como recoge artículo 4.Dos c) de la LOFPP.

²⁹ La Fundación manifiesta en las alegaciones que la norma se refiere a los convenios formalizados en el ejercicio y que las renovaciones tácitas de convenios suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2015 no deberían estar sujetas a lo dispuesto en dicha Ley. Sin embargo, tal y como se señala en el Informe, se considera que a las renovaciones de los convenios que se hayan producido tras la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica también les resultaría de aplicación lo señalado en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

**II.96. FUNDACIÓN SECUNDINO DELGADO
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Canario (Coalición Canaria)
PROTECTORADO:	Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias
AÑO CONSTITUCIÓN:	1992
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	16,26
Activo corriente	16,26	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	16,26	Total	16,26

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	48,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 48,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Secundino Delgado, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Canario (Coalición Canaria), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 13 de abril de 2021 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El Presidente del Patronato remitió escrito, con fecha 13 de abril de 2021, en el que manifiesta que, al igual que en años anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el ejercicio 2019.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Fundación se ha extinguido con fecha de 18 de noviembre de 2020, según acuerdo del Patronato de 9 de noviembre de 2020, siendo la fecha de cancelación de la inscripción en el Registro del Gobierno de Canarias de 3 de marzo de 2021.

**II.97. FUNDACIÓN SOCIETAT I PROGRÉS DE LA COMUNITAT VALENCIANA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Consejería de Justicia y Administraciones Públicas
AÑO CONSTITUCIÓN:	2002
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	1.660,90
Activo corriente	15.985,25	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	14.324,35
Total	15.985,25	Total	15.985,25

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	0,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	0,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Sociedad y Progreso de la Comunidad Valenciana, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de mayo de 2022 y a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre y la cuenta de resultados, habiendo sido remitidas junto al documento de liquidación del impuesto de sociedades. Dichas cuentas no han sido formuladas ni aprobadas según dispone la legislación vigente, incumpliendo el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP. La Fundación no ha presentado la memoria ni el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el referido apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La presentación se ha realizado a través de correo electrónico, a pesar de que se le ha reiterado que debían ser remitidas a través del Registro del Tribunal de Cuentas.

El Secretario del Patronato informa con fecha 2 de junio de 2021 que, al igual que en ejercicios anteriores, la Fundación no tuvo actividad alguna durante el año 2019.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
--

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en los que la Fundación no ha realizado actividad alguna, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.98. FUNDACIÓN TRIBUNA CÍVICA
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
PROTECTORADO:	Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña
AÑO CONSTITUCIÓN:	2008
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	0,00	Patrimonio neto	26.135,31
Activo corriente	26.135,31	Pasivo no corriente	0,00
		Pasivo corriente	0,00
Total	26.135,31	Total	26.135,31

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	30,00	Total ingresos	0,00
Resultado del ejercicio	- 30,00		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Tribuna Cívica, vinculada a la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Fundación no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en la página web de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

Al ser varios los ejercicios consecutivos en que la Fundación no ha tenido actividad, se recomienda la posible liquidación y extinción de la misma previo acuerdo del Patronato.

**II.99. FUNDACIÓN ZABALDIK
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Izquierda Unida de Navarra
PROTECTORADO:	Departamento de Presidencia e Interior
AÑO CONSTITUCIÓN:	1998
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente		Patrimonio neto	
Activo corriente		Pasivo no corriente	
		Pasivo corriente	
Total	Sin datos	Total	Sin datos

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos		Total ingresos	
Resultado del ejercicio	Sin datos		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total					Sin datos

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	Sin datos

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Fundación Zabaldiak, vinculada a la formación política Izquierda Unida de Navarra, no ha presentado al Tribunal de Cuentas las cuentas anuales del ejercicio 2019 ni el informe de auditoría correspondiente, incumpliendo lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

La Fundación ha declarado, mediante escrito de 24 de marzo de 2021 firmado por la Coordinadora General de Izquierda Unida de Navarra, que no ha tenido actividad económica en el año 2019.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya recibido aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

Este Tribunal no tiene constancia de que la Fundación haya percibido subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

El Patronato de la Fundación acordó la extinción de la misma con fecha 20 de febrero de 2020, procediéndose a su elevación a escritura pública el 3 de septiembre de dicho año.

**II.100. SOCIEDAD BATZOKIA S.L.U.
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	2003
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	21/09/2018

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	422.323,97	Patrimonio neto	346.467,20
Activo corriente	632.090,01	Pasivo no corriente	438.698,62
		Pasivo corriente	269.248,16
Total	1.054.413,98	Total	1.054.413,98

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	1.056.733,61	Total ingresos	1.179.039,02
Resultado del ejercicio	122.305,41		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Sociedad "Batzokia S.L.U.", vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco (PNV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Sociedad ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Sociedad "Batzokia S.L.U." gestiona los arrendamientos de locales para actividades de restauración y máquinas recreativas en dichos locales propiedad de la formación PNV. En estos casos, el partido firma un contrato de cesión de derechos a cambio de recibir el 100% del canon de entrada y, generalmente, el 75% de la renta mensual que las sociedades perciben por el alquiler de los espacios para actividades de restauración.

Los ingresos por actividades de intermediación se refieren a cesiones de espacios en los locales para la implantación de marcas comerciales. Del análisis de los acuerdos suscritos realizado en ejercicios anteriores, se observó que los mismos se refieren a la contratación de un derecho de exclusividad en la comercialización de determinados productos y marcas, que no se ajustaban a las actividades previstas en su objeto social, por lo que este finalmente fue modificado con fecha 13 de agosto de 2021.

**II.101. SOCIEDAD FUNDACIÓN ELKARTU S.A.
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Eusko Alkartasuna
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	1989
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	594.868,92	Patrimonio neto	- 563.064,04
Activo corriente	29.799,88	Pasivo no corriente	3.541,27
		Pasivo corriente	1.184.191,57
Total	624.668,80	Total	624.668,80

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	71.433,87	Total ingresos	37.867,30
Resultado del ejercicio	- 33.566,57		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Sociedad "Fundación Elkartu, S.A.U", vinculada a la formación política Eusko Alkartasuna (EA), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 30 de junio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, en contra de lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Sociedad no ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Sociedad "Fundación Elkartu S.A.U" ostenta la titularidad de 16 inmuebles en los que se ubican las sedes locales de la formación política EA. Dicha formación ha venido realizando pagos, no documentados, a la Sociedad para la gestión de los inmuebles citados. El saldo de dichos inmuebles se encuentra recogido como pasivo corriente por importe de 1.180.932,15 euros. Habida cuenta de la situación financiera de la Sociedad, que genera pérdidas recurrentes debido al desequilibrio sistemático entre sus ingresos y gastos (presenta un patrimonio neto negativo de 563.064,04 euros al cierre de 2019), se considera muy dudoso que pueda atender el reembolso de las deudas que mantiene con el partido.

Siendo el capital social de 60.101,21 euros y los resultados negativos de ejercicios anteriores de 589.598,08 euros, la Sociedad se encuentra incurso en una causa de disolución regulada en el artículo 363.1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, circunstancia ya señalada en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

**II.102. SOCIEDAD LANDABURU ETXEA S.L.U.
(Ejercicio 2019)**

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Nacionalista Vasco
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:	100%
AÑO CONSTITUCIÓN:	2006
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	4/10/2018

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	4.838.173,04	Patrimonio neto	1.640.945,25
Activo corriente	50.718,37	Pasivo no corriente	2.993.695,93
		Pasivo corriente	254.250,23
Total	4.888.891,41	Total	4.888.891,41

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	410.368,70	Total ingresos	349.229,08
Resultado del ejercicio	- 61.139,62		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas					
Personas jurídicas					
II) Aportaciones del Partido					
Total		0,00		0,00	0,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Total	0,00

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS

La Sociedad Landaburu Etxea, S.L.U, vinculada a la formación política Partido Nacionalista Vasco (PNV), ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 2 de julio de 2020, las cuentas anuales del ejercicio 2019, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

La Sociedad no ha registrado aportaciones ni donaciones en el ejercicio 2019.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Sociedad no ha registrado subvenciones públicas en el ejercicio 2019.

c) Transparencia

La Sociedad ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019, así como las conclusiones del informe de auditoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Asimismo, ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2017.

d) Otras consideraciones

La Sociedad "Landaburu Etxea S.L.U." se encarga de la gestión del patrimonio para la concertación de arrendamientos de carácter civil, no mercantil, de los bienes inmuebles que constituyen los batzokis o sedes sociales del partido político en el territorio histórico de Álava, propiedad del Consejo territorial ABB de la formación PNV.

El Consejo territorial ABB factura a la sociedad los gastos soportados por el Consejo que corresponden a los inmuebles gestionados por la misma.



III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De los resultados de la fiscalización y control de las aportaciones y donaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos fiscalizados, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, se deducen las siguientes conclusiones y recomendaciones. Estas últimas, que resultan coincidentes en su mayor parte con las ya recogidas en los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores aprobados por el Tribunal de Cuentas y en la *Moción relativa a la financiación, la actividad económico-financiera y el control de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas*, aprobada por la Institución el 27 de julio de 2021, se dirigen al Gobierno, en orden a que pudiera ejercitar, en su caso, las oportunas iniciativas legislativas al efecto, al Ministerio del Interior y a las propias fundaciones y entidades.

1. De conformidad con los criterios recogidos en el apartado Uno de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP, integran el ámbito subjetivo de la presente fiscalización, en 2018, 38 fundaciones y 13 entidades vinculadas o dependientes (diez asociaciones y tres sociedades mercantiles), y en 2019, 37 fundaciones y 14 entidades (once asociaciones y tres sociedades mercantiles). De las 51 entidades fiscalizadas en 2018, 23 remitieron las cuentas anuales antes del 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieren, 22 se recibieron transcurrido dicho plazo y 6 entidades no han remitido sus cuentas. En relación con el ejercicio 2019, dichas cifras ascienden a 16 entidades que rindieron en plazo, 26 rindieron después del 30 de junio y 9 no remitieron sus cuentas anuales.
2. Las fundaciones Estudios Sociales de Navarra, Horacio Fernández Inguanzo y Zabaldiak, así como la Asociación Juventudes Navarras, no han presentado las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019. Tampoco han presentado las cuentas anuales de 2018 las fundaciones Canaria 7 Islas y La Izquierda d' Asturias, y las cuentas de 2019 las fundaciones Alfonso Perales, Institut d' Estudis Politics, Rey del Corral de Investigaciones Marxistas y las asociaciones Barcelona en Comú y Guanyem.
3. La presentación de las cuentas anuales por parte de 8 y 7 fundaciones y entidades fiscalizadas se ha realizado, en 2018 y 2019, respectivamente, al margen del procedimiento de remisión establecido en la Instrucción por la que se regula la presentación telemática, aprobada por el Pleno del Tribunal en su sesión de 30 de marzo de 2017.
4. En los ejercicios 2018 y 2019 únicamente 18 y 16 de las 51 fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos, respectivamente, han presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, lo que contraviene lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Recomendación al Gobierno:

1. *Se estima conveniente establecer un umbral de ingresos mínimo para que las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos deban someterse obligatoriamente a auditoría externa.*

5. Según la información facilitada por el Ministerio del Interior, a 31 de diciembre de 2019, solo 18 de las fundaciones y 3 de las entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos fiscalizados, se habían inscrito en la sección específica del Registro de Partidos Políticos, incumpliendo con ello lo señalado en el apartado Uno de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos. Dicha norma prevé que la inscripción se realice a iniciativa conjunta de los representantes de los partidos y de las propias fundaciones o entidades.

Recomendación al Ministerio del Interior:

2. Habida cuenta de que la legislación actual contempla la obligatoriedad de todas las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos de remitir al Tribunal de Cuentas sus cuentas anuales y el informe de auditoría, se considera conveniente que el Ministerio del Interior proceda a la actualización del Registro de Partidos Políticos incorporando al mismo todas las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de las formaciones políticas que han de presentar al Tribunal de Cuentas sus cuentas anuales de cada ejercicio económico y que la relación se facilite a esta Institución con anterioridad a la finalización de cada año natural.

6. Se ha observado que un total de 19 fundaciones y asociaciones permanecían sin actividad en los años 2018 y 2019, habiendo procedido varias de ellas a acordar su disolución y extinción en los ejercicios posteriores.

Recomendaciones a las fundaciones y entidades vinculadas:

3. Los Patronatos de aquellas fundaciones vinculadas o dependientes de los partidos políticos que han permanecido inactivas de forma continuada durante varios ejercicios consecutivos, y sin una previsión de retomar su actividad, deberían considerar la posibilidad de acordar su disolución y extinción de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fundaciones.

4. Las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de las formaciones políticas deberían adecuar su actuación a la realización de sus fines fundacionales propios, evitando que la actividad de las mismas se limite, en la práctica, a la mera tenencia de bienes inmuebles o, en general, a la obtención de recursos, que se pongan a disposición de los partidos políticos a los que estén vinculadas o de las que sean dependientes.

7. Del total de fundaciones fiscalizadas, cinco de ellas disponían de patrimonio neto negativo al cierre del ejercicio 2019, destacando por su importancia cuantitativa la Fundación Pablo Iglesias y la Fundación Ideas para el Progreso, por importes de 1.976.380,91 y 151.761,84 euros, respectivamente. Asimismo, la sociedad “Fundación Elkartu S.A.”, que presentaba a 31 de diciembre de 2019 unos resultados negativos de ejercicios anteriores de 563.064,04 euros, se encontraba incurso en una causa de disolución regulada en el artículo 363.1 e) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Sociedades de Capital, circunstancia ya señalada en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

Recomendación a las fundaciones y entidades vinculadas:

5. *Se estima necesario que las fundaciones y entidades que presentan una situación patrimonial negativa ajusten sus actividades económicas y elaboren un plan de saneamiento con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial.*

8. Las aportaciones y donaciones privadas recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos en los ejercicios 2018 y 2019 han supuesto un total de 2.010.801,25 y 1.556.514,40 euros, respectivamente, según el detalle ofrecido en los Anexos III y IV. Del análisis de los requisitos legales contemplados en la LOFPP referentes a las aportaciones y a las donaciones recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos se han observado los siguientes incumplimientos:

- a) Donaciones ingresadas en cuentas bancarias ordinarias al no existir cuentas abiertas exclusivamente para tal fin, lo que incumple lo establecido en el artículo 4.2 de la LOFPP.
- b) Donaciones procedentes de personas jurídicas de las que no se ha aportado el acuerdo del órgano social, lo que incumple lo previsto en el apartado Cuatro de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.
- c) Entregas de efectivo resultantes de convenios de colaboración no notificadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Cinco de la referida Disposición Adicional Séptima.
- d) Donaciones de personas jurídicas que no han sido notificadas al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, incumpliendo lo señalado en el apartado Siete de la citada Disposición Adicional Séptima.

Recomendación al Gobierno:

6. *Se estima oportuno que se regule una cuantía mínima para que las fundaciones y entidades vinculadas a los partidos políticos procedan a la notificación obligatoria al Tribunal de Cuentas, en el plazo de tres meses desde su aceptación, de las donaciones de personas jurídicas, teniendo en cuenta que esta Institución ya solicita y analiza la relación completa de las aportaciones y donaciones en el desarrollo de los trabajos de fiscalización.*

9. Las subvenciones públicas recibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos en los ejercicios 2018 y 2019 han supuesto un total de 3.275.654,82 y 3.112.632,63 euros, respectivamente, según el detalle que se recoge en los Anexos III y IV. Las principales subvenciones han procedido del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Se ha analizado una muestra de las mismas concluyéndose que, con carácter general, los gastos

subvencionados han sido correctamente justificados, con los resultados que se ponen de manifiesto en los respectivos resultados de fiscalización.

Recomendación al Gobierno:

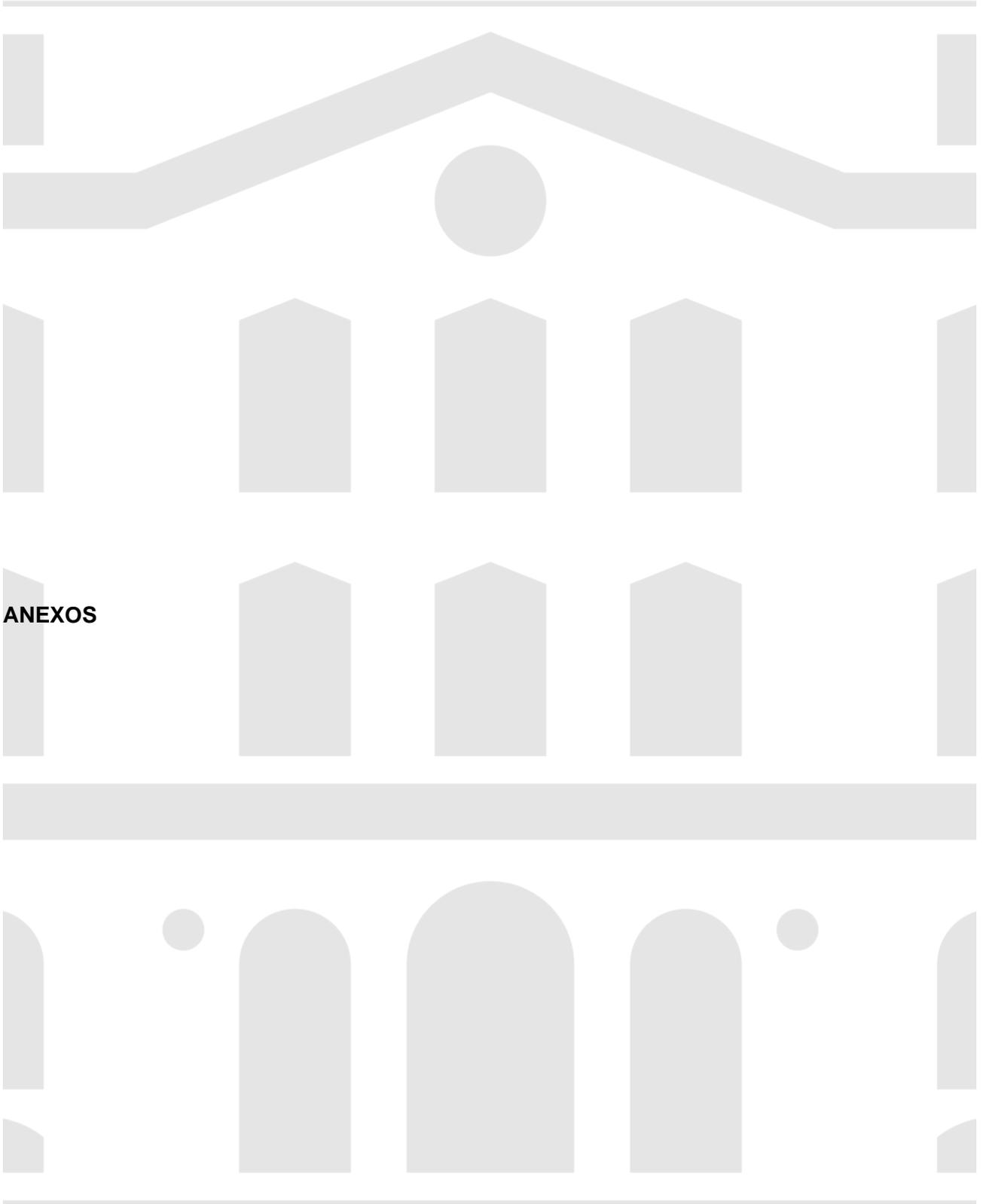
7. *Se considera procedente que en las convocatorias de subvenciones públicas dirigidas a fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de partidos políticos se estableciera expresamente, como requisito para concurrir a las mismas, la inscripción obligatoria de aquellas en la sección específica del Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Para realizar dicha inscripción sería oportuno requerir expresamente que se hagan constar la naturaleza de la vinculación, las relaciones económicas entre ambas organizaciones y las actividades que van a ser ejercidas por la fundación o entidad.*

10. Un total de 24 fundaciones y 7 entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos no habían publicado en su página web las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, en contra de lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Madrid, a 27 de octubre de 2022
LA PRESIDENTA



Enriqueta Chicano Jávega



RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I:	Marco jurídico
ANEXO II:	Criterios de vinculación a un partido político
ANEXO III:	Donaciones, aportaciones y subvenciones públicas (ejercicio 2018)
ANEXO IV:	Donaciones, aportaciones y subvenciones públicas (ejercicio 2019)
ANEXO V:	Trámite de alegaciones

A N E X O I**MARCO JURÍDICO**

El marco normativo que regula la gestión económico-financiera objeto de esta fiscalización está constituido, entre otras, por las siguientes disposiciones:

1. Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.
2. Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.
3. Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, que fue modificada por la Ley Orgánica 5/2012, de 22 de octubre y, más recientemente, por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.
4. Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
5. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
6. Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
7. Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
8. Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
9. Acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2017, por el que se aprueba la *“Instrucción por la que se regula la presentación telemática de las cuentas anuales consolidadas de los partidos políticos y de las cuentas anuales de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, y el formato de dichas cuentas, así como el cumplimiento de las obligaciones de información al Tribunal de Cuentas establecidas por la normativa en relación con las referidas contabilidades”*, publicado por Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas.

ANEXO II

CRITERIOS DE VINCULACIÓN A UN PARTIDO POLÍTICO

Se considera que una **fundación** está vinculada o es dependiente de un partido político cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- ✓ Que se constituya con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del partido político o de otra fundación o entidad vinculada o dependiente de aquel.
- ✓ Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
- ✓ Que el partido político, directamente o a través de entidades vinculadas, pueda nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del patronato.
- ✓ Que sea designada como fundación vinculada por el partido político.

Se considera que una **entidad** (ya sea una asociación o una sociedad mercantil) está vinculada o es dependiente de un partido político cuando este ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de aquella. En particular, se presume que existe control cuando el partido político se encuentre en relación con la entidad en alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Posea la mayoría de los derechos de voto.
- ✓ Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- ✓ Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.
- ✓ Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- ✓ Que sea designada como entidad vinculada por el partido político.

A N E X O III

DONACIONES, APORTACIONES Y SUBVENCIONES (Ejercicio 2018)

FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS	DONACIONES Y APORTACIONES (en euros)	SUBVENCIONES PÚBLICAS (en euros)
Asociación Barcelona en Comú	0,00	0,00
Asociación Cataluña Constitucional	0,00	0,00
Asociación Foro por la Participación Social	25.000,00	0,00
Asociación Guanyem	0,00	0,00
Asociación Joventut Nacionalista de Catalunya	57.057,27	56.400,00
Asociación Juvenil Joves d'EUiA-Alternativa Jove	0,00	0,00
Asociación Juventudes Navarras	0,00	0,00
Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración	0,00	0,00
Asociación Municipalista Fearless Cities	8.906,62	0,00
Asociación Obradoiro de Ideas Láncara	0,00	0,00
Fundación Alfonso Perales	38.000,00	0,00
Fundación Alkartasuna Fundazioa	15.000,00	3.054,00
Fundación Canaria 7 Islas	0,00	0,00
Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI	1.300,00	0,00
Fundación Carlos Chivite	0,00	0,00
Fundación CATDEM	0,00	0,00
Fundación Catorce de Abril	2.345,00	4.632,00
Fundación Centre d'Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar	0,00	0,00
Fundación de Estudios Sociales de Navarra (FESNA)	0,00	0,00
Fundación Eduardo Obregón	0,00	0,00
Fundación Emili Darder	0,00	0,00
Fundación Galiza Sempre	54.880,00	34.643,34
Fundación Horacio Fernández Inguanzo	0,00	0,00
Fundación Humanismo y Democracia	20.137,00	1.983.421,32
Fundación Ideas para el Progreso	10.000,00	0,00
Fundación Institut d'Estudis Polítics	0,00	0,00
Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia	91.291,49	137.940,00
Fundación Investigaciones Marxistas	19.167,28	0,00
Fundación Iratzar	787.000,00	54.603,25
Fundación José Barreiro	57.141,84	5.000,00
Fundación La Izquierda d'Asturies	0,00	0,00
Fundación L'Alternativa	99.661,34	5.000,00
Fundación Matilde de la Torre	0,00	0,00
Fundación Nous Horitzons	127.701,06	0,00
Fundación Pablo Iglesias	309.693,36	129.747,62
Fundación Perspectivas de Castilla y León	300,00	0,00
Fundación Popular de Estudios Vascos	0,00	170.000,00
Fundación Por la Europa de los Ciudadanos (FEC)	10.465,44	39.764,85
Fundación Rafael Campalans	90.328,41	11.070,00
Fundación Ramón Rubial	19.504,14	279.029,69
Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia	0,00	0,00
Fundación Revolució Democrática	3.470,00	0,00
Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas	0,00	0,00
Fundación Sabino Arana	162.351,00	361.348,75
Fundación Secundino Delgado	100,00	0,00
Fundación Societat i Progrés de la Comunitat Valenciana	0,00	0,00
Fundación Tribuna Cívica	0,00	0,00
Fundación Zabaldiak	0,00	0,00
Sociedad Batzokia, S.L.U.	0,00	0,00
Sociedad Fundación Elkartu, S.A.	0,00	0,00
Sociedad Landaburu Etxea, S.L.U.	0,00	0,00
TOTALES	2.010.801,25	3.275.654,82

A N E X O IV

DONACIONES, APORTACIONES Y SUBVENCIONES (Ejercicio 2019)

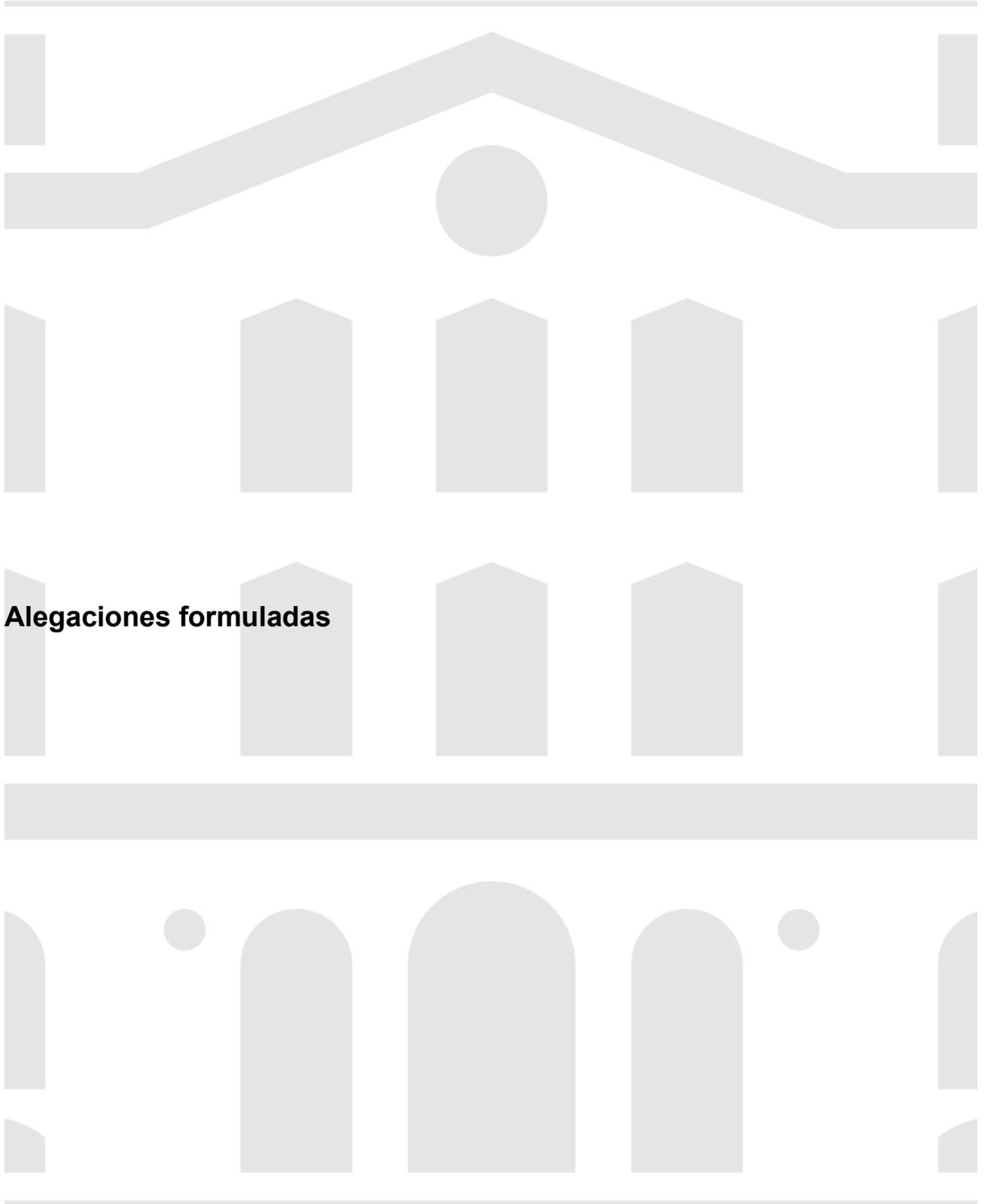
FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS	DONACIONES Y APORTACIONES (en euros)	SUBVENCIONES PÚBLICAS (en euros)
Asociación Barcelona en Comú	0,00	0,00
Asociación Cataluña Constitucional	0,00	0,00
Asociación Foro por la Participación Social	75.000,00	0,00
Asociación Guanyem	0,00	0,00
Asociación Joventut Nacionalista de Catalunya	54.190,08	52.000,00
Asociación Juvenil Joves d'EUiA-Alternativa Jove	0,00	0,00
Asociación Juventudes Navarras	0,00	0,00
Asociación Movimiento Ciudadano Madrid 2019	173.214,63	0,00
Asociación Movimiento Ciudadano por la Regeneración	0,00	0,00
Asociación Municipalista Fearless Cities	0,00	0,00
Asociación Obradoiro de Ideas Láncara	2.300,00	0,00
Fundación Alfonso Perales	0,00	0,00
Fundación Alkartasuna Fundazioa	8.000,00	892,50
Fundación Canaria 7 Islas	0,00	0,00
Fundación Canaria Centro de Estudios Canarios Siglo XXI	2.400,00	0,00
Fundación Carlos Chivite	0,00	0,00
Fundación CATDEM	0,00	0,00
Fundación Catorce de Abril	2.434,00	4.800,00
Fundación Centre d'Estudis Socials i Desenvolupament Gabriel Alomar	0,00	0,00
Fundación Concordia y Libertad	18.622,00	1.556.189,84
Fundación de Estudios Sociales de Navarra (FESNA)	0,00	0,00
Fundación Eduardo Obregón	0,00	0,00
Fundación Emili Darder	2.000,00	0,00
Fundación Galiza Sempre	41.300,00	83.870,00
Fundación Horacio Fernández Inguanzo	0,00	0,00
Fundación Ideas para el Progreso	15.000,00	0,00
Fundación Institut d'Estudis Polítics	0,00	0,00
Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia	74.206,51	62.950,16
Fundación Investigaciones Marxistas	11.030,25	0,00
Fundación Iratzar	364.494,29	64.050,72
Fundación José Barreiro	54.782,00	3.001,60
Fundación L'Alternativa	27.041,69	4.700,00
Fundación Matilde de la Torre	0,00	0,00
Fundación Nous Horitzons	83.943,52	0,00
Fundación Pablo Iglesias	308.613,36	328.228,73
Fundación Perspectivas de Castilla y León	1.400,00	0,00
Fundación Popular de Estudios Vascos	0,00	105.000,00
Fundación Por la Europa de los Ciudadanos (FEC)	1.497,94	198.103,03
Fundación Rafael Campalans	82.592,26	10.822,00
Fundación Ramón Rubial	21.480,50	238.435,17
Fundación Redes de Futuro para la Región de Murcia	0,00	0,00
Fundación Revolució Democrática	2.880,00	1.000,00
Fundación Rey del Corral de Investigaciones Marxistas	0,00	0,00
Fundación Sabino Arana	301.306,00	398.588,88
Fundación Secundino Delgado	0,00	0,00
Fundación Societat i Progrés de la Comunitat Valenciana	0,00	0,00
Fundación Tribuna Cívica	0,00	0,00
Fundación Zabaldiak	0,00	0,00
Sociedad Batzokia, S.L.U.	0,00	0,00
Sociedad Fundación Elkartu, S.A.	0,00	0,00
Sociedad Landaburu Etxea, S.L.U.	0,00	0,00
TOTALES	1.556.514,40	3.112.632,63

A N E X O V**TRÁMITE DE ALEGACIONES**

Los resultados provisionales de las actuaciones fiscalizadoras en relación con la contabilidad anual fueron remitidos, en cumplimiento del artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, a los responsables económico-financieros de las fundaciones y demás entidades vinculadas a aquellas, al objeto de que formularan las alegaciones y presentaran los documentos justificativos que considerasen pertinentes. A los resultados provisionales se acompañaron los correspondientes anexos, en los que se detallaban las operaciones o partidas contabilizadas con deficiencias en su justificación, a fin de facilitar su identificación y la formulación, en su caso, de las alegaciones y la aportación de la respectiva documentación.

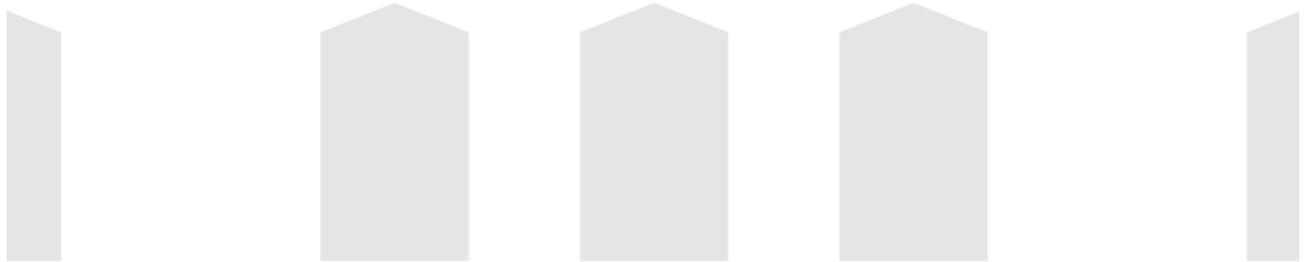
Las alegaciones presentadas han sido oportunamente analizadas y valoradas. Como consecuencia de este análisis, se han realizado las modificaciones en el Anteproyecto enviado a alegaciones que se han estimado procedentes.

Las fundaciones Irtazar y Rafael Campalans solicitaron, y se les concedió, prórroga del plazo inicialmente otorgado para formular alegaciones.

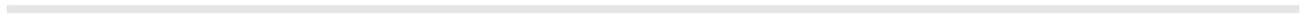


RELACIÓN DE ALEGACIONES

- ALEGACIONES FORMULADAS POR ASOCIACIÓN BARCELONA EN COMÚ
- ALEGACIONES FORMULADAS POR ASOCIACIÓN GUANYEM
- ALEGACIONES FORMULADAS POR ASOCIACIÓN JOVENTUT NACIONALISTA DE CATALUNYA
- ALEGACIONES FORMULADAS POR ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO MADRID 2019
- ALEGACIONES FORMULADAS POR ASOCIACIÓN MUNICIPALISTA FEARLESS CITIES
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN ALFONSO PERALES
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN IRATZAR
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN IZQUIERDA D' ASTURIES
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC)
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS
- ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN SABINO ARANA
- ALEGACIONES FORMULADAS POR SOCIEDAD BATZOKIA, S.L.U.
- ALEGACIONES FORMULADAS POR SOCIEDAD LANDABURU ETXEA, S.L.U



1. ALEGACIONES FORMULADAS POR ASOCIACIÓN BARCELONA EN COMÚ





TANIA CORRONS MELLADO con DNI ha registrado el trámite Registro electrónico a las 12:13:29, el día 21/07/2022.
Su número de registro es el 202299900056218.

REGISTRO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

TANIA CORRONS MELLADO

D.N.I.:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPETIR CORREO ELECTRÓNICO:

ENTIDAD:

Barcelona en Comú

CARGO:

Responsable Económica-Financiera de Barcelona en Comú

OBJETO DE LA REMISIÓN:

Alegaciones al informe provisional de fiscalización de la Asociación Barcelona en Comú, Asociación Guayem Barcelona y la Asociación Municipalista Fearless Cities

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

Tres archivos con las alegaciones al informe provisional de fiscalización de las tres asociaciones

DESTINO DE LA REMISIÓN EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS :

Departamento de partidos políticos

:

Nombre: Alegaciones informe _AGuayem_2018-2019.pdf, Hash: WcwA8Wp5LuPmAG6GWNrMgQ==

Nombre: Alegaciones informe _ABComu_2018-2019.pdf, Hash: kFyNK8UW8Bsv087Z2Nxd8A==

Nombre: Alegaciones informe _AMFC_2018-2019.pdf, Hash: 4tZNK7zxom8IL4bg1wCng==



Documento firmado electrónicamente por el Tribunal de Cuentas.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación (CSV) en <https://sede.tcu.es>
CSV: 0101SGREG01.SGREG01_39371601V.LEGGUWCRVBJRH0WW

Por la presente, adjuntamos nuestras alegaciones al informe provisional de fiscalización de la contabilidad de la Asociación Barcelona en Comú (G66471566) para su consideración.

Ejercicio 2018

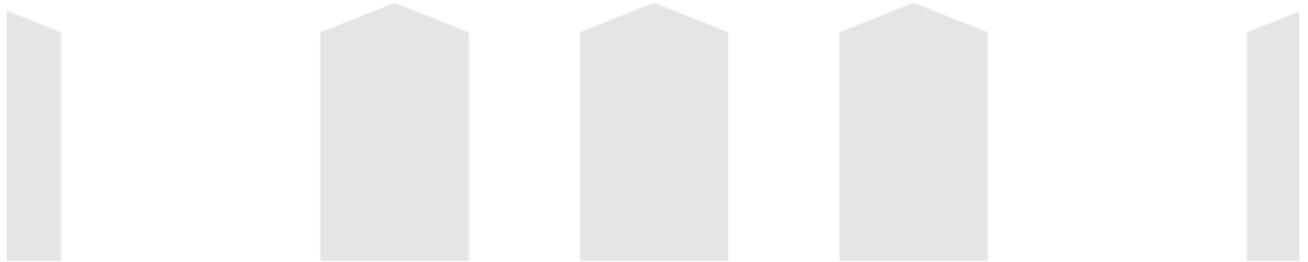
Punto c)

- Hemos colgado en nuestra página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018.
- Las conclusiones del informe de auditoría del 2018 no están colgadas en la web porque entendemos que hay que colgar el informe definitivo y éste todavía no está emitido ya que es objeto de la comunicación actual.

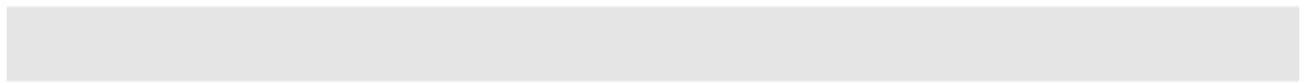
Ejercicio 2019

Punto c)

- Las conclusiones del informe de auditoría del 2019 no están colgadas en la web porque entendemos que hay que colgar el informe definitivo y éste todavía no está emitido ya que es objeto de la comunicación actual.
- El informe de fiscalización del Tribunal correspondiente al ejercicio 2017 ya está colgado en nuestra página web:
https://barcelonaencomu.cat/sites/default/files/document/informe_fiscalitzaci_o_tribunal_de_cuentas_2017_associacio_barcelona_en_comu.pdf



2. ALEGACIONES FORMULADAS POR ASOCIACIÓN GUANYEM





TANIA CORRONS MELLADO con DNI ha registrado el trámite Registro electrónico a las 12:13:29, el día 21/07/2022.
Su número de registro es el 202299900056218.

REGISTRO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

TANIA CORRONS MELLADO

D.N.I.:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPETIR CORREO ELECTRÓNICO:

ENTIDAD:

Barcelona en Comú

CARGO:

Responsable Económica-Financiera de Barcelona en Comú

OBJETO DE LA REMISIÓN:

Alegaciones al informe provisional de fiscalización de la Asociación Barcelona en Comú, Asociación Guayem Barcelona y la Asociación Municipalista Fearless Cities

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

Tres archivos con las alegaciones al informe provisional de fiscalización de las tres asociaciones

DESTINO DE LA REMISIÓN EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS :

Departamento de partidos políticos

:

Nombre: Alegaciones informe _AGuayem_2018-2019.pdf, Hash: WcwA8Wp5LuPmAG6GWNrMgQ==

Nombre: Alegaciones informe _ABComu_2018-2019.pdf, Hash: kFyNK8UW8Bsv087Z2Nxd8A==

Nombre: Alegaciones informe _AMFC_2018-2019.pdf, Hash: 4tZNK7zxom8IL4bg1wCng==



Documento firmado electrónicamente por el Tribunal de Cuentas.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación (CSV) en <https://sede.tcu.es>
CSV: 0101SGREG01.SGREG01_39371601V.LEGGUWCRVBJRH0WW

Por la presente, adjuntamos nuestras alegaciones al informe provisional de fiscalización de la contabilidad de la Asociación Guanyem Barcelona (G66320789) para su consideración.

Ejercicio 2018

Punto c)

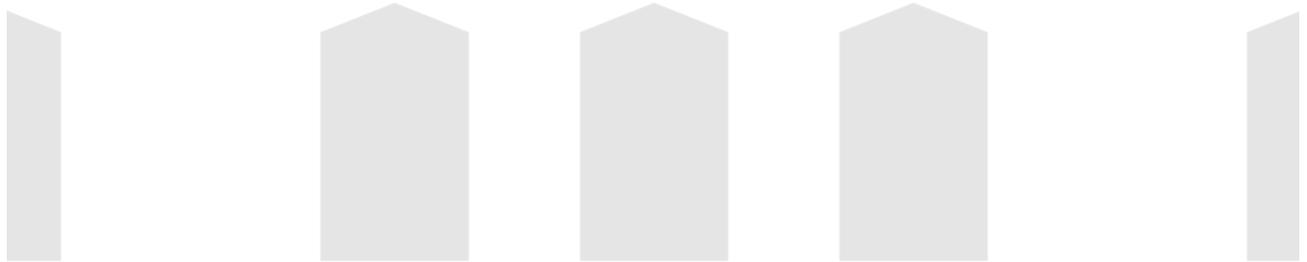
- Las conclusiones del informe de auditoría del 2018 no están colgadas en la web porque entendemos que hay que colgar el informe definitivo y éste todavía no está emitido ya que es objeto de la comunicación actual.

Ejercicio 2019

Punto c)

- Las conclusiones del informe de auditoría del 2019 no están colgadas en la web porque entendemos que hay que colgar el informe definitivo y éste todavía no está emitido ya que es objeto de la comunicación actual.
- El informe de fiscalización del Tribunal correspondiente al ejercicio 2017 ya está colgado en nuestra página web:

https://barcelonaencomu.cat/sites/default/files/document/informe_fiscalitzacio_tribunal_de_cuentas_associacio_guanyem_barcelona_1.pdf





TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Partidos Políticos
C/ Torrelaguna, 79
28043 MADRID



AL TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Partidos Políticos

ÁLVARO CLAPÉS-SAGANYOLES, con DNI núm. _____, obrando en nombre y representación de la entidad **JOVENTUT NACIONALISTA DE CATALUNYA** (en adelante JNC) tal y como se acredita en la escritura de poderes otorgada ante el Ilustre Notario Joan Carles Ollé Favaró, el 25 de marzo de 2021, con número de protocolo 1206, aportada como **documento nº1**, comparezco y, como mejor procede en derecho **DIGO**:

Que en virtud del requerimiento efectuado el pasado 15 de julio de 2022, en el anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de programas y actividades de éstas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2018 y 2019, procedo a formular las siguientes

ALEGACIONES

Primera.- Antecedentes

I.- El Tribunal de Cuentas, en ejercicio de la función fiscalizadora que tiene atribuida por el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, está realizando la "Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de programas y actividades de éstas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2018 y 2019".

II.- En dicho anteproyecto de informe de fiscalización, el Tribunal de Cuentas considera que, en el año 2017, la organización juvenil JNC constituía una entidad vinculada a la formación política PDeCAT, y considera que le resulta de aplicación la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

III.- A pesar de que en numerosas ocasiones la JNC haya presentado alegaciones ante este Tribunal de Cuentas (escritos de alegaciones de fecha 28 de diciembre de 2018, de 2 de marzo de 2020, de 8 de junio de 2021, entre otros), reiterando que no existe vinculación alguna con el PDeCAT en los términos de Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. El pasado 15 de julio de 2022, el Tribunal de Cuentas remitió a JNC los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad del ejercicio 2018 y 2019 presentada ante ese Tribunal por la entidad que represento, a fin de que se formulen las alegaciones y presenten los documentos justificativos que se consideren oportunos.

IV.- En virtud de dicho requerimiento se formula el presente escrito de alegaciones.

Segunda.- Cuestión previa



Como cuestión previa la asociación juvenil - JNC - que represento quiere poner de manifiesto que aunque como se expondrá en la siguiente alegación, **nuestra entidad en el año 2018 y 2019 no era una entidad vinculada a ningún partido político, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Séptima (DA7ª) de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos** y, en consecuencia, entendemos que no procede el inicio del procedimiento de fiscalización por el Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2018 y 2019, sin embargo, **la voluntad de nuestra asociación juvenil ha sido siempre la de colaborar con este Tribunal.**

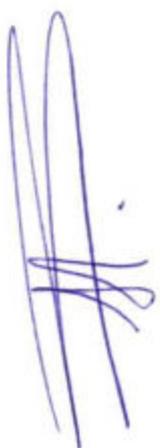
Señalar que, aunque nuestra entidad suscribió un convenio el 24 de julio de 2017 con el Partit Demòcrata Europeu Català (PDeCAT), en el marco del artículo 75 de los Estatutos del PDeCAT - aprobados en el Congreso Fundacional celebrado en Barcelona los días 8, 9 y 10 de julio de 2016 - que contemplaba la posibilidad de suscribir relaciones estables y permanentes con organizaciones juveniles, como la nuestra, **en ningún caso, de dichas relaciones establecidas con el PDeCAT a través de dicho convenio, puede inferirse una relación de vinculación con dicho partido en los términos de la citada DA7ª de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos, puesto que, como se verá, no se cumplían ninguno de los requisitos en ella establecidos para presuponer dicha vinculación.**

Tercera.- Inexistencia de vinculación entre la JNC y la formación política Partit Demòcrata Europeu Català (PDeCAT) en los términos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Financiación de Partidos Políticos

Tal como se ha apuntado en el apartado anterior del presente escrito, la asociación juvenil que represento -JNC- a la vista de la DA7ª de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos, durante el año 2018 y 2019 no era una entidad vinculada al PDeCAT, en la medida que no se cumplían ninguno de los requisitos establecidos en la citada disposición para considerar que una entidad está vinculada a un partido político, tal como a continuación pasamos a analizar.

Concretamente, la DA7ª de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos establece lo siguiente:

"Se considera que una entidad está vinculada o es dependiente de un partido político cuando este ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de aquella. En particular, se presumirá que existe control cuando el partido político se encuentre en relación con la entidad en alguna de las siguientes situaciones:

- 
- a) *Posea la mayoría de los derechos de voto.*
 - b) *Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.*
 - c) *Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.*
 - d) *Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del máximo órgano de dirección del partido político o de otra entidad vinculada o dependiente de aquel.*
 - e) *Que sea designada como entidad vinculada por el partido político, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos."*

1. En primer lugar, tal como se desprende tanto de los Estatutos de la JNC, aprobados en el XIX Congreso de la Joventut Nacionalista de Catalunya celebrado el 10, 11 y 12 de marzo de 2017, como de los Estatutos del PDeCAT -aprobados en el Congreso Fundacional celebrado en Barcelona los días 8, 9 y 10 de julio de 2016 y que fueron modificados en la 1ª Asamblea Nacional celebrada el 22 de julio de 2018 -, este último no posee la mayoría de los derechos de voto de la JNC, ni tiene la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración de la JNC. Por lo tanto, no se cumplen los requisitos recogidos en las letras a), b) y c) de la Disposición Adicional Séptima de la Ley sobre Financiación de los Partidos Políticos.
2. En segundo lugar, con respecto al requisito contenido en el punto d) de la DA7ª -que la mayoría de los miembros del órgano de administración de la

entidad vinculada (JNC) sean miembros del máximo órgano de dirección del partido político (PDeCAT)-, tampoco se cumple el requisito, debiéndose realizar una serie de precisiones:

A. Según se desprende de los Estatutos de la JNC de 2017, dicha entidad cuenta con dos órganos básicos de funcionamiento: El Consell Nacional (formado por 250 personas) y el Comité Executiu Nacional (formado por 36 personas). Por su parte, el PDeCAT -según consta en sus Estatutos- tiene también un Consell Nacional (integrado por un máximo de 450 personas) y una Dirección Ejecutiva Nacional (integrada por un máximo de 30 personas).

Pues bien, el Comité Executiu Nacional de la JNC, como órgano de administración de la misma -en tanto en cuanto, constituye el máximo órgano de discusión y ejecución política de la entidad, según se desprende del artículo 67 de sus Estatutos- está integrado por 36 personas, ninguna de las cuales forma parte de la Dirección Ejecutiva Nacional del PDeCAT (máximo órgano de dirección del partido político). Por lo tanto, ningún miembro del órgano de dirección del PDeCAT forma parte del órgano de dirección de la JNC.

B. Por su parte, los Consells Nacionals de ambas formaciones son órganos de carácter permanente que, aunque tienen amplias facultades de decisión, no constituyen, propiamente, su órgano de dirección (tal como se desprende de sus Estatutos). No obstante, incluso en el caso de que se considerara que los órganos de administración de ambas formaciones fueran los respectivos Consells Nacionals, tampoco se cumpliría el requisito establecido en la letra d) de la DA7ª. Así, tal como ya se ha mencionado, el Consell Nacional de la JNC está constituido por 250 consellers nacionals y el del PDeCAT por un máximo de 450, de los cuales, únicamente 20 individuos de la JNC formaban parte del Consell Nacional del PDeCAT. Por lo tanto, de los 250 miembros que componen el Consell Nacional de JNC, únicamente 20 son también miembros del Consell Nacional del PDeCAT. Resulta evidente que dicha proporción no constituye la mayoría exigida legalmente para considerar a la JNC como una entidad vinculada al PDeCAT.

C. Finalmente, señalar que las 20 personas que son miembros de la JNC y forman parte del Consell Nacional del PDeCAT, no ostentan tal cargo por ser miembros del Comité Executiu Nacional (CEN) de la JNC (ya que la mayoría de ellos no lo son).

Para determinar qué miembros de la JNC formarían parte del Consell Nacional del PDeCAT, el día 16 de septiembre de 2017, se celebró una votación abierta a toda la militancia de la JNC para que, de entre todos sus miembros -no únicamente de los miembros del CEN-, se escogiera a aquellos 20 que

deberían formar parte del Consell Nacional del PDeCAT. Previamente a la celebración de la votación, cualquier miembro de la JNC podía presentar su candidatura para ser elegido.

3. Por último, la letra e) de la DA7a determina que existe vinculación cuando el partido político, en este caso el PDeCAT, designa a la entidad en cuestión como vinculada a su propia formación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y se procede a la inscripción en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, en aplicación a la DA4a de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de julio, en ningún caso durante el año 2017 se inscribió a la JNC como entidad vinculada al PDeCAT.

A este respecto, el artículo 75 de los Estatutos del PDeCAT se limita mencionar que el partido puede establecer a través de convenios relaciones permanentes y estables con organizaciones juveniles. En ningún caso, por tanto, designa el PDeCAT a la JNC como entidad u organización juvenil vinculada. Si bien se suscribió un convenio entre el PDeCAT y la JNC en el cual se declaraba -cláusula segunda- que la JNC aún siendo una organización política juvenil con entidad jurídica propia e independiente quedaba vinculada orgánica e ideológicamente con el PDeCAT, ha quedado claro y probado de lo dispuesto en el apartado anterior que esa vinculación orgánica -es decir, relativa a los respectivos órganos de administración- no existe ni ha existido nunca.

Es importante reiterar que la JNC nunca ha quedado sometida ni vinculada a ningún partido político a pesar de lo dispuesto en el Anteproyecto, siempre ha actuado con autonomía propia y adoptando sus propias decisiones que nada tienen que ver con el referido partido político PDeCAT, a pesar de lo que pueda disponer el referido convenio suscrito.

Por todo ello, resulta evidente que, entre ambas formaciones existía en el año 2018 y 2019, únicamente, una vinculación de carácter ideológico, pero en ningún caso una vinculación orgánica que justifique el requerimiento efectuado por el Tribunal de Cuentas.

Por todo lo expuesto, entendemos que la asociación juvenil que represento, la JNC, no es una entidad vinculada al PDeCAT, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Financiación de Partidos Políticos y, en consecuencia, no procede el procedimiento de fiscalización iniciado por el Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 2017.

Cuarta.- Transparencia

Finalmente, el anteproyecto de informe de fiscalización del ejercicio 2018 y 2019 concluye que JNC ha incumplido sus obligaciones en el ámbito de transparencia al no haber publicado en su página web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018 y 2019, ni las conclusiones del informe de auditoría, vulnerando así lo dispuesto en el apartado seis de la DA 7ª de la LOFPP y en el artículo 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de todo lo expuesto en los anteriores apartados del presente escrito, esta representación reitera, nuevamente, que JNC no constituye una entidad vinculada a ninguna formación política, por lo que no le resulta de aplicación la citada DA 7ª, quedando exenta, por tanto, de la obligación de publicar sus cuentas anuales y las conclusiones del informe de auditoría en su página web.

Asimismo, la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (que regula las obligaciones de transparencia en el ámbito de Cataluña), establece en su artículo 3.4, lo siguiente:

“Las obligaciones de transparencia establecidas por el título II también son aplicables a los partidos políticos, a las asociaciones y fundaciones vinculadas, a las organizaciones sindicales y empresariales y a las entidades privadas en los supuestos siguientes:

*Si perciben subvenciones o ayudas públicas de más de 100.000 euros anuales.
Si al menos el cuarenta por ciento de sus ingresos anuales procede de subvenciones o ayudas públicas, siempre que esta cantidad sea de más de 5.000 euros.”*

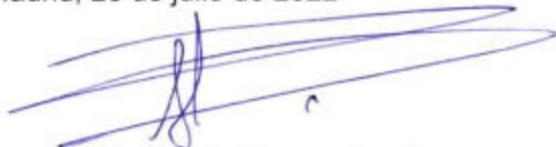
Si analizamos los datos económicos expuestos tanto en el propio anteproyecto de informe de fiscalización como en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y 2019 -colgado en el apartado de transparencia de la página web de JNC- queda claro que el importe total de las subvenciones o ayudas públicas obtenidas en el año 2018 y 2019 por JNC no llega al umbral del 40% del total de los ingresos obtenidos ese ejercicio, tal como establece la Ley de Transparencia. Asimismo, el montante total de esas subvenciones percibidas por JNC ni siquiera roza el límite legal de 100.000 euros para quedar vinculado por dicho precepto legal.

Por todo ello, entendemos que JNC no se encuentra sometida a las obligaciones de transparencia establecidas ni por la DA 7ª de la LOFPP ni por la Ley de Transparencia.

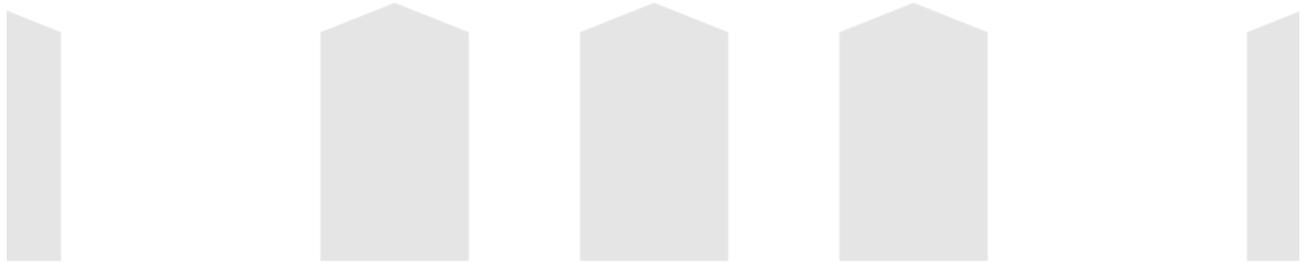
En virtud de todo lo expuesto,

S O L I C I T O: Que tenga por presentado el presente escrito, por formuladas las alegaciones que en él se contienen y, en su virtud y previos los trámites que sean oportunos, acuerde la finalización de las actuaciones de fiscalización iniciadas correspondientes al ejercicio 2018 y 2019, por entender que la Asociación juvenil JOVENTUT NACIONALISTA DE CATALUNYA no constituye una entidad orgánicamente vinculada al PDeCAT.

Madrid, 20 de julio de 2022

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a stylized, somewhat abstract shape. The signature is positioned above the printed name and affiliation.

Fdo. Álvaro Clapés-Saganyoles Baena
JOVENTUT NACIONALISTA DE CATALUNYA



4. ALEGACIONES FORMULADAS POR ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CIUDADANO MADRID 2019



ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE FISCALIZACION DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y LAS DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE ELLOS Y DE LOS GASTOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ESTAS FINANCIADOS CON CARGO A SUBVENCIONES PÚBLICAS, EJERCICIO 2018 Y 2019

En contestación al ANTEPROYECTO DE FISCALIZACION DE LAS APORTACIONES PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y LAS DEMÁS ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE ELLOS Y DE LOS GASTOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ESTAS FINANCIADOS CON CARGO A SUBVENCIONES PÚBLICAS, EJERCICIO 2018 Y 2019,

Dentro del plazo aportado por el Tribunal de Cuentas a la Asociación Movimiento Ciudadano Madrid 2019, en favor de sus intereses y de una aportación sincera al proceso de fiscalización, siempre en relación a la propuesta realizada por el Tribunal de Cuentas, esta parte considera necesario realizar las siguientes,

ALEGACIONES

PRIMERA.- En relación a las donaciones recibidas por la Asociación Movimiento Ciudadano Madrid 2019 en el ejercicio 2019, en la cuenta de resultados se refleja el importe de 173.214,63 Eur, según se detalla en la Cuenta de Resultados siguiente:

ASOCIACION MOVIMIENTO CIUDADANO MADRID 2019

CUENTA DE RESULTADOS

(En euros)

	Nota memoria	2019
1. Ingresos de origen público		0,00
a) Subvenciones anuales para gastos de funcionamiento		
b) Subvenciones extraordinarias		
c) Aportaciones de grupos institucionales		
d) Imputación de subvenciones para gastos de seguridad		
e) Otras subvenciones imputadas a resultados del ejercicio		
2. Ingresos de origen privado		173.214,83
a) Ingresos de afiliados y cargos públicos		0,00
a.1) Cuotas de afiliados		
a.2) Aportaciones de afiliados y cargos públicos		
b) Donaciones y legados		173.214,83
b.1) Donaciones y legados del ejercicio	17	173.214,83
b.2) Imputación de donaciones y legados a resultados del ejercicio		
c) Exceso de provisiones		
d) Otros ingresos de la actividad ordinaria		
A) TOTAL INGRESOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (1+2)		173.214,83
3. Gastos de personal		-16.049,01
a) Sueldos, salarios y asimilados	17	-12.213,30
b) Cargas sociales	17	-3.835,71
4. Otros gastos de la actividad ordinaria		-72.873,80
a) Servicios exteriores	17	-3.583,44
b) Tributos		
c) Pérdidas deterioro y variación de provisiones		
d) Aprovisionamientos y variación de existencias		
e) Otros gastos de gestión corriente	17	-89.290,38
5. Amortización del Inmovilizado		
B) TOTAL GASTOS DE LA GESTIÓN ORDINARIA (3+4+5)		-88.922,81
I RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA (A+B)		84.291,82
6. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00
a) Reversión y beneficios procedentes del inmovilizado		
b) Deterioro y pérdidas por enajenaciones de inmovilizado		
7. Restitución o compensación de bienes incautados (Ley 43/1998)		0,00
a) Compensación monetaria		
b) Imputación de bienes inmuebles y derechos de contenido patrimonial a resultados del ejercicio		
8. Resultado excepcional		-404,59
a) Ingresos excepcionales		
b) Gastos excepcionales	17	-404,59
II RESULTADO POR OPERACIONES EXCEPCIONALES (6+7+8)		-404,59
III RESULTADO ACTIVIDAD NO ELECTORAL (I+II)		83.887,23
9. Ingresos electorales de origen público		0,00
a) Subvenciones por resultados electorales		
b) Subvenciones por envíos electorales		
10. Ingresos electorales de origen privado		
11. Gastos de las operaciones de la actividad electoral		0,00
a) Gastos electorales ordinarios		
b) Gastos por envíos electorales		
IV RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL (9+10+11)		0,00
12. Ingresos financieros		
13. Gastos financieros		0,00
a) De la actividad ordinaria		
b) De la actividad electoral		
14. Deterioro y resultados por enajenaciones de inversiones financieras		0,00
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
V RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (12+13+14)		0,00
VI RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (III+IV+V)		83.887,23
15. Impuesto sobre beneficios*		
VII RESULTADO DEL EJERCICIO (VI-15)		83.887,23

Las cantidades completamente identificadas de los donantes, asciende a 166.258,58 Eur. El detalle de los donantes, se puede observar en el modelo 182 remitido a la AEAT en tiempo y forma el 31/01/2020 con Código Seguro de Verificación 49CKDNAKJ3LVN7LJ. Asimismo, se observan los mismos datos en el Excel de trabajo y en fichero TXT que genera la AEAT sobre el modelo 182 presentado.

La diferencia entre los 173.214,63 Eur y los 166.258,58 Eur que asciende a 6.956,05 Eur, es lo que el Tribunal de Cuentas, observa con fecha 15/06/2022, como ciertamente se desprende entre la cantidad consignada en la Cuenta de Resultados y el modelo 182 y documentación de trabajo asociada. Estas diferencias se justifican por donantes que no han sido completamente identificados por incidencias de diversa índole.

Expresado y justificado lo anterior, no logramos saber de dónde se deduce la cifra de 68.232,63 Eur de donantes no identificados, que expresa en el Anteproyecto de Fiscalización.

Toda la presente documentación que se vuelve a adjuntar se presentó con fecha 10 de mayo de 2022 con ocasión de la Fiscalización de las Cuentas Anuales Consolidadas del Partido Más Madrid (Ejercicio 2019).

Esto además fue recogido por el Tribunal en un requerimiento posterior que se nos realizó con título "DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE LA PETICIÓN INICALA 15 DE JUNIO DE 2022" donde su primer epígrafe era "1. La Asociación Movimiento Ciudadano 2019 recibe 6.956,05 € más de donaciones de las que declara en el Modelo 182.". Lo cual es coherente con lo documentado y aportado al Tribunal de Cuentas.

Por ello rogamos la modificación de la conclusión corrigiendo las cifras que en el mismo aparecen.

SEGUNDA.- Que respecto a los elementos referidos a la transparencia esta parte considera que ha cumplido la normativa recogida en la LOFPP.

En primer lugar, porque se encuentra en la página web de transparencia del partido la contabilidad consolidada del año 2019 (<https://masmadrid.org/informacion-economica/>), en dicha información se encuentra el balance de situación (página 54) y la cuenta de resultados (página 82).

En segundo lugar, la obligación, como recoge el apartado seis de la disposición adicional séptima de la LOFPP, nace una vez emitido el informe de fiscalización del ejercicio, el cual en estos momentos se encuentra en fase de anteproyecto. Una vez fiscalizado el ejercicio de manera definitiva se subirá a la página web de transparencia dicho informe y la documentación ya recogida en el documento de contabilidad consolidada.

En tercer lugar, la Asociación se fundó como se ha aportado al Tribunal en el año 2018 y no se ha vinculado al partido político hasta 2019, año de fundación del mismo. Es por ello imposible para esta parte aportar la documentación relativa a la fiscalización de ejercicios anteriores, en este caso el del año 2017, por ser previa a su propia existencia.

Por ello rogamos la eliminación de la conclusión señalada.

TERCERA.- Que respecto al apartado de otras consideraciones, esta parte considera que ha colaborado en todo momento con la fiscalización del Tribunal de Cuentas en el presente ejercicio. A tal efecto hacemos un listado de correos electrónicos, reuniones y accesos a la plataforma de fiscalización de la institución.

Se aporta documentación adjunta al listado de comunicaciones y encuentros con el Tribunal de Cuentas con expresa referencia a las referidas de manera específica a cuestiones relativas a la Asociación objeto del informe. En todo caso el listado sería el siguiente:

1. 25/01/22 Primer contacto con Tribunal de Cuenta, inicio fiscalización 2019
2. 02/02/22 Indicaciones lugar de cita para Visita a Ercilla.
3. 03/02/22 Idem
4. 09/02/22 Indicaciones Acceso a Plataforma de Partidos.
5. 11/02/22 Comunicación inicio actuaciones fiscalización 2019
6. 11/02/22 Idem
7. 22/02/22 Visita a la sede de Más Madrid sita en calle Ercilla
8. 22/02/22 Dificultad acceso a plataformaTCU
9. 25/02/22 Comunicación Carga documentación al TCU
10. 25/02/22 Retorno a mail anterior.
11. 17/03/22 Solicitud Documentación por el TCU
12. 17/03/22 Contestación a solicitud de documentación.
13. 25/03/22 Petición de más documentación. Aquí aparece MCM 2019
14. 29/03/22 Interés por cómo va la preparación de documentación.
15. 29/03/22 Puesta a disposición del TCU para dudas.
16. 06/04/22 Entregas al TCU de documentación.
17. 06/04/22 Acuse de entregas al TCU de documentación.
18. 07/04/22 Comunicación a sobre litigios.
19. 19/04/22 Petición aclaraciones al TCU
20. 22/04/22 Petición aclaraciones al TCU
21. 25/04/22 Programación visita al TCU
22. 25/04/22 Petición aclaraciones al TCU
23. 29/04/22 Petición de más documentación. Aquí aparece MCM 2019
24. 03/05/22 Petición aclaraciones al TCU. Aquí aparece MCM 2019
25. 03/05/22 Petición aclaraciones al TCU . Aquí aparece MCM 2019
26. 03/05/22 Petición aclaraciones al TCU . Aquí aparece MCM 2019
27. 03/05/22 Petición aclaraciones al TCU . Aquí aparece MCM 2019
28. 04/05/22 Reunión con el Tribunal en la sede de calle de Ramírez de Arellano
29. 04/05/22 Petición aclaraciones al TCU . Circularización a Bancos.
30. 10/05/22 Comunicación entregas al TCU.
31. 10/05/22 Petición cita con Departamento de Consolidación.
32. 13/05/22 Remisión datos MCM 2019
33. 13/05/22 Remisión datos MCM 2019 2
34. 13/05/22 Cita presencial en la sede del Tribunal respecto de la consolidación consolidación.
35. 13/05/22 Aclaraciones al TCU
36. 27/05/22 Petición aclaración dudas. Aquí aparece MCM 2019

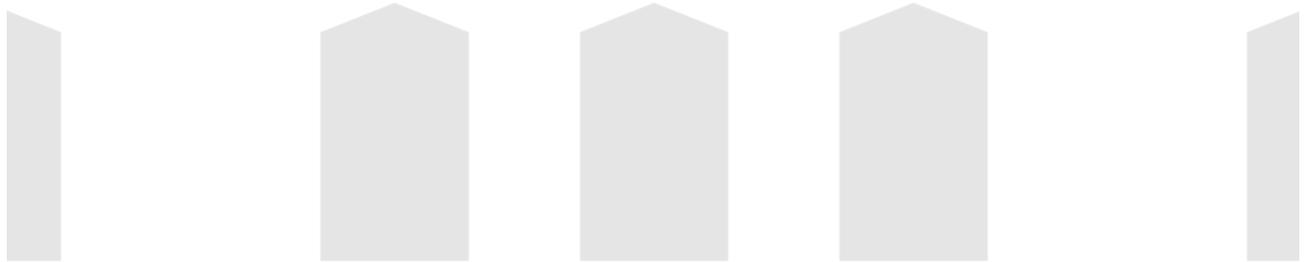
37. 08/06/22 Petición aclaración dudas. **Aquí aparece MCM 2019**
38. 21/06/22 Envío documentación al TCU.
39. 21/06/22 Aclaraciones finales de consolicacion.
40. 21/06/22 Retorno aclaraciones enviadas.
41. 24/06/22 Recomendación devolución al Tesoro.
42. 23/06/22 Envios al TCU
43. 24/06/22 Retorno envios al TCU
44. 24/06/22 Envios al TCU
45. 24/06/22 Envío justificante devolución al Tesoro.
46. 27/06/22 Petición aclaraciones al TCU
47. 23/06/22 Envío documentación al TCU.
- 48. CARGA DE ESTADOS CONTABLES MCM 2019 (La carga es anterior al 28/06/22)**

Esta parte entiende que toda la documentación solicitada ha sido aportada, en el informe no se recoge que información en concreto ha sido solicitada pero no aportada por nuestra parte. En todo caso, el Tribunal ha tenido acceso a la información aportada en diversos procesos de fiscalización (Elecciones locales 2019, Elecciones Generales 2019, Fiscalización de Más Madrid/Más País de 2019...), en todos esos casos ha existido una colaboración plena y desconocemos que documentación no tiene en su poder el Tribunal que hubiera necesitado.

En todo caso consideramos que no ha existido una dejación en el cumplimiento de las obligaciones de la Asociación respecto del Tribunal de Cuentas y que la misma en ningún caso puede ser genérica como demuestra en nuestra humilde opinión la relación recogida en la presente alegación.

Por ello rogamos que se elimine la referencia a la falta de colaboración con el Tribunal por ser un elemento que consideramos prolíficamente probado que no ha ocurrido.

ROGAMOS, sírvanse a admitir el presente escrito de alegaciones con los documentos que le acompañan a modo de prueba y **SUPLICO** tengan a bien admitir las alegaciones formuladas y sea recogido en las conclusiones del informe.



5. ALEGACIONES FORMULADAS POR ASOCIACIÓN MUNICIPALISTA FEARLESS CITIES





TANIA CORRONS MELLADO con DNI [redacted] na registrado el trámite Registro electrónico a las 12:13:29, el día 21/07/2022.
Su número de registro es el 202299900056218.

REGISTRO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

TANIA CORRONS MELLADO

D.N.I.:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPETIR CORREO ELECTRÓNICO:

ENTIDAD:

Barcelona en Comú

CARGO:

Responsable Económica-Financiera de Barcelona en Comú

OBJETO DE LA REMISIÓN:

Alegaciones al informe provisional de fiscalización de la Asociación Barcelona en Comú, Asociación Guayem Barcelona y la Asociación Municipalista Fearless Cities

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

Tres archivos con las alegaciones al informe provisional de fiscalización de las tres asociaciones

DESTINO DE LA REMISIÓN EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS :

Departamento de partidos políticos

:

Nombre: Alegaciones informe _AGuayem_2018-2019.pdf, Hash: WcwA8Wp5LuPmAG6GWNrMgQ==

Nombre: Alegaciones informe _ABComu_2018-2019.pdf, Hash: kFyNK8UW8Bsv087Z2Nxd8A==

Nombre: Alegaciones informe _AMFC_2018-2019.pdf, Hash: 4tZNK7zxom8IL4bg1wCng==



Documento firmado electrónicamente por el Tribunal de Cuentas.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación (CSV) en <https://sede.tcu.es>
CSV: 0101SGREG01.SGREG01_39371601V.LEGGUWCRVBJRH0WW

Por la presente, adjuntamos nuestras alegaciones al informe provisional de fiscalización de la contabilidad de la Asociación Municipalista Fearless Cities (G67187716) para su consideración.

Ejercicio 2018

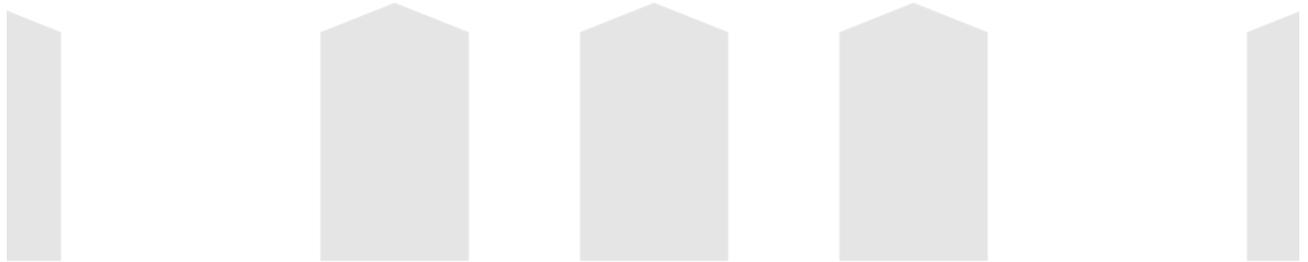
Punto c)

- Las conclusiones del informe de auditoría del 2018 no están colgadas en la web porque entendemos que hay que colgar el informe definitivo y éste todavía no está emitido ya que es objeto de la comunicación actual.

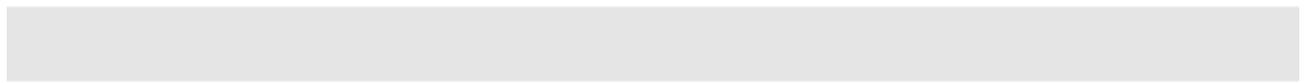
Ejercicio 2019

Punto c)

- Las conclusiones del informe de auditoría del 2019 no están colgadas en la web porque entendemos que hay que colgar el informe definitivo y éste todavía no está emitido ya que es objeto de la comunicación actual.



6. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN ALFONSO PERALES



ALEGACIONES

 Ana NIETO SIVIANES -
Para Partidos Políticos Documentacion

Responder Responder a todos Reenviar

Mensaje recibido el 20/07/2022 7:58.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Soy Ana Nieto, la que era secretaria de la Fundación Alfonso Perales Pizarro (G-91699884), a partir de ahora, Fundación Andalucía, Socialismo y Democracia.

He recibido del TC el resultado de la fiscalización de los años 2018 y 2019.

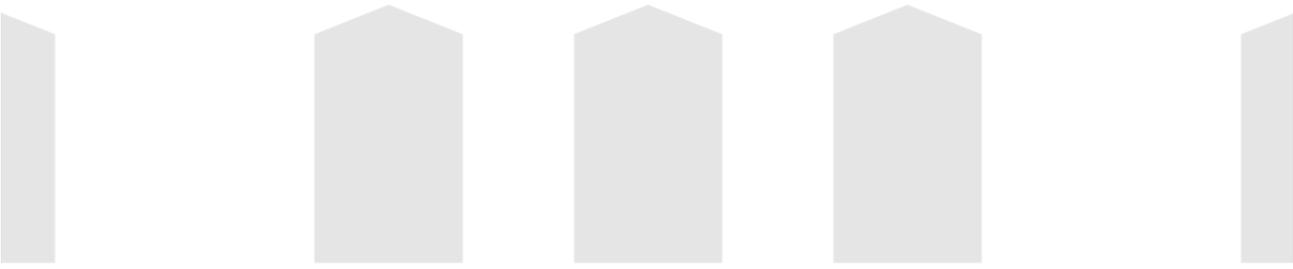
La Fundación, a petición de la familia Perales y de acuerdo con el Fundador, comenzó su proceso de extinción en 2019..... más tarde, tras el Congreso del PSOE-A celebrado en noviembre de 2021, se eligió una nueva Ejecutiva y ésta tomó la decisión de parar el proceso de extinción de la Fundación, aprovechar la estructura, y modificar el nombre y los Estatutos.

Ahora mismo nos encontramos en ese proceso. La Fundación durante los años 2019, 2020 y 2021 no ha tenido actividad. Estamos presupuestando el coste de una auditoria para poder certificarlo y presentar al tribunal de cuentas las memorias contables de dichos años, que haremos a la mayor brevedad.

Espero que esto haya aclarado un poco la situación.

Reciban un cordial saludo

Ana Nieto Sivianes



7. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN ALKARTASUNA FUNDAZIOA



Al TRIBUNAL DE CUENTAS. Departamento de partidos políticos.

Asunto: Alegaciones al 'Anteproyecto de informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, y de los gastos de programas y actividades de estas financiadas con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2018 y 2019'

D. León Hugo Uruñuela Nicolás, con DNI _____ en nombre y representación de la Fundación Alkartasuna Fundazioa, entidad sin ánimo de lucro con CIF G-95344123, y sede social en Paseo del Arenal 2, 3 de Bilbao (Bizkaia), inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con número F-170 (BOPV nº 46 de 8 de marzo de 2005), y vinculada al partido político Eusko Alkartasuna, con CIF G01035062, e inscrita en el Registro de partidos, como apoderado en calidad de director gerente mediante escritura notarial de 14 de julio de 2021 de D. Juan Benguria Cortabitarte, con número de protocolo 2087, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco

- Se anexa Certificación del Registro de Fundaciones del País Vasco de 2 de junio de 2022 acreditativa de la inscripción de apoderamiento (páginas 10 y 11 del pdf).

EXPONE

Que el Tribunal de Cuentas ha comunicado el 12/07/2022 a Alkartasuna Fundazioa *"los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad"* de los ejercicios 2018 y 2019, *"en el ejercicio de la función fiscalizadora que tiene atribuida por el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio sobre financiación de los partidos políticos"*, mediante remisión del *'Anteproyecto de informe de fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, y de los gastos de programas y actividades de estas financiadas con cargo a subvenciones públicas, ejercicios 2018 y 2019'*, a fin de que en un plazo que vence el 20 de julio de 2022, inclusive, formule las alegaciones y presente los documentos justificativos que se consideren oportunos".

Que por una parte, en los respectivos apartados 6 de dicho Anteproyecto de informe de fiscalización (en adelante el Anteproyecto), correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, titulados *'Resultados de la Fiscalización'*, subapartados letra a) *'Aportaciones y donaciones'*, indica se ha observado como incumplimiento, que sendas aportaciones recibidas por importe de 15.000 euros en el ejercicio 2018, y de 8.000 euros en el ejercicio 2019, en virtud de un convenio de colaboración suscrito con la formación política Eusko Alkartasuna, *"no ha sido comunicada al Tribunal de Cuentas en el plazo de tres meses desde su aceptación, y no ha sido formalizada en documento público, en contra de los establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP"*.

Y por otra, que en el apartado b) *'Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas'*, en relación con la subvención concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte *"resulta que la misma ha remitido una relación de gastos incurridos en realizar el proyecto objeto de la subvención, si bien no indica la procedencia del resto de fondos que lo financian, tal y como hubiera requerido el artículo 7.5 del Real Decreto 6661/2019, de 18 de noviembre, por la que se publica la convocatoria de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones"*.

Que respecto a tales cuestiones, dentro del plazo señalado, vengo a formular alegaciones, y a presentar la documentación justificativa oportuna para su fundamentación.

ALEGACIONES

PRIMERA. Diferente criterio interpretativo del Tribunal de Cuentas en fiscalizaciones de ejercicios anteriores respecto al procedimiento de formalización y comunicación de convenios de colaboración similares suscritos por la Fundación Alkartasuna con la entidad fundadora.

En el Anteproyecto, el Tribunal de Cuentas refiere que no se ha elevado a público sendos convenios de colaboración con Eusko Alkartasuna, y comunicado en el plazo de tres meses desde su aceptación las aportaciones recibidas en virtud de los mismos, *"en contra de los establecido en el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP"*.

Sin embargo, en el Informe de Fiscalización [nº 1.262](#) del Tribunal de Cuentas aprobado el 21 de diciembre de 2017 correspondiente al ejercicio 2015, páginas 775 y 776 relativas a la Fundación Alkartasuna, existiendo también aportaciones de la entidad fundadora, la formación política Eusko Alkartasuna, a la fundación como entidad vinculada a la misma, en virtud de un convenio de colaboración como los habidos posteriormente en los

ejercicios 2018 y 2019, el Tribunal no consideró se incumpliera el apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP (en adelante D.A. 7ª), respecto a la formalización en documento público y comunicación de las aportaciones en el plazo de tres meses desde su aceptación.

Dicho convenio de colaboración, relación y extractos bancarios de las consiguientes aportaciones percibidas en virtud del mismo, así como la declaración ante el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia (modelo 182), constan en la documentación remitida al Tribunal de Cuentas el 13 de octubre de 2016 en cumplimiento de su solicitud de 29 de septiembre de 2016 con motivo de la *"Fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y asociaciones vinculadas orgánicamente, ejercicios 2014 y 2015"* (nº reg. 12377, RG 13021).

Sin embargo, las observaciones contenidas en el Anteproyecto suponen un cambio de criterio relativo a la interpretación de la aplicación o no del procedimiento de formalización y comunicación referido en el apartado cinco de la D.A. 7ª LOFPP a los convenios de colaboración suscritos por la Fundación en los ejercicios 2018 y 2019, con respecto al anterior y similar convenio suscrito en el ejercicio 2015. Todos ellos suscritos entre la entidad fundadora y la fundación vinculada por las que se acuerda la realización de aportaciones dinerarias del partido a su fundación en concepto de ayuda económica para el funcionamiento y cumplimiento de obligaciones de esta.

La no exigencia de formalización en documento público y comunicación en un plazo de tres meses desde la aceptación de las aportaciones respecto al convenio de 2015, pero sí respecto a los similares de 2018 y 2019, supondría la convivencia de dos criterios distintos por parte del Tribunal de Cuentas en la aplicación o no de la regulación de la D.A. 7ª, a similares convenios, por similares conceptos y mismas entidades firmantes.

Es por ello que, no habiendo variado la normativa y siendo los hechos objeto de fiscalización análogos, mismas entidades firmantes de convenios de colaboración por los que la fundación percibe de la entidad fundadora aportaciones por conceptos similares, y con igual procedimiento seguido para su firma, si a juicio del Tribunal de Cuentas no fue exigible el procedimiento previsto en dicho apartado de la citada D.A. al convenio de colaboración y aportaciones percibidas en el ejercicio 2015, y por lo tanto no hubo motivo para incluir observaciones como las referidas en el último Anteproyecto sobre supuesto incumplimiento del procedimiento de formalización y comunicación, en aras de garantizar

certeza y evitación de inseguridad jurídica, no procedería tampoco en este caso su exigencia respecto a los dos convenios similares suscritos entre ambas entidades en los ejercicios 2018 y 2019 ni en consecuencia inclusión en el mismo de las citadas observaciones; aun cuando no pongan en cuestión la legalidad y regularidad contable de tales aportaciones.

SEGUNDA. No apreciado incumplimiento alguno en las auditorías externas de las cuentas registradas y depositadas ante el Registro y Protectorado de Fundaciones del País Vasco, ni en las preceptivas declaraciones de aportaciones presentadas ante la Hacienda Foral de Bizkaia.

Las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 han sido sometidas a las preceptivas auditorías externas, registro y depósito ante el Registro de Fundaciones del País Vasco y Protectorado de Fundaciones del País Vasco, sin que en ningún caso se haya formulado observación alguna sobre las mismas, ni sobre el procedimiento de formalización de los convenios de colaboración y declaración de las aportaciones resultantes de los estos.

Tales aportaciones en virtud de dichos convenios fueron comunicadas en plazo ante el Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia mediante la presentación de las correspondientes declaraciones (modelo 182), sin que tampoco hayan sido objeto de observación alguna. Convenios y declaraciones remitidas al Tribunal de Cuentas respectivamente el 12 de febrero de 2020 en cumplimiento de su solicitud de documentación relativa al ejercicio 2018, y el 30 de marzo de 2021 respecto a la petición de documentación del ejercicio 2019 (Nº S 202100200000234).

TERCERA. Falta de congruencia y de coherencia respecto a la exigencia de formalización y notificación para donaciones y aportaciones a partidos y sus fundaciones vinculadas o dependientes prevista en la LOFPP según cuantía y tipo.

En el artículo 5 apartado Dos de la LOFPP, modificado por el artículo Primero apartado Cuatro de Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, por la que se modifican la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los Partidos Políticos, la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos y la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se establece que *“Todas las donaciones superiores a 25.000 euros y en todo caso, las donaciones de bienes inmuebles, deberán ser objeto de notificación al Tribunal de Cuentas por el partido político en el plazo de tres meses desde su aceptación”*.

Mismo criterio establecido en el artículo 8 apartado Tres, último párrafo de la LOFPP modificado por el artículo Primero apartado Seis de la citada Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, cuando dice que *“Todas las aportaciones que, de forma individual o acumulada, sean superiores a 25.000 euros y en todo caso, las de bienes inmuebles, deberán ser objeto de notificación al Tribunal de Cuentas por el partido político en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio”*.

Sin embargo, respecto a aportaciones percibidas por fundaciones vinculadas a partidos y realizadas por estos, en el Anteproyecto se indica que según la D.A. 7ª apartado Cinco, aportaciones por cuantías inferiores como la de 15.000 € percibida en el ejercicio 2018, y la percibida en el siguiente ejercicio 2019 por importe de 8.000 €, ambas en virtud de sendos convenios de colaboración con la entidad fundadora, tendrían que haber sido notificadas en tal plazo de tres meses desde su aceptación.

Por otra parte, la D.A. 7ª en su apartado Cuatro circunscribe la exigencia de elevación a público a las donaciones de personas jurídicas a partir de una cuantía concreta, cuando señala que las que *“sean de carácter monetario de importe superior a 120.000 euros, tendrán que formalizarse en documento público.”*

Si no se exige formalizar en documento público las donaciones y aportaciones previstas en los citados artículos 5 y 8 para importes superiores a 25.000 € o donaciones y aportaciones de bienes inmuebles, ni la comunicación en dicho plazo de tres meses de donaciones y aportaciones inferiores a 25.000 €, y en dicha D.A. 7ª únicamente para el caso de donaciones monetarias de personas jurídicas por importe superior a 120.000 euros, no parece resulte coherente ni congruente tal exigencia para el caso de aportaciones percibidas por cualquier importe inferior por fundaciones vinculadas a los partidos políticos; y precisamente realizadas por las formaciones políticas fundadoras.

En este sentido, las aportaciones percibidas por la fundación en 2018 y 2019 lo fueron como ayudas económicas para el desarrollo de su actividad y funcionamiento en virtud de sendos convenios de colaboración suscritos con la formación política, Eusko Alkartasuna, fundadora de la organización sin ánimo de lucro, Fundación Alkartasuna con la que estatutariamente comparte comunidad de objetivos. Es decir, que tales convenios no han sido realizados con entidades ajenas sin relación estatutaria alguna. Y máxime cuando ya se declaran anualmente a la Hacienda correspondiente, y las cuentas anuales auditadas en las que obviamente constan tales aportaciones recibidas vía convenios de colaboración, tras registrarse en el Registro y Protectorado correspondiente se remiten anualmente al propio

Tribunal de Cuentas. Organismo al cual tras el registro de las cuentas, también se facilita toda la documentación complementaria que ordinariamente de forma anual solicita relativa a aportaciones: relación de aportantes, concepto y cuantía de las mismas, cada convenio suscrito, justificantes bancarios de tales ingresos, y las referidas declaraciones informativas de donaciones, aportaciones y disposiciones ante las Haciendas correspondientes.

Si en la LOFPP no se requiere protocolización de donaciones superiores a 120.000, no parece lógica la exigencia de protocolización a las fundaciones de convenios de colaboración por importes inferiores a 25.000 €. Y si no se exige la comunicación en tres meses de donaciones y aportaciones a los partidos inferiores a 25.000 €, tampoco resulta congruente requerir a las fundaciones la comunicación en tal plazo de aportaciones inferiores a dicha cuantía.

CUARTA. Acreditación de ingresos, fuentes de financiación y subvenciones percibidas para la realización de las actividades y funcionamiento durante el ejercicio 2018, objeto del Real Decreto 661/2019, de 18 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para gastos de funcionamiento de fundaciones y asociaciones vinculadas con partidos políticos con representación en las Cortes Generales que realicen actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político y social, y gestionadas por el Ministerio de Cultura y Deporte.

A diferencia de anteriores, y posteriores, subvenciones del Ministerio de Cultura y Educación a fundaciones vinculadas a partidos, la publicada por Real Decreto 6661/2019, de 18 de noviembre, subvencionaba actividades realizadas no durante el ejercicio 2019 en curso, sino las realizadas en el anterior -2018-. Por lo tanto, en el momento de publicarse dicha regulación para la concesión de ayudas, las actividades subvencionables habían sido ejecutadas durante el ejercicio anterior contablemente cerrado. Así se recoge en el apartado tercero del artículo 5 de la convocatoria relativo a *'Beneficiarios de la subvención y actuaciones a financiar'*, cuando explicita *"que hayan tenido lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018"*.

Ya en la cumplimentación por la Fundación Alkartasuna de la acreditación de ingresos establecida en el artículo 2, apartado 2 letra f) del Real Decreto, mediante certificación remitida el 29 de noviembre de 2019 a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura y Educación, no sólo indicábamos el total de ingresos percibidos en el ejercicio cerrado de 2018, sino que pusimos a disposición la documentación contable que había sido

aprobada, auditada, registrada y depositada a 30 de junio de 2019, ante el Registro y Protectorado de Fundaciones del País Vasco, así como ante el Tribunal de Cuentas, incluyendo el balance de situación, cuenta de resultados, auditoría externa y la memoria en la cual se desglosaban punto por punto los ingresos, gastos, fondos propios, subvenciones obtenidas, procedencia y aplicación para la financiación de las actividades realizadas durante el ejercicio, así como para el funcionamiento de la entidad. Detallándose cada actividad y gasto en las páginas 21, 22, 26, 28, 31, 35, 36, 41 a 48, 52, 53, 58, 59, 63, 69, 70, 74 a 76, 80, 88 a 98, 106 a 111, por un importe total de 19.377,30 euros (págs.12, 100, 101 y 103), incluidos los nueve gastos objeto de la subvención del Ministerio de Cultura y Deporte, del total de ciento noventa y nueve realizados durante el ejercicio objeto de la convocatoria, y en la pág. 14, la única subvención concedida durante dicho ejercicio por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco por importe de 3.054 €.

- Se anexa la solicitud de la Secretaría General Técnica de 29 de noviembre de 2019 de certificación de ingresos en el ejercicio cerrado 2018, emisión de dicha certificación en la misma fecha facilitando la documentación contable y memoria detallada de cada actividad, envío, y acuse de recibo, el 2 de diciembre de 2019 de la documentación solicitada, así como comunicación de su concesión el 20 de diciembre de 2019 (páginas 12 a 16 del pdf).

Es más, conforme a lo previsto en el Artículo 8. '*Compatibilidad con otras ayudas, reintegro de las subvenciones y régimen sancionador*' del Real Decreto, que establece que "1. El importe de las subvenciones reguladas en el presente real decreto no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el 75% del total del presupuesto de ingresos de la fundación o asociación, y el coste de la actividad objeto de la subvención", en ambos casos resulta inferior a dicho porcentaje. Esto es, los 892,50 € concedidos por el Ministerio para la relación de nueve gastos presentados en la ejecución de actividades subvencionables realizadas en 2018, supusieron el 4,64 %, y por otra parte, supone un 20,52% el resultado de la concurrencia de dicha subvención con la única subvención a la que se concurre en 2018, concedida por el Departamento de Cultura del Gobierno Vasco por importe de 3.054 € sobre un presupuesto de 15.628,41 €; porcentaje inferior al establecido en dicho artículo.

Por otra parte, como se puede comprobar en el único formulario habilitado para el Registro Electrónico de documentación (adjunto), en el apartado bajo la rúbrica '*Relación detallada de otros ingresos o subvenciones*' únicamente se requería en el mismo la relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada,

con indicación del importe y su procedencia para aquellas *“(Ayudas por importe igual o superior a 60.000 euros)”*.

Estableciéndose únicamente los siguientes dos campos *‘Memoria de actuación justificativa’* y *‘Relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad’* para *“(Ayudas que se concedan por importe inferior a 60.000 euros)”*.

- ➔ Se adjunta muestra del formulario disponible para la justificación de la subvención del Ministerio de Cultura y Deporte en la plataforma de Registro electrónico (pág. 17 del pdf).

Tal es así que el Ministerio de Educación y Cultura en ningún momento durante el trámite de admisión de la solicitud, ni de valoración de la misma, ni de concesión de la subvención, aceptación, pago, justificación examen de ésta, ni a la fecha, ha comunicado observación o reparo alguno, ni en consecuencia ha considerado debiera remitirse aclaración, ni subsanación alguna de la documentación del expediente de la subvención concedida el 23 de diciembre de 2019 por importe de 892,50 €, habiendo facilitado a la entidad concedente de la subvención junto a la memoria, y relación de gastos con sus correspondientes justificantes, toda la documentación contable aprobada, auditada, registrada, depositada, y publicada a 30 de junio de 2019 conforme a la exigencia de transparencia, del ejercicio cerrado en el que se ejecutaron las actividades subvencionadas, incluyendo desglose al detalle de cada gasto realizado e ingresos percibidos vía subvención para la realización de las mismas.

Se adjunta la serie de correos electrónicos dirigidos a las personas responsables de la tramitación de la solicitud, concesión y justificación de la subvención solicitando reiteradamente motu proprio desde febrero de 2020 indicaciones para poder registrar telemáticamente la documentación justificativa y señalando, en cuanto se nos comunicó en junio de 2020 que ya estaba disponible el registro electrónico, que la nomenclatura empleada en el formulario de justificación podía inducir a confusión pues constaba como *“Actualización de la solicitud”* pese a corresponder a la fase de justificación.

- ➔ Se adjunta relación de emails intercambiados entre el 25 de febrero de 2020 y el 2 de julio de 2020 con la Subdirección General de Industrias Generales y Mecenazgo, Secretaría General Técnica, y Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte (págs. 18 a 31 del pdf).

Por todo lo expuesto:

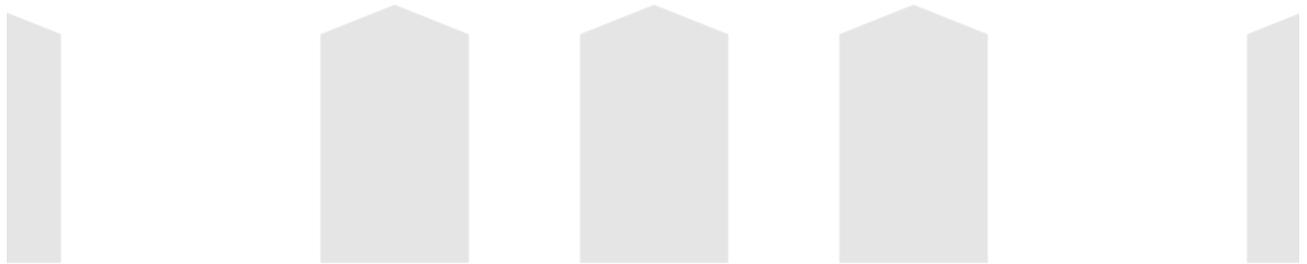
SOLICITA

que conforme a las presentes alegaciones y documentos anexos, se proceda a la corrección o no inclusión de las observaciones referidas en los apartados 6 de dicho anteproyecto de informe de fiscalización, correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019, titulados '*Resultados de la Fiscalización*', subapartados letra a) '*Aportaciones y donaciones*', respecto a supuestos incumplimientos del procedimiento establecido en el apartado cinco de la D.A. 7ª LOFPP, aun cuando no pongan en cuestión la legalidad y regularidad contable de tales aportaciones, así como a la corrección o no inclusión de las observaciones referidas en el apartado b) '*Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas*', en relación con la subvención concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte en el ejercicio 2019 al haber facilitado a dicha entidad concedente toda la documentación contable aprobada, auditada, registrada y depositada, del ejercicio cerrado en el que se ejecutaron las actividades subvencionadas, incluyendo desglose al detalle de cada gasto realizado e ingresos percibidos para la realización de las mismas.

En Bilbao, a 16 de julio de 2022

León Hugo Uruñuela Nicolás

Director Gerente de la Fundación Alkartasuna Fundazioa



8. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE



AL TRIBUNAL DE CUENTAS DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS

DON RUBÉN CELA DÍAZ, con documento de identidad nº _____ con domicilio a efectos de notificaciones en Santiago de Compostela, _____ actuando en calidad de PRESIDENTE de la **FUNDACIÓN GALIZA SEMPRE**, al amparo de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y dentro del plazo conferido, como mejor proceda, comparece y **DICE**:

Que por medio del presente escrito, al amparo del traslado conferido, sobre anteproyecto de informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos, ejercicio 2018 y 2019, en legales tiempo y forma formula las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA.- Se señala en el informe de los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada por la Fundación Galiza Sempre lo siguiente; *“La Fundación Galiza Sempre, vinculada a la formación política Bloque Nacionalista Galego, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha de 27 de junio de 2019, las cuentas anuales del ejercicio 2018, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Sin embargo, no ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales, incumpliendo lo establecido en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP”*.

La Disposición Adicional Séptima, apartado Seis establece que las Fundaciones están obligadas a formular y aprobar sus cuentas en los términos previstos en la legislación vigente, a realizar una auditoría de sus cuentas anuales y a enviar toda la documentación al Tribunal de Cuentas.

A este respecto cabe señalar que la legislación vigente de aplicación es la Ley 12/2016, de 1 de diciembre, de Fundaciones de Interés Gallego, que regula en su artículo 37 la auditoría, señalando en el apartado 1 que “Se someterán a auditoría externa las cuentas anuales de las fundaciones cuando, durante dos ejercicios consecutivos, concurren en la fecha de cierre de las mismas, al menos, dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el total de las partidas de activo sea superior a 2.400.000 euros.
- b) Que el importe neto del volumen anual de ingresos por la actividad propia más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil sea superior a 2.400.000 euros.
- c) Que el número de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 50.
- d) Que el valor de las ventas y de los gravámenes de bienes y derechos de la fundación realizados durante el ejercicio económico supere el 50 por cien del valor total de su patrimonio.”

En base a este artículo, **la Fundación Galiza Sempre queda excusada de la realización de la auditoría externa por no concurrir ninguna de las circunstancias previstas en la legislación vigente.**

SEGUNDA.- En relación con el apartado de transparencia, se indica en el informe que “La Fundación ha publicado en su página Web las cuentas anuales relativas al ejercicio 2018, no así las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado seis de a disposición adicional séptima de la LOFPP”, lo mismo se dice para el ejercicio 2019.

A este respecto cabe mencionar que esta cuestión ha sido subsanada figurando publicado en la página web las cuentas anuales relativas tanto al ejercicio 2018 como al ejercicio 2019.

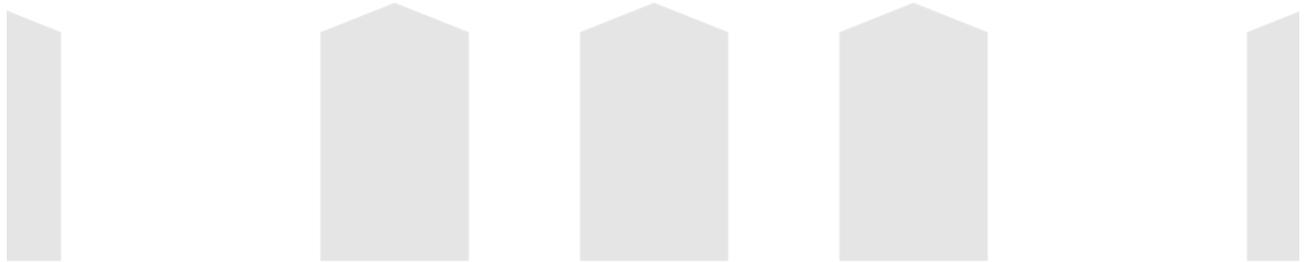
Por todo ello,

SOLICITA, que habiendo presentado este escrito, lo admita a trámite, y en su virtud, sean admitidas las presentes alegaciones en el informe de fiscalización de referencia.

Santiago de Compostela, 19 de julio de 2022.

Firmado por CELA DIAZ RUBEN -
el día 20/07/2022 con
un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Rubén Cela Díaz
Presidente de la Fundación Galiza Sempre



9. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN IRATZAR





Tras recibir los resultados de la fiscalización ejercicio 2018, procedemos a realizar algunas aclaraciones:

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

- Por error, no se comunico la donacion del inmueble de la Asociación txingar Kultur elkartea en el plazo establecido en LOFPPP. La fundacion, se compromete a publicar en su pagina web dicha donacion con urgencia.

c) Transparencia

Las cuentas anuales del ejercicio 2018 están publicadas en la pagina web de la fundación (www.iratzar.eus/gardentasuna), no así el certificado donde aclara que la fundación no esta obligada a realizar ninguna auditoria externa al no cumplir ningún limite establecido legalmente para ello.

La fundación, siguiendo las indicaciones, publicará en su pagina web el informe de fiscalizacion del tribunal de cuentas, ejercicio 2017.

Gracias.

26 de julio de 2022

HIRUNE RAMOS




IRATZAR FUNDAZIOA

INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

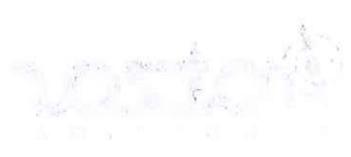
EJERCICIO 2.018

Iratzar Fundazioa no ha realizado AUDITORIA EXTERNA de sus cuentas anuales al no estar obligada a ello por no cumplir ninguno de los límites establecidos legalmente para ello.

No obstante la Fundación Iratzar establece un sistema de control interno que permiten indicar que las cuentas anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de IRATZAR FUNDAZIOA a 31 de diciembre de 2.018 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de aplicación y , en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La Fundación lleva una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permite el seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello lleva necesariamente u Libro Diario y un Libro de inventarios y Cuentas Anuales.

Las Cuentas Anuales comprenden el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria que forman una unidad y se redactan con claridad y muestran la imagen fiel del patrimonio neto, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.



La Memoria además de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance y cuenta de resultados incluye las actividades fundacionales, los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación indicando los recursos empleados su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las actuaciones realizadas, los convenios que en su caso se han llevado a cabo y el grado de cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 27 de la Ley 50/2002.

Las cuentas anuales se han aprobado por el Patronato de la Fundación y se han presentado al Protectorado para su examen y comprobación.

El Patronato ha elaborado y ha remitido al Protectorado en los últimos tres meses del ejercicio anterior el plan de actuación en el que quedan reflejados los objetivos y las actividades que se pretenden desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El ejercicio económico de la Fundación comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Las conclusiones referidas al ejercicio 2018 confirman que las cuentas aprobadas reflejan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera y serán publicados en su página web junto con la Memoria y plan de actividades.

En Donostia a 20 de junio de 2019

H. Ramon

Tras recibir los resultados de la fiscalización ejercicio 2019, procedemos a realizar algunas aclaraciones:

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

h) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

- Respecto a a subvención concedida por el **Ministerio de Cultura y Depoerte**, la procedencia del resto de fondos que financian el proyecto objeto de subvención son aportaciones y donaciones que recibe tanto de socios como del partido sujeto a la fundación.

c) Transparencia

Las cuentas anuales del ejercicio 2019 están publicadas en la pagina web de la fundación (www.iratzar.eus/gardentasuna), no así el certificado donde aclara que la fundación no esta obligada a realizar ninguna auditoria externa al no cumplir ningún limite establecido legalmente para ello.

Junto con el informe de fiscalización del ejerció 2017 de este tribunal, la fundación, siguiendo las indicaciones, publicará en su pagina web dichos informes.

Gracias.

26 de julio de 2022

HIRUNE RAMOS




IRATZAR FUNDAZIOA
INFORME DE AUDITORIA DE CONTROL INTERNO
EJERCICIO 2.019

Iratzar Fundazioa no ha realizado AUDITORIA EXTERNA de sus cuentas anuales al no estar obligada a ello por no cumplir ninguno de los límites establecidos legalmente para ello.

No obstante la Fundación Iratzar establece un sistema de control interno que permiten indicar que las cuentas anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de IRATZAR FUNDAZIOA a 31 de diciembre de 2.019 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de aplicación y , en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

La Fundación lleva una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permite el seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello lleva necesariamente u Libro Diario y un Libro de inventarios y Cuentas Anuales.

Las Cuentas Anuales comprenden el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria que forman una unidad y se redactan con claridad y muestran la imagen fiel del patrimonio neto, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

La Memoria además de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance y cuenta de resultados incluye las actividades fundacionales, los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación indicando los recursos empleados su procedencia y el número de beneficiarios en cada una de las actuaciones realizadas, los convenios que en su caso se han llevado a cabo y el grado de cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 27 de la Ley 50/2002.

Las cuentas anuales se han aprobado por el Patronato de la Fundación y se han presentado al Protectorado para su examen y comprobación.

El Patronato ha elaborado y ha remitido al Protectorado en los últimos tres meses del ejercicio anterior el plan de actuación en el que quedan reflejados los objetivos y las actividades que se pretenden desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El ejercicio económico de la Fundación comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Las conclusiones referidas al ejercicio 2019 confirman que las cuentas aprobadas reflejan en todos los aspectos la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera y serán publicados en su página web junto con la Memoria y plan de actividades.

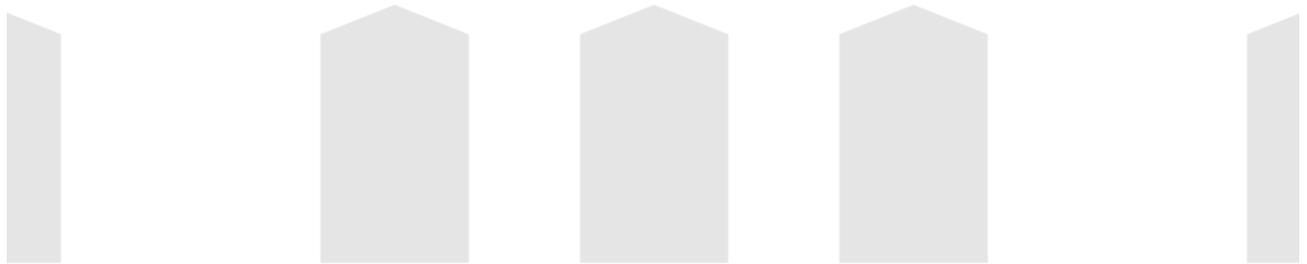
En Donostia a 26 de junio de 2.020

H. Barrera



FUNDAZIOA

Zuztu Enpresa parkea - Ulia 1,1.
20018 Donostia (Euskal Herria)



10. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN IZQUIERDA D' ASTURIAS



MARIA ELENA SUAREZ DELMIRO con DNI ha registrado el trámite Registro electrónico a las 11:13:45, el día 20/07/2022.
Su número de registro es el 202299900055832.

REGISTRO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN:

DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

MARIA ELENA SUAREZ DELMIRO

D.N.I.:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPETIR CORREO ELECTRÓNICO:

ENTIDAD:

IZQUIERDA UNIDA DE ASTURIAS

CARGO:

GERENTE IU ASTURIAS

OBJETO DE LA REMISIÓN:

En respuesta a la petición de ese Tribunal de Cuentas con nº S 202200200000772 CSV 32151-62342-67442-4757B a la Fundación la Izquierda d'Asturies vinculada a Izquierda Unida de Asturias, para que presente alegaciones al informe fiscalizador de 2018 se adjunta Protocolización y elevación a público de acuerdos sobre extinción de la Fundación "La Izquierda d'Asturies

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

Protocolización elevación a público de acuerdos sobre extinción de la Fundación "La Izquierda d'Asturies"

DESTINO DE LA REMISIÓN EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS :

Sección de Fiscalización

Departamento Partidos Políticos

:

Nombre: **ESCRITURA DISOLUCION FUNDACION 12 03 20.pdf**, Hash: **G9yV1svINMYZ2cL/rdN1oQ==**

06/2019



IMPRESORA DOCUMENTOS NOTARIALES



EV9359576

LUIS IGNACIO FERNÁNDEZ POSADA
Notario
Calle Uría 20, 1º
Tel 98 522 50 60 Fax 98 522 55 90
33003 OVIEDO

PROTOCOLIZACION Y ELEVACION A PUBLICO
DE ACUERDOS SOBRE EXTINCION DE LA
FUNDACION "LA IZQUIERDA D'ASTURIES". -

(t-izquierda.pro)

NÚMERO MIL DOS -----

EN OVIEDO, mi residencia, a doce de Marzo de
dos mil veinte. -----

Ante mí, LUIS IGNACIO FERNANDEZ POSADA,
Notario del Ilustre Colegio de Asturias. -----

C O M P A R E C E: -----

DON MANUEL GARCIA FONSECA, mayor de edad,
, con domicilio a estos efectos
en Oviedo, Y
con D.N.I. número -----

INTERVIENE como Presidente del Patronato de
la fundación docente y cultural de interés
general denominada "FUNDACION LA IZQUIERDA
D'ASTURIES", con domicilio en Oviedo,

Figura inscrita en

el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias con el número 33/FDC0126. -----

Tiene en el C.I.F. nº G74239252. -----

Acredita la representación alegada: -----

a).- Con una certificación emitida el 23 de Enero de 2.019 por la Jefa de Sección de Protectorado y Registro de Fundaciones del Principado de Asturias, acreditativa de la actual inscripción en dicho Registro del cargo de Presidente del Patronato en la persona del compareciente Don Manuel García Fonseca, certificación que, a mayor abundamiento, incorporo a esta matriz. -----

b).- Y **expresamente** para este acto, con una certificación del Libro de Actas de la Fundación en la que se transcribe la correspondiente a la reunión celebrada por su Patronato el **30 de octubre de 2.017**. Dicha certificación, que se incorpora a la presente, ha sido expedida por el Secretario Don Teófilo Esteban Siñeriz con el Visto Bueno del Presidente Don Manuel García Fonseca (*cuyas firmas conozco y considero legítimas*) y **en la**

EV9359577



06/2019



misma se faculta expresamente al Presidente para la ejecución de los acuerdos adoptados. --

Y por ello resulta el compareciente con facultades representativas suficientes a mi juicio para el otorgamiento de todo lo contenido en esta escritura de PROTOCOLIZACION Y ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOBRE EXTINCION DE LA FUNDACION "LA IZQUIERDA D'ASTURIES". ----

Asegura que sus facultades para este acto se mantienen plenamente vigentes y no haberse alterado la capacidad legal de la entidad que representa, así como que su cargo continúa en vigor. -----

=====

En los conceptos expresados tiene a mi juicio la capacidad necesaria para otorgar esta escritura de PROTOCOLIZACION Y ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOBRE EXTINCION DE LA FUNDACION "LA IZQUIERDA D'ASTURIES", a cuyos efectos, -----

EXPONE: -----

1°.- Que en la sesión celebrada por el Patronato de la fundación "LA IZQUIERDA D'ASTURIES" el 30 de Octubre de 2.017 se adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a la extinción de la fundación habida cuenta la imposibilidad de desarrollar el fin fundacional, facultando expresamente al Presidente del Patronato para efectuar las gestiones necesarias para ello. -----

Una certificación del acta correspondiente a dicha reunión, como se ha dicho en el apartado b) de la intervención de esta escritura, me la entrega el compareciente para incorporarla a esta matriz, lo que en efecto hago, protocolizándola y dándolo aquí por enteramente reproducida para evitar repeticiones innecesarias. -----

2°.- Que, como anexo al referido acuerdo de extinción, el compareciente me entrega para incorporarla también a esta matriz, lo que en efecto hago, la siguiente documentación complementaria: -----

A).- MEMORIA justificativa de la extinción

EV9359578

06/2019



(extendida en un folio de papel común impreso por ambas caras y firmada por el compareciente, conforme interviene, cuya firma conozco y considero legítima). -----

B).- CUENTAS, BALANCES Y EXTRACTOS de la Fundación (extendidos en un total de doce folios impresos por una sola cara). -----

C).- DOS escritos suscritos por el compareciente (cuya firma conozco y considero legítima) manifestando: -----

- que a la fecha de adopción del acuerdo de disolución las cuentas de la fundación presentaban determinados descubiertos que han sido cubiertos por los propios patronos para cancelar tales cuentas bancarias. -----

- Y que no existen bienes ni derechos que haya que distribuir. -----

D).- Y copia de la RESOLUCION adoptada el 21 de Noviembre de 2.018 por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno del Principado

de Asturias, por la que dicho ente RATIFICA el acuerdo de extinción adoptado. -----

3°.- Y esto expuesto, el señor compareciente, en el concepto en que interviene, -----

O T O R G A: -----

Que, en lo procedente, eleva a público el acuerdo de extinción de la "FUNDACION LA IZQUIERDA D'ASTURIES" adoptado el 30 de Octubre de 2.017 por su Patronato así como la documentación complementaria referida en el expositivo 2° de esta escritura, a fin de que tal extinción conste debidamente inscrita en los Registros procedentes. -----

=====

Así lo dice y otorga el señor compareciente cuyo consentimiento ha sido prestado libremente adecuándose este otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo, y a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales; y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en

06/2019



la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Leo íntegramente esta escritura a su elección, la aprueba y firma. -----

Y yo, el Notario, doy fe de identificarle por medio de su Documentos de Identidad y de todo lo demás contenido en esta escritura pública que queda extendida en cuatro folios de papel notarial, números EZ1847123 y los tres siguientes en orden correlativo. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado: L.I.F. POSADA. Rubricado. Sellado. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



EV9359589

06/2019

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Servicio de apoyo técnico

Asunto: Traslado Resolución por la que se ratifica el acuerdo de extinción adoptado por la Fundación La Izquierda d'Asturies (33/FDC0126), por imposibilidad de realización del fin fundacional.

Expte.: 33/FDC0126

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 27/11/2018 09:44:21

**FUNDACIÓN LA IZQUIERDA
 D'ASTURIAS**
 Plaza Alfonso II El Casto, 3
 33003 Oviedo

Con fecha 21 de noviembre de 2018, el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

"En el expediente para la ratificación por el Protectorado de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias del acuerdo de extinción adoptado por la Fundación La Izquierda d'Asturies (33/FDC0126), por imposibilidad de realización del fin fundacional, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de septiembre de 2018, la denominada Fundación La Izquierda d'Asturies, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias con el número 33/FDC0126, presenta documentación a este Protectorado y Registro de Fundaciones interesando iniciar el proceso de extinción y posterior liquidación de la Fundación y solicitando la ratificación del acuerdo adoptado al efecto por el Patronato en fecha 30 de octubre de 2017, por imposibilidad de realización del fin fundacional. Requerida por este Protectorado documentación complementaria necesaria para poder ratificar el acuerdo de extinción, esta tiene entrada en el registro en fecha 19 y 22 de octubre de 2018 completando la totalidad de la documentación requerida en fecha 19 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- A la solicitud se acompaña: a) Certificación del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato el 30 de octubre de 2017, emitida por el Secretario con el visto bueno del Presidente; b) Memoria justificativa de la concurrencia de la causa de extinción y d) Cuentas anuales del ejercicio 2017 y balance de cuentas a fecha del acuerdo de extinción.

TERCERO.- El acuerdo de extinción cuya ratificación se interesa, se fundamenta por el Patronato, tal como se pone de manifiesto en la memoria justificativa aportada, en la inactividad de la Fundación a lo largo de los cinco años anteriores al acuerdo de extinción, lo que se traduce en imposibilidad, por razones económicas, de desarrollar los fines fundacionales, sugiriendo además el Tribunal de Cuentas, tras la fiscalización de las cuentas de los ejercicios comprendidos entre 2012 y 2015, la conveniencia de disolver la Fundación.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CUARTO.- Las cuentas de la fundación a fecha del acuerdo de extinción muestran un agotamiento del capital fundacional, presentando la cuenta bancaria un descubierto de 208,70 euros, cantidad que fue aportada por los patronos para su cancelación, por lo que no existiendo haber resultante no se presenta el Proyecto de distribución de bienes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Son aplicables al presente procedimiento los artículos 31 a 33 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y artículos 38 y 39 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, normas ambas aplicables por ausencia de normativa específica sobre fundaciones en el ámbito del Principado de Asturias; el artículo 10.1.30 del Estatuto de Autonomía de Asturias en relación con el Real Decreto 844/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, en materia de fundaciones; Decreto 34/98, de 18 de junio, por el que se crea y regula el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias, así como el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- Es competencia de este Protectorado de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias ratificar el correspondiente acuerdo de extinción de la Fundación una vez que ha sido válidamente adoptado por el Patronato, con los requisitos formales previstos en el artículo 38 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal anteriormente citado.

TERCERO.- En lo que respecta a los motivos de extinción de la Fundación, se aduce la imposibilidad de realización del fin fundacional, causa que la mencionada Ley de Fundaciones contempla expresamente entre las de extinción en su artículo 31, apartado c).

Por lo tanto, una vez considerados los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de extinción adoptado con fecha 30 de octubre de 2017 por el Patronato de la Fundación La Izquierda d'Asturies, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias con el número 33/FDC0126.

SEGUNDO.- Instar al Patronato de la Fundación, no existiendo haber resultante de la liquidación, a que de conformidad con los artículos 38 y 39 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, eleve a escritura pública el acuerdo de extinción, la memoria justificativa, las cuentas de la entidad a fecha del citado acuerdo así como la presente Resolución a fin de que por este Protectorado y Registro de Fundaciones



EV9359590

06/2019

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias sea dictada Resolución por la que se ordene la inscripción de la extinción de la Fundación así como la cancelación de todos los asientos registrales.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.”

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Oviedo, a 27 de noviembre de 2018
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PROTECTORADO Y
REGISTRO DE FUNDACIONES



[Handwritten signature]
Dña. María Isabel Vallejo Roales.

06/2019

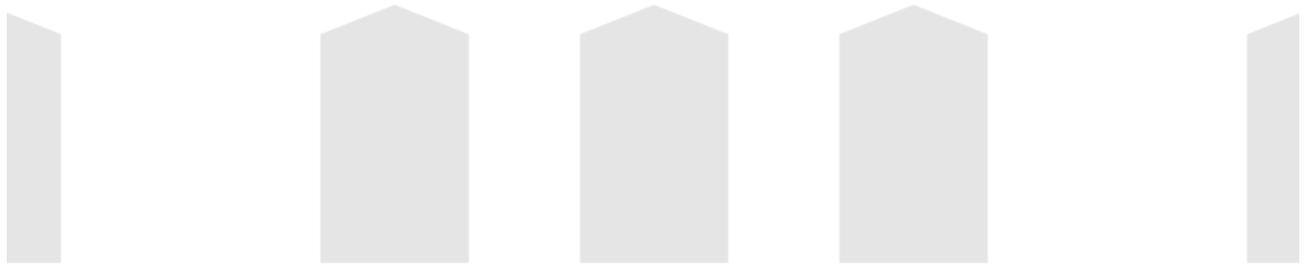


EV9359591

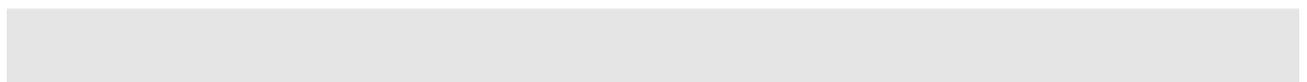
ES PRIMERA COPIA LITERAL, de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. Y para la fundación otorgante, la expido en dieciséis folios de papel notarial, el presente y los quince anteriores en orden correlativo. En OVIEDO, al mismo día de su autorización. **DOY FE.** -----

Bases: LAS DECLARADAS
Números: 2-4-5-7
Derechos: 261,44





11. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN L'ALTERNATIVA



A LA SECCIÓN FISCALIZADORA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

D. /D^a. PIQUE MAGDALENA, ARNAU, Responsable de Finanzas de la entidad FUNDACIÓ L'ALTERNATIVA, ante este departamento de Partidos Políticos comparezco y como mejor proceda en

Derecho **DIGO**:

Que se ha dado traslado a esta parte del Anteproyecto de informe de la fiscalización de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas, ejercicio 2018 y 2019.

Que por medio del presente escrito, al amparo de lo establecido en el [art. 44](#) de la [Ley 7/1988, de 5 de abril](#), de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y dentro del plazo conferido al efecto, formulo las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- Que en relación al apartado C) Transparencia, la fundación tiene publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

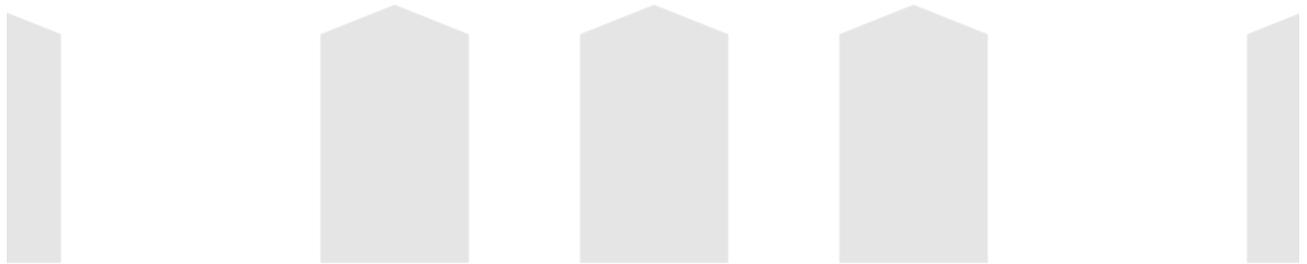
En su virtud,

SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito, con sus copias y documentos acompañados, y tenga por evacuado el trámite de ALEGACIONES y, concluido su examen, se dé traslado a la sección del tribunal de cuentas para que valore e incluya estas alegaciones en su valoración final de las actuaciones fiscalizadoras del ejercicio 2018 y 2019 a nuestra formación.

Es de justicia que pido en Barcelona, a 21 de julio de 2022.

Fdo.

PIQUE MAGDALENA, ARNAU.



12. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN MATILDE DE LA TORRE





Mensaje reenviado el 19/07/2022 13:14.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarlo a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

NOTIFICACION RESULTADOS PROVISIONALES FISCALIZACIÓN 2018 Y 2019 FMT.pdf Archivo .pdf	CERTIFICADO DE PATRONOS CUENTAS 2018.docx_signed.pdf Archivo .pdf	RESOLUCIÓN DEPÓSITO CUENTAS 2018 FMT.pdf Archivo .pdf
CERTIFICADO DE PATRONOS CUENTAS 2019.docx_signed.pdf Archivo .pdf	RESOLUCIÓN DEPÓSITO CUENTAS 2019 FMT.pdf Archivo .pdf	

Buenos días,

Me pongo en contacto con ustedes en respuesta a la notificación recibida sobre los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada por la Fundación Matilde de la Torre de los ejercicios 2018 y 2019, que les adjunto en pdf.

En reiteradas ocasiones nos hemos intentado poner en contacto con ustedes telefónicamente para poder aclarar ciertos puntos de dicho requerimiento, y nos ha sido imposible. Les rogaría se pusieran en contacto con nosotros para poder regularizar la situación lo antes posible.

Les comunico que estamos realizando los trámites oportunos para poder presentar las cuentas anuales a través de la Plataforma de Partidos Políticos.

Esta fundación carece de certificado digital, está en tramites y se nos hace prácticamente imposible registrar la documentación requerida en la Plataforma que nos indican.

Les adelanto parte de la misma en este correo:

- Certificaciones 2018 y 2019
- Resolución de depósito en el Registro de Fundaciones de la documentación relativa a la rendición anual de cuentas del ejercicio 2018 y 2019 de la Fundación Matilde de la Torre.

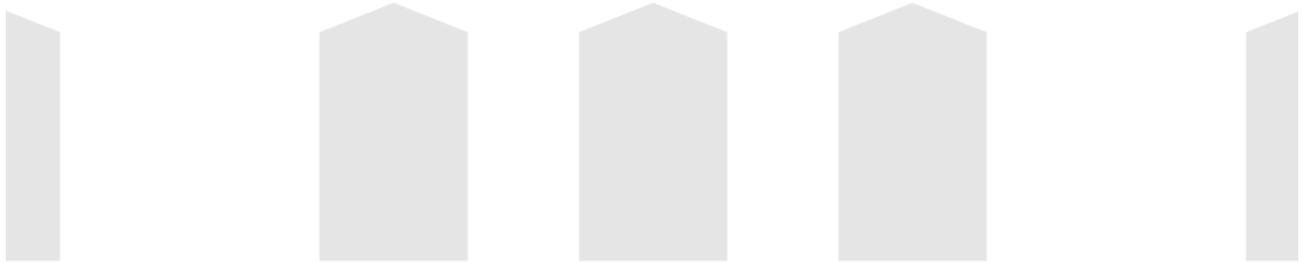
Les informo que la fundación actualmente carece de actividad, únicamente se registran los gastos de la cuenta bancaria; no recibe subvenciones ni donaciones...

Un saludo

PARTIDO SOCIALISTA DE CANTABRIA

Tfno: 942 31131

C/ Vargas 45
39010 Santander



13. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS



Departamento de Partidos Políticos
TRIBUNAL DE CUENTAS
C/ Fuencarral 81
28004 MADRID

Madrid, 19 de julio de 2022

ASUNTO: FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS APORTACIONES
PERCIBIDAS POR LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES
VINCULADAS ORGÁNICAMENTE, EJERCICIOS 2018 Y 2019

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS

Mediante escrito recibido el 12 de julio de 2022 se ha notificado a esta Fundación de los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad presentada al Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, concediendo un plazo hasta el 20 de julio para formular las alegaciones oportunas.

Que, dentro de dicho plazo concedido, presentamos mediante el presente escrito las siguientes alegaciones respecto de los dos ejercicios, al ser ambos similares:

- En relación a la incidencia del Apartado a), Aportaciones y donaciones, del ejercicio 2018

Sobre el convenio de colaboración con una empresa de servicios de internet, formalizada en documento público con fecha 19 de marzo de 2019, se señala que éste no fue comunicado en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni publicado en nuestra página web, conforme al apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, dicho convenio de colaboración sí fue comunicado al Tribunal de Cuentas el 22 de marzo de 2019, con número de registro 201999900016662, conforme se puede comprobar en la plataforma de partidos

políticos de ese Tribunal y el justificante de presentación que se adjunta como Doc. 1

Igualmente, dicha colaboración fue publicada en la antigua página Web de la Fundación, que fue sustituida por la actual durante el segundo semestre del año 2020, y que actualmente se puede encontrar la mención al mismo en el apartado *Archivo y biblioteca*, área del *Archivo*, en el apartado *Archivo de carteles*, *Carteles de la Guerra Civil*, proyecto para el que se destinó dicha colaboración: <https://fpabloiglesias.es/archivo-y-biblioteca/archivo/>

- En relación a la incidencia del Apartado a), Aportaciones y donaciones, del ejercicio 2019

Sobre el convenio de colaboración con una empresa de servicios de internet, por importe de 30.000 €, se señala que éste no fue comunicado en el plazo de tres meses desde su aceptación, ni publicado en nuestra página web, conforme al apartado Cinco de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

Sin embargo, hay que indicar que el convenio de colaboración con una empresa de servicios de internet, cuyo importe de colaboración fue recibido en la cuenta de la Fundación Pablo Iglesias el 4 de diciembre de 2019, fue comunicado al Tribunal de Cuentas el 23 de enero de 2020, con número de registro 202099900002714, conforme se puede comprobar en la plataforma de partidos políticos de ese Tribunal y el justificante de presentación que se adjunta como Doc. 2

Igualmente, a dicha colaboración se hace mención en la página Web de la Fundación, en el apartado *Archivo y biblioteca*, área del *Archivo*, en el apartado *Archivo de carteles*, *Carteles de la Guerra Civil*, proyecto para el que se destinó dicha colaboración. <https://fpabloiglesias.es/archivo-y-biblioteca/archivo/>

Como resultado de ambas colaboraciones con esa empresa de servicio de internet también se ha elaborado la exposición permanente virtual "Los carteles de la guerra", a la que se puede acceder desde la página principal de la Fundación, <https://fpabloiglesias.es/>, que lleva a este enlace de dicha empresa <https://artsandculture.google.com/partner/fundacion-pablo-iglesias>

- En relación a la incidencia del Apartado b), Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas del ejercicio 2019

Sobre los gastos incurridos para realizar el proyecto objeto de la **subvención concedida por el Ministerio de Cultura y Deporte**, de la que señala en los resultados provisionales de la fiscalización que no se indica la procedencia del resto de los fondos que lo financian, conforme al artículo 7.5 del Real Decreto 661/2019, de 18 de noviembre, de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones, procede realizar la siguiente aclaración:

No se menciona la procedencia del resto de los fondos que financiaron el proyecto objeto de la subvención debido a que se tratan exclusivamente de fondos propios, conforme se desprende de la declaración de exclusividad de las facturas presentadas por el responsable de la entidad, que de adjunta como Doc. 3.

Así la subvención concedida para el proyecto subvencionado por el Ministerio de Cultura y Deporte, correspondiente a la convocatoria de subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales del año 2018, justificada y recibida en el 2019, fueron de 93.341, 50 € y los gastos justificados ascendieron a 134.069,69 €, por lo que 40.728,19 € fueron aportados directamente por la propia fundación, de sus fondos propios, al ser con carácter exclusivo para esa subvención como se indicó en el Doc. 3.

- Por último, en cuanto a las **Otras consideraciones** de los resultados provisionales de los ejercicios 2018 y 2019

En ambos resultados provisionales se destaca que, a la vista del patrimonio neto negativo, se estima conveniente que la Fundación elabore un plan de saneamiento con objeto de alcanzar el necesario equilibrio patrimonial. En relación a dicha recomendación, acogiéndola, se continúa trabajando en la elaboración de dicho plan.

Sin otro particular, y rogando tengan por presentadas en tiempo y forma estas alegaciones, les solicitamos que las mismas sean admitidas y, por tanto, se eliminen de los resultados finales de la fiscalización de los ejercicios 2018 y 2019 las incidencias incluías en los resultados provisionales en consideración a estas alegaciones.

Un cordial saludo,

FRANCISCO
MARTIN

Firma: 20220719 12:45:20 -0200

Francisco Martín Aguirre
Secretario de la Fundación Pablo Iglesias



14. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS

JESUS ISASI ORTIZ DE BARRON, con D.N.I. _____, en su calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACION POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS-EUSKAL IKASKETETARAKO FUNDAZIO POPULARRA**, con número de inscripción en la Sección Tercera del Registro de Fundaciones del País Vasco, con el número F-232, N.I.F. G95545638 y con domicilio en _____, con el debido respeto,

EXPONE:

Que esta Fundación ha recibido notificación con número de Registro de Salida 202200200000781, de fecha 07/07/2022, por la que se nos hace saber el anteproyecto de informe de fiscalización remitido a efecto de alegaciones de los ejercicios 2018 y 2019, por el cual se abre un período a fin de formular las alegaciones que consideremos oportunas sobre posibles infracciones, que en nuestro caso se determinan por

Tanto en relación con el ejercicio 2018, como al 2019, el Tribunal considera:

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas.

La Fundación ha registrado en el ejercicio

*Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización, en relación con la subvención concedida por la **Diputación Foral de Bizkaia**, resulta que no se ha aportado la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, ni los estados contables justificativos del gasto realizado, tal y como hubiera requerido el apartado Cuarto del artículo 28 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral, de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley General de Subvenciones.*

La Fundación no ha acreditado encontrarse inscrita en el Registro de Partidos Políticos a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos. Dicha acreditación constituye un requisito para tener la condición de beneficiario de las subvenciones establecido en el apartado 2 de la citada Disposición.

c) Transparencia

La Fundación no ha publicado en su página web las cuentas anuales al ejercicio (2018-2019), ni las conclusiones del informe de auditoría, incumpliendo lo dispuesto en el apartado Seis de la Disposición Adicional Séptima de la LOFPF.

Tampoco ha publicado el informe de fiscalización de este Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017.

a tal fin, presentamos las siguientes

ALEGACIONES:

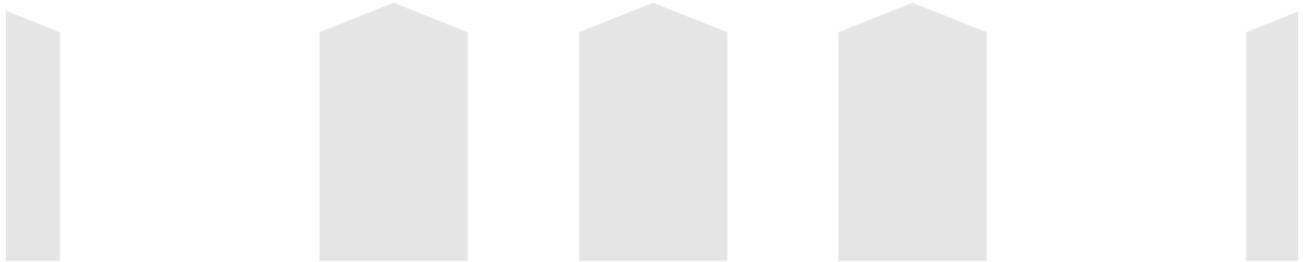
- a) Que esta Fundación se constituyó el 19 de septiembre de 2008, iniciando sus operaciones prácticamente en el ejercicio 2009.
- b) Que desde el ejercicio 2009 hasta el ejercicio 2022, la Diputación Foral de Bizkaia ha subvencionado a esta entidad a través de subvención nominativa, al igual que a otras fundaciones de partidos políticos.
- c) Que desde el ejercicio 2009, esta entidad, así como el resto de las fundaciones políticas a efectos de justificación documental de la subvención percibida aportan a la Diputación Foral las Cuentas Anuales y el informe de auditoría correspondiente al ejercicio vencido, en el plazo de tres meses a la finalización del mismo; manifiestan y aportan justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y al corriente con la seguridad social e informan sobre la concurrencia de otras subvenciones que pudiesen conllevar sobre financiación.
- d) Dicha información es aceptada por la Diputación Foral, dado el desglose y detalle de las Cuentas Anuales, como cumplimiento de los apartados 2, 3 y 4 del citado artículo 28.
- e) **En ningún ejercicio se ha solicitado por la Diputación Foral, información contable suplementaria.**
- f) Por diversas circunstancias del Partido Popular, y a pesar de depender orgánicamente de la misma según se acredita reiteradamente por esta entidad, no ha sido posible finalizar los trámites ante el Ministerio del Interior hasta el presente ejercicio. Se acompaña acreditación de la inscripción ante el mencionado Registro.
- g) Por problemas técnicos en la página web de la Fundación, se han producido disfunciones en la información contable y cumplimiento de transparencia que ya han sido solventadas, como se puede comprobar en su página web en el apartado LA FUNDACION y específicamente en <https://fpev.es/es/fundacion/numeros>

Por lo cual y en virtud de lo anterior, se solicita que se admita las presentes ALEGACIONES y en virtud de estas se dé por justificado los errores dando por finalizado la tramitación del expediente, archivándose sin efecto las actuaciones con relación a esta Fundación, es justicia que se pide en Bilbao a 20 de julio de 2022.

ISASI ORTIZ
DE BARRON
JESUS -

Firmado
digitalmente por

Fecha: 2022.07.20
10:11:23 +02'00'



15. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS (FEC)





AL TRIBUNAL DE CUENTAS
Departamento de Partidos Políticos

D. ÁNGEL DE LA CRUZ CAMPOS, mayor de edad, con D.N.I. actuando en representación, en su condición de Presidente, de la FUNDACIÓN POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS, comparece y como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que a esta parte le ha sido notificado correo postal certificado recibido el 12 de julio de 2022, los resultados provisionales de la fiscalización de la contabilidad de 2018 y 2019 presentada por esta fundación al Tribunal de Cuentas, y en el que se establece un plazo de alegaciones que vence el día 20 de julio de 2022.

Que dentro del plazo concedido al efecto, vengo a presentar las siguientes alegaciones.

ALEGACIONES

PRIMERA.- En relación al cobro de la subvención de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe de 2018, debemos decir que en nuestro escrito de aceptación indicamos erróneamente la cuenta bancaria general de la FEC, en vez de otra abierta ex profeso para el cobro de esta subvención.

SEGUNDA.- Que la FEC tiene publicado en su web desde hoy el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017 (último aprobado por el TCu.) en la dirección <https://lafec.org/index.php/lafec-home/transparencia/>

TERCERA.- La identificación fiscal de los donantes de 2019, por importe total de 1.497,94 euros es la siguiente:

345,44 €

652,50 €

500,00 €

CUARTA.- Que la FEC tiene publicado en su web desde hoy el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017 (último aprobado por el TCu.) en la dirección <https://lafec.org/index.php/lafec-home/transparencia/>

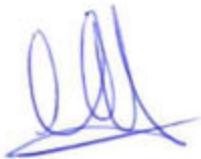
QUINTA.- En relación a la falta de colaboración que se señala en el informe, haciendo una referencia genérica a la no contestación de requerimientos, solicitaríamos que nos

concretaran qué comunicaciones no han sido debidamente contestadas, con el fin de comprobar posibles fallos técnicos que hubieran impedido bien el conocimiento de la comunicación, bien su contestación, ello sobre la firme voluntad de esta parte de cumplir con la obligación legal de colaboración.

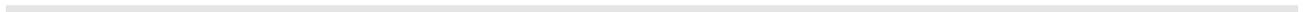
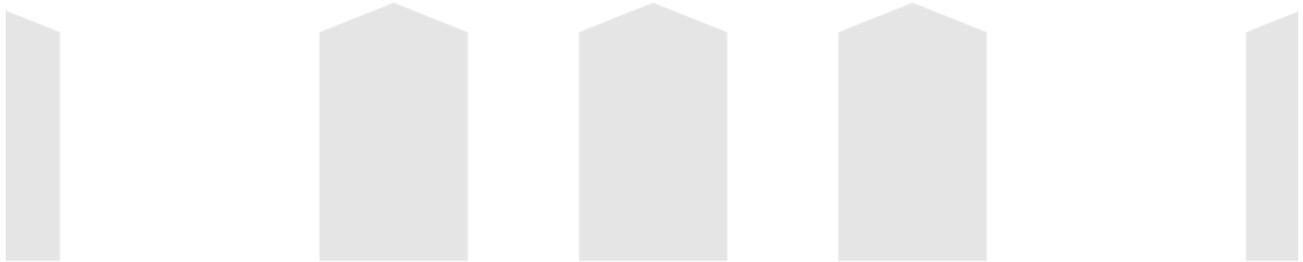
Por todo lo expuesto,

SOLICITO AL TRIBUNAL DE CUENTAS, que tenga por presentado en tiempo y forma este escrito, se admitan y en su virtud tenga por realizadas las alegaciones a los resultados provisionales de la fiscalización del TCu de las contabilidades de 2018 y 2019 de los partidos políticos y sus fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos.

Madrid a 14 de julio de 2022.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Ángel de la Cruz Campos
Presidente FEC



16. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN RAFAEL CAMPALANS

TRIBUNAL DE CUENTAS
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS
C/ Torrelaguna, 79
28043 MADRID

Barcelona 25 de julio de 2022

Acusamos recibo del anteproyecto de informe relativo a la fiscalización de las cuentas anuales de los ejercicios 2018 y 2019 dentro del plazo ampliado por el Tribunal de Cuentas, pasamos a formular las siguientes observaciones y alegaciones relativas al ejercicio 2018:

Primero.- Respecto al apartado a) Donaciones y Aportaciones, tal como se indica en este anteproyecto la Fundación suscribió dos convenios con la Foundation European Progressive Studies (FEPS). Éstos fueron informados a través de correo electrónico en fecha 11 de diciembre de 2018. (ANEXO 1) A pesar de que se habían superado los tres meses desde su aceptación, no fue hasta final del ejercicio cuando se cerraron contablemente las actividades y se pudo informar de manera definitiva.

Segundo.- Referente al apartado b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas, se han detectado dos incidencias, una de las cuales se vincula con la cuenta bancaria donde el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación depositó el importe percibido y que no tenía carácter exclusivo tal y como exige la convocatoria.

Este hecho fue detectado por la propia Fundación y fue informado al Tribunal de Cuentas en fecha 14 de enero de 2019 adjuntando los comprobantes bancarios de la operación (ANEXO 2) y a su vez procediendo a la corrección mediante traspaso, previa aprobación del propio Tribunal, a la cuenta exclusiva para el ingreso de la subvención.

Tercero.- Otro aspecto que se comenta en este anteproyecto es la existencia de gastos que sobrepasan por fecha el período justificable que tenía lugar entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2019. Estos gastos ascienden a un total de 7.061,09 euros.

Cabe indicar que la actividad que realizó la Fundación se celebró en fecha 14 de junio de 2019. Uno de los gastos indicados como no subvencionables corresponde a la factura de la empresa por importe de 3.363,80 euros, de fecha 16 de julio de 2019, quien se encargó del soporte técnico del acto. En la misma factura se indica la fecha de ejecución del trabajo realizado, siendo ésta el 14 de junio de 2019. Por lo tanto el gasto fue realizado dentro del período justificable a pesar de la fecha de facturación. (ANEXO 3)

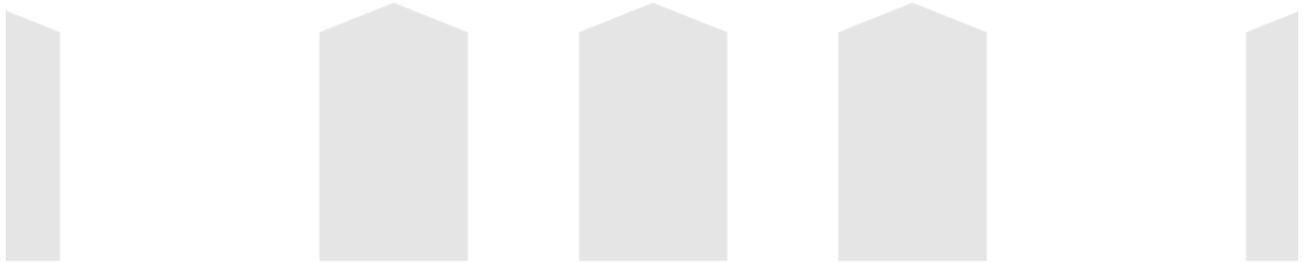
El resto de gastos con fecha posterior al período justificable corresponden a los gastos de personal así como de mantenimiento de la web del mes siguiente a la realización de la actividad.

A pesar de estar excluido temporalmente, existe un trabajo administrativo por parte del personal de la Fundación, el cual se centra en la preparación de la memoria, justificación y publicidad en la web. Así pues una vez finalizada la actividad subvencionada, éstos forman parte de la misma debiendo considerarse gasto justificable.

Por lo expuesto, solicitamos al Tribunal de Cuentas que tenga por presentado este escrito y de conformidad con las observaciones y alegaciones puestas de manifiesto, las tenga en consideración e incorpore el sentido de las mismas al informe definitivo.

Firmado
digitalmente por
**PABLO ÁNGEL
SOLANILLA
FRANCO - DNI**
Fecha: 2022.07.27
13:08:26 +02'00'

Pau Solanilla Franco
Director de la Fundació Rafael Campalans



17. ALEGACIONES FORMULADAS POR FUNDACIÓN SABINO ARANA





MANDOBIDE, 6-3
BILBAO 48007
94 405 64 50

idazkaritza@sabinoarana.org
www.sabinoarana.org



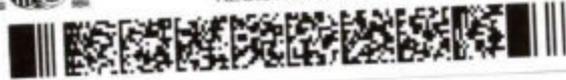
TRIBUNAL DE
CUENTAS

E 202200100002321

19/07/2022 11:52:14

CSV: 11362-61C67-561DD-3753A

REGISTRO GENERAL OFICINA PRINCIPAL



FISCALIZACION EJERCICIOS 2018-2019

**AL DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA**

IGNACIO ETXEBERRIA OLAÑETA, Abogado, Secretario del Patronato de **SABINO ARANA FUNDAZIOA**, _____ y domicilio .

Bilbao _____ representación que consta ya en ese Departamento, ante el mismo comparezco y, como mejor en Derecho proceda, **DIGO**:

Que la Fundación ha recibido de ese Departamento, en fecha 13 de julio último los "Resultados provisionales" de la fiscalización de los ejercicios 2018 y 2019, a efectos de formular alegaciones.

Que, por medio del presente escrito, en tiempo y forma, presentamos ante ese Departamento las siguientes:



ALEGACIONES

UNO. EJERCICIO 2018

PRIMERA.- APARTADO (A)

APARTADO (A)-UNO

En cuanto a la existencia de **donaciones por importe de 8.200,00 €** que no se han efectuado en la cuenta específica de donaciones, la explicación es la misma que en fiscalizaciones precedentes: un donante, que acude a su entidad bancaria a efectuar la donación, lo hace en la cuenta bancaria de la Fundación que el empleado de la entidad consulta en su sistema informático; empleado, ni donante, que desconocen obviamente la legislación estricta en esta materia, con lo que pueden realizar el ingreso en la primera cuenta que obtengan, sin que tal vez sea la específica de donaciones.

En cuanto a los 331,95 € indebidamente ingresados en la cuenta de donaciones, procederemos a su inmediata regularización.

APARTADO (A)-DOS

Respecto a los **convenios de colaboración con dos personas jurídicas** y la necesidad de su constancia en documento público, comunicación al TCU en el plazo de tres meses y publicación *preferentemente* (...) en la página web (segundo párrafo de la DA 7, apartado 5, en la redacción dada por la reforma 2015):

- i. Sobre la necesidad de constar en documento público las renovaciones de convenios, consideramos respetuosamente que la mención en dicho precepto lo es al contrato en sí que, como conoce ese Departamento, es de 2012 en el caso de la Fundación BBK -anterior a las dos reformas de la



LOFPP-. Posteriormente se han recibido efectivamente cobros derivados de las renovaciones **tácitas** de dichos convenios, pero creemos que la norma se refiere a contratos formalizados en el ejercicio.

- ii. En cuanto al convenio con la Fundación Vital Kutxa, siendo su importe escaso y destinado a una única actividad específica, al ser de 6.000,00 € - inferior a 120.000,00 € anuales- (DA 7, apartado 4, segundo párrafo) no requiere de formalización pública, ni de comunicación al TCU (por aplicación analógica del art. 5.2 LOFPP 2015).

Para finalizar este apartado, simplemente señalar que si una donación a Partido Político no debe ser comunicada al TCU si no es superior a 25.000,00 €, la interpretación que debiera hacerse de la DA 7 debe ser en necesaria relación con el Título II -y al menos, así se expresa el primer párrafo del apartado 4-, por lo que las Fundaciones vinculadas debieran seguir el mismo régimen; no es comprensible que estas entidades, que se regulan en una Disposición Adicional de una Ley dedicada a los Partidos Políticos tengan un régimen sustantivo más estricto aún que aquellos.

Ni que un convenio de 6.000,00 € tenga un requisito de escrituración pública cuando una donación de 120.000,00 € no la tiene.

Y ni siquiera nuestros auditores han visto irregularidad alguna, e incluso el propio TCU ya que, ante análoga observación en las fiscalizaciones anteriormente habidas, aceptó ésta nuestra interpretación.

En cuanto a la **falta de publicación en la página web** de tales Convenios, la Disposición Adicional 7ª, Apartado 6, de la redacción de 2015 de la LOFPP - aunque la de 2012 se expresa en parecidos términos- nos establece una circunstancia al efecto de sumo interés, como es que los mismos deberán ser públicos -que lo son, se encuentran en nuestra sede a disposición de quien lo solicite- y que la publicación en la web será "**preferentemente**" (*sic*). Esto es,



no taxativamente, por lo que su inobservancia no debiera suponer un defecto censurable.

SEGUNDA.- APARTADO (B)

Respecto a la **subvención de la Diputación Foral de Bizkaia**, la Fundación procedió a cumplimentar convenientemente los requisitos establecidos en la NF 5/2005, de 31 de mayo, informando convenientemente que el resto de ingresos se obtendrían de los demás inputs de la Fundación, especialmente las cuotas y donaciones privadas; la mejor prueba de la corrección argumental y documental habida es precisamente que la Diputación aprobó la subvención, esto es, tras superar válidamente todos sus controles.

DOS. EJERCICIO 2019

PRIMERA.- APARTADO (A)

Variando la cifra de cantidades ingresadas en cuentas fuera de las específicas para donaciones, nos remitimos al mismo argumento establecido para el ejercicio 2018.

Y también en cuanto a la renovación tácita del Convenio con la Fundación BBK de 2012.

SEGUNDA.- APARTADO (B)

Remitirnos también a la argumentación indicada para el ejercicio 2018, en cuanto coincidente.

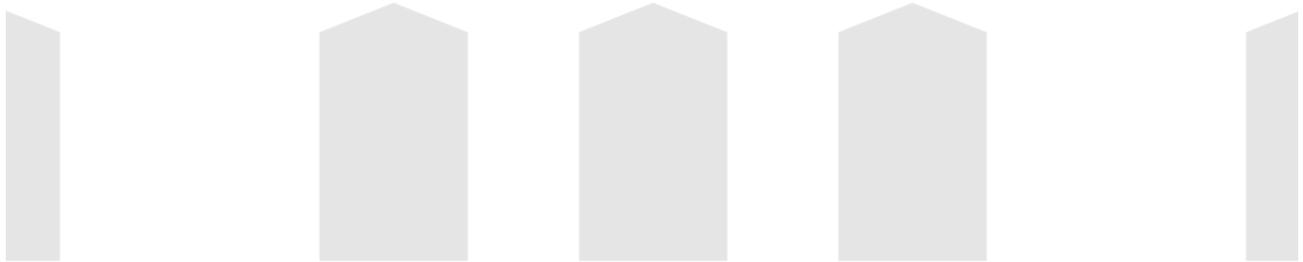
Por todo lo expuesto,

SUPLICO A ESE DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLITICOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE ESPAÑA que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por cumplimentado en tiempo y forma el traslado efectuado para **ALEGACIONES** y, previos los trámites de rigor, dicte en su día Resolución definitiva admitiendo nuestros pedimentos y dictando Informe de Fiscalización sin salvedades para ambos ejercicios informados, por así ser de Justicia que pedimos en Bilbao para Madrid, a dieciocho de julio de dos mil veintidós.

ETXEBERRIA
OLAÑETA
IGNACIO -

Firmado digitalmente por

Fecha: 2022.07.18
10:39:58 +02'00'



18. ALEGACIONES FORMULADAS POR SOCIEDAD BATZOKIA, S.L.U.



**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

JOSEBA AURREKOETXEA BERGARA, mayor de edad, con domicilio que señala a estos efectos en Bilbao (Bizkaia), y provisto del Documento Nacional de Identidad con el número actuando en nombre y representación de la Asociación Política que responde a la denominación de **EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**, inscrito en el Registro de Asociaciones Políticas del Ministerio del Interior, con fecha 22 de Marzo de 1977, en el Tomo 1, Folio 125 del Libro de Inscripciones, haciendo uso y en ejercicio de las facultades de representación que ostenta en virtud a escritura de apoderamiento autorizada por el Notario con residencia en esta citada Villa, **D. José M^a Fernández Hernández**, en la fecha del día 8 de enero de 2009, bajo el número 36 de su Orden y Protocolo, que asegura vigente; ante el Tribunal de Cuentas del Reino comparece y, como mejor en Derecho proceda, DICE:

Que con fecha del día 13 de julio del año en curso de 2022, le han sido notificados los *Resultados Provisionales de la Fiscalización de los estados contables* de la contabilidad del ejercicio 2018 que atañen a la Sociedad **BATZOKIA, S. L.U.** cuyo Capital Social en su integridad, el 100% del mismo, resulta ser de titularidad del **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**.-

Se ha dado traslado a esta parte, teniendo por plazo hasta el 20 de julio del año en curso, al amparo de lo dispuesto en el Art. 44.1, de la Ley 7/1988, de 5 de Abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para que conforme al derecho que en tal sentido le corresponde, pueda deducir las Alegaciones que considere convenientes, circunstancia que procede a realizar mediante el presente escrito, en tiempo y forma, de conformidad con las siguientes:

ALEGACIONES

Primera.- PREVIA.-

El presente trámite de Alegaciones lo verifica el **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**, en nombre propio y, asimismo, dando cobertura explicativa y razonada, a las diversas circunstancias que en tales Consideraciones surgen en el ámbito de las actividades de la expresada Sociedad **BATZOKIA, S. L.U.**, como quiera del carácter instrumental de ésta para la gestión del patrimonio del Partido Político, dada su vinculación jurídico-societaria, por cuanto que representa un marco identitario de derechos e intereses que se subsume en la propia esencia de tales personas jurídicas, cuya actividad se ha de entender indisoluble y concatenada, como herramientas de la personalidad a través de la cual se expresa frente a terceros dicha encomienda patrimonial.-

Segunda.- BATZOKIA, S. L.U.

En lo que respecta al epígrafe 6. "Resultados de la Fiscalización", apartado c), "Transparencia", en el que se hace referencia a que la sociedad no ha publicado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, comunicamos que, a día de la fecha, dicha omisión ha sido subsanada, figurando el citado informe en la web de Batzokia, S.L.U.

En su virtud,

SUPLICA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO, que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por causadas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, y por cumplimentado, en tiempo y forma, el traslado de Alegaciones al que se refieren el Anteproyecto del Informe de Fiscalización de la Sociedad **BATZOKIA, S. L.U.** correspondiente al año de 2018, para que seguido que

sea por el cauce procedimental pertinente, con estimación de las mismas, acuerde de conformidad con cuanto se interesa, con todo lo demás que proceda en Derecho y sea de Justicia que pido en Bilbao para Madrid, a 19 de julio de dos mil veintidós.-



Fdo. Joseba Aurrekoetxea Bergara

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

JOSEBA AURREKOETXEA BERGARA, mayor de edad, con domicilio que señala a estos efectos en Bilbao (Bizkaia), y provisto del Documento Nacional de Identidad con el número actuando en nombre y representación de la Asociación Política que responde a la denominación de **EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**, inscrito en el Registro de Asociaciones Políticas del Ministerio del Interior, con fecha 22 de Marzo de 1977, en el Tomo 1, Folio 125 del Libro de Inscripciones, haciendo uso y en ejercicio de las facultades de representación que ostenta en virtud a escritura de apoderamiento autorizada por el Notario con residencia en esta citada Villa, **D. José M^a Fernández Hernández**, en la fecha del día 8 de enero de 2009, bajo el número 36 de su Orden y Protocolo, que asegura vigente; ante el Tribunal de Cuentas del Reino comparece y, como mejor en Derecho proceda, DICE:

Que con fecha del día 13 de julio del año en curso de 2022, le han sido notificados los *Resultados Provisionales de la Fiscalización de los estados contables* de la contabilidad del ejercicio 2019 que atañen a la Sociedad **BATZOKIA, S. L.U.** cuyo Capital Social en su integridad, el 100% del mismo, resulta ser de titularidad del **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV).**-

Se ha dado traslado a esta parte, teniendo por plazo hasta el 20 de julio del año en curso, al amparo de lo dispuesto en el Art. 44.1, de la Ley 7/1988, de 5 de Abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para que conforme al derecho que en tal sentido le corresponde, pueda deducir las Alegaciones que considere convenientes, circunstancia que procede a realizar mediante el presente escrito, en tiempo y forma, de conformidad con las siguientes:

ALEGACIONES

Primera.- PREVIA.-

El presente trámite de Alegaciones lo verifica el **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**, en nombre propio y, asimismo, dando cobertura explicativa y razonada, a las diversas circunstancias que en tales Consideraciones surgen en el ámbito de las actividades de la expresada Sociedad **BATZOKIA, S. L.U.**, como quiera del carácter instrumental de ésta para la gestión del patrimonio del Partido Político, dada su vinculación jurídico-societaria, por cuanto que representa un marco identitario de derechos e intereses que se subsume en la propia esencia de tales personas jurídicas, cuya actividad se ha de entender indisoluble y concatenada, como herramientas de la personalidad a través de la cual se expresa frente a terceros dicha encomienda patrimonial.-

Segunda.- BATZOKIA, S. L.U.

En lo que respecta al epígrafe 6. “Resultados de la Fiscalización”, apartado c), “Transparencia”, en el que se hace referencia a que la sociedad no ha publicado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, comunicamos que, a día de la fecha, dicha omisión ha sido subsanada, figurando el citado informe en la web de Batzokia, S.L.U.

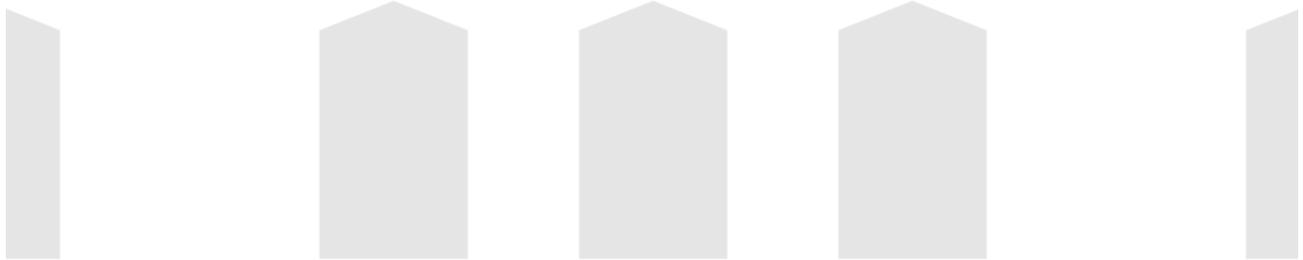
En su virtud,

SUPLICA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO, que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por causadas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, y por cumplimentado, en tiempo y forma, el traslado de Alegaciones al que se refieren el Anteproyecto del Informe de Fiscalización de la Sociedad **BATZOKIA, S. L.U.** correspondiente al año de 2019, para que seguido que

sea por el cauce procedimental pertinente, con estimación de las mismas, acuerde de conformidad con cuanto se interesa, con todo lo demás que proceda en Derecho y sea de Justicia que pido en Bilbao para Madrid, a 19 de julio de dos mil veintidós.-



Fdo. Joseba Aurrekoetxea Bergara



19. ALEGACIONES FORMULADAS POR SOCIEDAD LANDABURU ETXEA, S.L.U



**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

JOSEBA AURREKOETXEA BERGARA, mayor de edad, con domicilio que señala a estos efectos en Bilbao (Bizkaia), y provisto del Documento Nacional de Identidad con el número actuando en nombre y representación de la Asociación Política que responde a la denominación de **EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**, inscrito en el Registro de Asociaciones Políticas del Ministerio del Interior, con fecha 22 de Marzo de 1977, en el Tomo 1, Folio 125 del Libro de Inscripciones, haciendo uso y en ejercicio de las facultades de representación que ostenta en virtud a escritura de apoderamiento autorizada por el Notario con residencia en esta citada Villa, **D. José M^a Fernández Hernández**, en la fecha del día 8 de enero de 2009, bajo el número 36 de su Orden y Protocolo, que asegura vigente; ante el Tribunal de Cuentas del Reino comparece y, como mejor en Derecho proceda, DICE:

Que con fecha del día 13 de julio del año en curso de 2022, le han sido notificados los *Resultados Provisionales de la Fiscalización de los estados contables* de la contabilidad del ejercicio 2018 que atañe a la Sociedad **LANDABURU ETXEA, S.L.U.**, cuyo Capital Social en su integridad, el 100% del mismo, resulta ser de titularidad del **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**.-

Se ha dado traslado a esta parte, teniendo por plazo hasta el 20 de julio del año en curso para que conforme al derecho que en tal sentido le corresponde, pueda deducir las Alegaciones que considere convenientes, circunstancia que procede a realizar mediante el presente escrito, en tiempo y forma, de conformidad con las siguientes:

ALEGACIONES

Primera.- PREVIA.-

El presente trámite de Alegaciones lo verifica el **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**, en nombre propio y, asimismo, dando cobertura explicativa y razonada, a las diversas circunstancias que en tales Consideraciones surgen en el ámbito de las actividades de la expresada Sociedad **LANDABURU ETXEA, S.L.U.**, como quiera del carácter instrumental de ésta para la gestión del patrimonio del Partido Político, dada su vinculación jurídico-societaria, por cuanto que representa un marco identitario de derechos e intereses que se subsume en la propia esencia de tales personas jurídicas, cuya actividad se ha de entender indisoluble y concatenada, como herramientas de la personalidad a través de la cual se expresa frente a terceros dicha encomienda patrimonial.-

Segunda.- LANDABURU ETXEA, S. L.U.

En lo que respecta al epígrafe 6. "Resultados de la Fiscalización", **apartado c)**, "**Transparencia**", en el que se alude a que la Sociedad **LANDABURU ETXEA, S.L.U.**, no ha publicado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, comunicamos que a día de la fecha dicha omisión ha sido subsanada, figurando el citado informe en su espacio web.

En lo que respecta al epígrafe 6. "Resultados de la Fiscalización", **apartado d)**, "**Otras consideraciones**", su texto literal viene a expresar :

*"La Sociedad "Landaburu Etxea, S.L.U." **gestiona la explotación y arrendamiento** de los batzokis sitos en varias localidades del Territorio Histórico de Álava, propiedad del Consejo territorial ABB de la formación PNV".*

La razón por la cual formulamos Alegaciones a dicha Consideración obedece, siempre a nuestro entender, en la inclusión de un vocablo o expresión que, en términos semánticos, no

resulta exacto en una eventual significación que se le pudiera atribuir, y que pudiera llevar a equívocos.-

Nos referimos al vocablo "explotación", que tanto en términos económicos como jurídicos pudiera entenderse desde una perspectiva cuasi-mercantil, en la medida en que tanto desde el punto de vista coloquial como técnico tiene unas connotaciones de las que pudiera inferirse como que se estuviera verificando alguna actividad negocial o comercial, incluso mercantil, que taxativamente se encuentran prohibidas por la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos.-

Es posible que no se le haya querido dar ese alcance conceptual, pero, cuando menos, es menester dejar constancia de nuestra discrepancia en ese sentido, como quiera que la inclusión de dicha expresión, "explotación", podría dar lugar a malentendidos.-

Por lo que a esta parte se refiere, habría de ser suprimida, pues en realidad, la actividad a la que se dedica la entidad **LANDABURU ETXEA, S. L.U.** es la de gestión del patrimonio del **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)** para la concertación de arrendamientos, de carácter civil, no mercantil, de los bienes inmuebles que constituyen los "Batzokis" o sedes sociales del Partido Político en el Territorio Histórico de Álava.-

Evidentemente, serán los arrendatarios de tales inmuebles quienes "exploten" los negocios que se instalen en los mismos, conformados comúnmente en el sector de "Bar-Restauración", pero esa explotación de ese negocio no es llevada a cabo ni directa ni indirectamente por **LANDABURU ETXEA, S. L.U.**, ni por el **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**, sino por terceros ajenos a los mismos, en su condición de cesionarios del uso de tales locales, como arrendatarios/as o por cualquier otro título que no queda en absoluto vinculado a la Sociedad arrendadora o al Partido propietario, los cuales no participan de esa explotación.-

La corrección de dicha expresión o su matización en el sentido apuntado serían suficientes para poner de manifiesto que esa infracción no se ha producido, quedando la "Consideración" como una natural descripción de la actividad de la Sociedad **LANDABURU ETXEA, S. L.U.**, sin que tenga ningún alcance jurídico-legal de presunta o supuesta infracción.-

En su virtud,

SUPLICA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO, que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por causadas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, y por cumplimentado, en tiempo y forma, el traslado de Alegaciones al que se refieren el Anteproyecto del Informe de Fiscalización de la Sociedad **LANDABURU ETXEA, S.L.U.** correspondiente al año de 2018, para que seguido que sea por el cauce procedimental pertinente, con estimación de las mismas, acuerde de conformidad con cuanto se interesa, con todo lo demás que proceda en Derecho y sea de Justicia que pido en Bilbao para Madrid, a 19 de julio de dos mil veintidós.-



Fdo. Joseba Aurrekoetxea Bergara

**TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO
DEPARTAMENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

JOSEBA AURREKOETXEA BERGARA, mayor de edad, con domicilio que señala a estos efectos en Bilbao (Bizkaia), y provisto del Documento Nacional de Identidad con el número . actuando en nombre y representación de la Asociación Política que responde a la denominación de **EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**, inscrito en el Registro de Asociaciones Políticas del Ministerio del Interior, con fecha 22 de Marzo de 1977, en el Tomo 1, Folio 125 del Libro de Inscripciones, haciendo uso y en ejercicio de las facultades de representación que ostenta en virtud a escritura de apoderamiento autorizada por el Notario con residencia en esta citada Villa, **D. José M^a Fernández Hernández**, en la fecha del día 8 de enero de 2009, bajo el número 36 de su Orden y Protocolo, que asegura vigente; ante el Tribunal de Cuentas del Reino comparece y, como mejor en Derecho proceda, DICE:

Que con fecha del día 13 de julio* del año en curso de 2022, le han sido notificados los *Resultados Provisionales de la Fiscalización de los estados contables* de la contabilidad del ejercicio 2019 que atañe a la Sociedad **LANDABURU ETXEA, S.L.U.**, cuyo Capital Social en su integridad, el 100% del mismo, resulta ser de titularidad del **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**.-

Se ha dado traslado a esta parte, teniendo por plazo hasta el 20 de julio del año en curso para que conforme al derecho que en tal sentido le corresponde, pueda deducir las Alegaciones que considere convenientes, circunstancia que procede a realizar mediante el presente escrito, en tiempo y forma, de conformidad con las siguientes:

ALEGACIONES

Primera.- PREVIA.-

El presente trámite de Alegaciones lo verifica el **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**, en nombre propio y, asimismo, dando cobertura explicativa y razonada, a las diversas circunstancias que en tales Consideraciones surgen en el ámbito de las actividades de la expresada Sociedad **LANDABURU ETXEA, S.L.U.**, como quiera del carácter instrumental de ésta para la gestión del patrimonio del Partido Político, dada su vinculación jurídico-societaria, por cuanto que representa un marco identitario de derechos e intereses que se subsume en la propia esencia de tales personas jurídicas, cuya actividad se ha de entender insoluble y concatenada, como herramientas de la personalidad a través de la cual se expresa frente a terceros dicha encomienda patrimonial.-

Segunda.- LANDABURU ETXEA, S. L.U.

En lo que respecta al epígrafe 6. "Resultados de la Fiscalización", apartado c), "Transparencia", en el que se alude a que la Sociedad **LANDABURU ETXEA, S.L.U.**, no ha publicado el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, comunicamos que a día de la fecha dicha omisión ha sido subsanada, figurando el citado informe en su espacio web.

En lo que respecta al epígrafe 6. "Resultados de la Fiscalización", apartado d), "Otras consideraciones", su texto literal viene a expresar :

"La Sociedad "Landaburu Etxea, S.L.U." gestiona la explotación y arrendamiento de los batzokis sites en varias localidades del Territorio Histórico de Álava, propiedad del Consejo territorial ABB de la formación PNV".

La razón por la cual formulamos Alegaciones a dicha Consideración obedece, siempre a nuestro entender, en la inclusión de un vocablo o expresión que, en términos semánticos, no

resulta exacto en una eventual significación que se le pudiera atribuir, y que pudiera llevar a equívocos.-

Nos referimos al vocablo "explotación", que tanto en términos económicos como jurídicos pudiera entenderse desde una perspectiva cuasi-mercantil, en la medida en que tanto desde el punto de vista coloquial como técnico tiene unas connotaciones de las que pudiera inferirse como que se estuviera verificando alguna actividad negocial o comercial, incluso mercantil, que taxativamente se encuentran prohibidas por la Ley Orgánica de Financiación de los Partidos Políticos:-

Es posible que no se le haya querido dar ese alcance conceptual, pero, cuando menos, es menester dejar constancia de nuestra discrepancia en ese sentido, como quiera que la inclusión de dicha expresión, "explotación", podría dar lugar a malentendidos.-

Por lo que a esta parte se refiere, habría de ser suprimida, pues en realidad, la actividad a la que se dedica la entidad **LANDABURU ETXEA, S. L.U.** es la de gestión del patrimonio del **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)** para la concertación de arrendamientos, de carácter civil, no mercantil, de los bienes inmuebles que constituyen los "Batzokis" o sedes sociales del Partido Político en el Territorio Histórico de Álava.-

Evidentemente, serán los arrendatarios de tales inmuebles quienes "exploten" los negocios que se instalen en los mismos, conformados comúnmente en el sector de "Bar-Restauración", pero esa explotación de ese negocio no es llevada a cabo ni directa ni indirectamente por **LANDABURU ETXEA, S. L.U.**, ni por el **EUZKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ-PNV)**, sino por terceros ajenos a los mismos, en su condición de cesionarios del uso de tales locales, como arrendatarios/as o por cualquier otro título que no queda en absoluto vinculado a la Sociedad arrendadora o al Partido propietario, los cuales no participan de esa explotación.-

La corrección de dicha expresión o su matización en el sentido apuntado serían suficientes para poner de manifiesto que esa infracción no se ha producido, quedando la "Consideración" como una natural descripción de la actividad de la Sociedad **LANDABURU ETXEA, S. L.U.**, sin que tenga ningún alcance jurídico-legal de presunta o supuesta infracción.-

En su virtud,

SUPLICA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO, que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por causadas las manifestaciones contenidas en el cuerpo del mismo, y por cumplimentado, en tiempo y forma, el traslado de Alegaciones al que se refieren el Anteproyecto del Informe de Fiscalización de la Sociedad **LANDABURU ETXEA, S.L.U.** correspondiente al año de 2019, para que seguido que sea por el cauce procedimental pertinente, con estimación de las mismas, acuerde de conformidad con cuanto se interesa, con todo lo demás que proceda en Derecho y sea de Justicia que pido en Bilbao para Madrid, a 19 de julio de dos mil veintidós.-



Fdo. Joseba Aurrekoetxea Bergara